



República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO Nº

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-03-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-06-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol Nº 227-2021; que proclama como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 28-06-2021 al 06-12-2024.
5. Decreto Afecto Nº 2.173 del 19-12-2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de realizar la contar con el “Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral”.
2. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar los servicios requeridos.
3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley Nº 19.886 y su reglamento de compras, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el llamado al proceso de Licitación Pública para realizar la contratación de “Servicio de Mantención y Mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral”.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente; se presentan por separado:

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, BANDEJONES CENTRALES Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE LA COMUNA DE PARRAL”

Bases Administrativas

1.- GENERALIDADES:

1.1.- La Ilustre Municipalidad de Parral convoca al llamado para la Licitación pública denominada “Servicio de Mantención y Mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral” la que se desarrollará de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, los que se entenderán formar parte integrante del Contrato que se formalice entre la Municipalidad y el oferente adjudicado.

1.2.- Las Bases Administrativas regularán los procesos de licitación, análisis, adjudicación, contratación, plazos, garantías, sanciones por incumplimiento de requisitos exigidos en la etapa de licitación y ejecución del servicio y forma de pago de los proyectos financiados total o parcialmente con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.

1.3.- Asimismo, se entenderá formar parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con la ejecución del servicio, las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas, prevaleciendo éstas sobre las presentes Bases.

1.4.- El oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará todos los gastos de mano de obra, materiales e insumos, máquinas y herramientas, el pago de remuneraciones, impuestos e imposiciones previsionales de su



personal, costos de garantías, traslados y en general, todo lo necesario para entregar un servicio completo y correcto conforme las Especificaciones Técnicas del mismo. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, aun cuando no aparezcan indicadas en éstas, entendiéndose que el proveedor deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación.

1.5.- El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las Bases Administrativas, para lo cual deberá estudiarlas en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones éstos se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica a través del período de aclaraciones de la propuesta publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

1.6.- Cualquier duda que surja con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante el desarrollo del contrato, será resuelto por la Inspección Técnica de Servicio (I.T.S) a cargo del control del contrato. En este sentido, el adjudicatario de la presente licitación deberá aceptar lo resuelto por ésta, sin pretender aumento de plazos, espacios, ni indemnización de ningún tipo, entendiéndose que la duda tiene su origen en la omisión del proponente respecto de la materia en cuestión, en el estudio de la propuesta.

1.7.- La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término anticipado a la licitación con anterioridad a la apertura, adjudicar la propuesta o en su defecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. En ambos casos la declaración deberá ser mediante decreto.

2.- PACTO DE INTEGRIDAD:

2.1.- El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

2.2.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.

3.- MODIFICACIONES:

3.1.- Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3.2.- Las modificaciones que se lleven a cabo estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe y serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, por lo que pasarán a formar parte integral de las bases.

3.3.- Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial de a lo menos 5 días hábiles para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según se establece en el Artículo 19 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886.

3.4.- Se podrá modificar las fechas de visita a terreno, de recepción de consultas, respuestas a consultas, apertura electrónica, recepción de garantía y de adjudicación. En caso de alguna modificación de fechas, se informará a los oferentes mediante decreto publicado en el portal Mercado público.

3.5.- Se podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que estime necesarias al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar más información a los proponentes para que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el período de preguntas. En cualquier caso, éstas se entenderán formar parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso licitatorio. Es obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso. No pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el solo hecho de la presentación de la oferta



significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ENTIDAD LICITANTE:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante y Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica.

Nombre : Ilustre Municipalidad de Parral
Domicilio : Dieciocho N°720
N° de RUT : 69.130.700-K
Representante : Paula Retamal Urrutia

5.- FINANCIAMIENTO:

Será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.

6.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

6.1.- El presupuesto referencial anual es de **\$960.000.000 IVA incluido**, que serán pagaderos en cuotas mensuales por todo el periodo del contrato.

6.2.- Se deja expresa constancia que cada oferente deberá incluir en el monto ofertado todos los impuestos a que se diere lugar, incluidas asimismo las rebajas por franquicias tributarias a que el o los oferentes pueda (n) optar. Por lo tanto, en caso de que proceda alguna franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a la Ilustre Municipalidad de Parral, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación

7.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

7.1.- **Modalidad de contratación:** Propuesta Pública a suma alzada, en pesos moneda nacional, sin intereses ni reajustes.

7.2.- Tipo de:

7.2.1.- **Adquisición:** Licitación Pública superior a 5.000 U.T.M. (LR), según el Art. 19 bis Reglamento de la Ley N°19.886.

7.2.2.- **Convocatoria:** Abierta.

7.2.3.- **Moneda:** En pesos, moneda nacional.

7.2.4.- **Etapas del Proceso de Apertura:** Una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica.

7.2.5.- **Adjudicación:** Licitación Pública de adjudicación simple, vale decir, la adjudicación recaerá sobre “un” solo oferente.

7.3.- **Normativa aplicable:** el servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos según corresponda:

- Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, referida al Art. 24.
- Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- Ley N°16.744 de 1968 del Ministerio del trabajo y Previsión Social, y sus posteriores modificaciones.
- Ley N°20.123 del Ministerio del trabajo y Previsión Social, que regula Subcontrataciones y contrato de trabajo transitorios.
- Reglamentación y disposiciones vigentes en materia laboral y previsional.
- Las aclaraciones a las Bases primarán sobre las Bases Administrativas y documentos técnicos de la licitación, en cuanto no se opongan a la normativa legal vigente.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, referida al Art. 24.
- Documentos adicionales o anexos que la Municipalidad incluya en antecedentes licitación
- Toda la normativa en la materia, vigente en el país.

7.3.1.- Normativa y reglamentación que no se incluye en las presentes Bases ni en el legajo de antecedentes por saberse y entenderse conocida por los oferentes.

7.3.2.- Primarán por sobre todo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, subsidio a ello primarán las aclaraciones a las bases en cuanto no contravengan las mismas o al proyecto.



7.4.- Publicación: Los antecedentes del llamado a Licitación estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado según publicidad y gratuidad de los documentos de la licitación Art. 28 del Reglamento, en el Sitio www.mercadopublico.cl para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la licitación.

7.5.- Cierre de recepción de ofertas: La PROPUESTA (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través de la Plataforma MercadoPublico.cl hasta el día y hora que se señale en el punto N° 3 “Etapas y Plazos” publicado en el mismo sitio. Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán encontrarse disponibles en formato digital al momento del cierre de las ofertas.

7.6.- Número de propuestas: Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

7.7.- Tiempo de evaluación y adjudicación de ofertas: La I. Municipalidad de Parral dispondrá de **23 días corridos** desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y adjudicar la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl.

7.8.- Vigencia de la oferta: La vigencia de la oferta será de a lo menos **120 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

7.9.- Plazo del contrato y de la ejecución del servicio: El plazo del contrato será de 5 años, a contar del 01 de junio de 2024. El plazo de ejecución del servicio será computado conforme lo señalado en las Bases, en días corridos.

8.- PLAN DE FECHAS:

8.1.- El proceso de licitación estará organizado en etapas, siendo las más importantes, aquellas establecidas en la Ficha Electrónica en su N°3 “Etapas y Plazos”:

Calendario de la propuesta:

Fecha de Publicación	13-03-2024	19:30 horas
Fecha de Inicio de Preguntas	13-03-2024	19:31 horas
Fecha de visita a terreno	21-03-2024	09:00 horas
Fecha Final de Preguntas	27-03-2024	12:00 horas
Fecha de Publicación de Respuestas y Aclaraciones	03-04-2024	18:00 horas
Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas	15-04-2024	15:30 horas
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	15-04-2024	15:31 horas
Fecha Evaluación de Ofertas	03-05-2024	09:00 horas
Fecha de Adjudicación	08-05-2024	18:00 horas

En todo caso el cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en un día inhábil o en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15 horas (Penúltimo Inciso Art. 25 Decreto 250 de 2004 Reglamento de la Ley N°19.886).

8.2.- La Municipalidad a través de la Secretaría de Planificación podrá modificar el Calendario de la licitación, a través del correspondiente acto administrativo y su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de cualquier modificación de plazos. **Se presumirá conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes**, para todo efecto.

8.3.- Toda modificación al calendario de fechas será aprobada mediante Decreto y comunicada a través del sitio www.mercadopublico.cl.

9.- DE LOS OFERENTES O PARTICIPANTES:

Podrán participar del proceso de licitación, **Personas naturales, Jurídicas y Uniones temporales de proveedores (U.T.P)**, chilenas o extranjeras que acrediten su situación financiera o idoneidad técnica conforme a lo que dispone el reglamento cumplimiento con los demás requisitos que este señale y con lo que exige el derecho común que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.

9.1.- De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P), cuando corresponda:

- Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo con la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22.
- En el evento de resultar adjudicadas, éstas deberán adjuntar en forma previa a la contratación, la escritura pública (si se trata de un proceso de compra en que participarán es igual o superior a 1.000 U.T.M.) en la cual conste el acuerdo de constitución de la U.T.P. En dicho documento se deberá establecer:



- ✓ La solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad.
 - ✓ Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.
 - ✓ Establecer la duración de la U.T.P. (no podrá ser inferior al plazo de ejecución de la obra).
 - ✓ Deberá indicar quien realizará la facturación y recibirá los pagos.
- c) En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en esta modalidad, cada uno de los integrantes de dicha U.T.P, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).
 - d) Los integrantes de dicha U.T.P no podrán participar de otra U.T.P para el mismo proceso de Licitación y/o de manera independiente.
 - e) Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado, y en consecuencia inhabilitarán a la respectiva U.T.P que integren.
 - f) La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato que genere este proceso de Licitación, incluyendo a la renovación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley Compras Públicas.
 - g) La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva Entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una U.T.P, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la U.T.P no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la U.T.P.
 - h) Las U.T.P que no cumplan con esta exigencia no podrán formalizar el respectivo contrato, cuando corresponda.
 - i) La U.T.P no puede ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes; en caso de hacerlo, esto se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, siendo causal de término anticipado y ejecución de las garantías respectivas; sin perjuicio de hacer efectivas las responsabilidades penales que pudieran concurrir.
 - j) De igual forma será causal de término anticipado la constatación de que los integrantes de la U.T.P constituyan esta figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, en caso de verificarse tal situación; se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - k) Será obligatorio para los integrantes de la U.T.P informar inmediatamente sobre el retiro de uno o más de sus integrantes. Por otro lado, si uno de los integrantes de la U.T.P se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la propuesta, tal circunstancia también será causal de término anticipado del contrato.
 - l) Si el retiro señalado en la letra k), se produce durante el periodo de evaluación de las propuestas, deberá informar si producto de este retiro seguirá participando de la propuesta con los integrantes que sigan en la U.T.P o desistirá de su oferta. Si el oferente que se retira reúne una o más características objeto de evaluación, esto será causal de inadmisibilidad de la propuesta, sin derecho a evaluación.

9.2.- Exigencias Legales de Probidad Administrativa: No podrán ofertar, y al Municipio le está prohibido formalizar contratos con:

- a) Funcionarios de la Municipalidad y las empresas en que éstos participen mediante Contrato o sociedad.
- b) Personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos de la "Municipalidad", hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive.
- c) Con sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
- d) Quienes, al momento de la presentación de la Oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1º de la Ley N° 9.886.
- e) También serán causales de inhabilidad aquellas contempladas en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N°18.883).
- f) Quienes estén inhabilitados para contratar con el Estado por otras causales establecidas de conformidad a las leyes chilenas.

9.2.1.- Los Oferentes deberán formalizar la "*Declaración Jurada de Requisitos para ofertar*", que se encuentra disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 275 b del 20-04-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N°37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores



10.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LA OFERTA:

10.1.- Consultas:

10.1.1.- Los proponentes podrán formular todas las consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas por ningún medio.

10.1.2.- Las consultas deberán ser claras, indicando, según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.

10.1.3.- La Municipalidad no se responsabiliza por consultas efectuadas a través del Sistema de Información que no sean válidamente ingresadas al sistema.

10.2.- Aclaraciones:

10.2.1.- Se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha de publicación de respuestas definida por el Municipio en dicho portal.

10.2.2.- La Unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

10.2.3.- Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

10.2.4.- La Municipalidad podrá, además, modificar si lo considera necesario, las bases y/o la o las fechas fijadas en el portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso de licitación sancionando dicha modificación mediante el Decreto Exento correspondiente. Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento fundado que así lo autorice.

10.2.5.- El único canal válido para responder consultas o realizar aclaraciones es por medio del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en dicho sistema. No se aceptarán consultas vía telefónica u otro medio distinto al indicado anteriormente.

10.2.6.- Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos que se indiquen a través de éste. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ninguna explicación.

10.3.- **Respuestas:** Se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha de publicación de respuestas definida por el Municipio en dicho portal.

11.- COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO LICITATORIO:

11.1.- Como se señaló anteriormente, los proponentes podrán solicitar por escrito solo vía portal www.mercadopublico.cl, todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el Municipio y señale en dicho portal. Conforme a lo anterior, queda absolutamente prohibido consultas verbales o efectuadas fuera de plazos y no se aceptarán consultas vía e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

11.2.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1383 de Hacienda, que entró en vigor con fecha 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de Licitación (modifica el Art. 27.- del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886).

11.3.- El artículo 39 "Contacto durante la evaluación" del reglamento de compras públicas, dispone que durante el periodo de evaluación, lo oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas de ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

12.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA:

12.1.- Se considera visita a terreno de carácter **OBLIGATORIA**, a efectuarse el día 21 de marzo a las 09:00 horas, con salida desde la Dirección de Obras Municipales, ubicada en la calle Balmaceda N° 269, Parral.

12.2.- Considerar lo siguiente:

- La visita a terreno será guiada por funcionario de la Unidad Técnica.
- Antes del inicio de la visita de reconocimiento de terreno, se levantará un acta en la que se dejará constancia de los participantes y para su identificación deberán presentar cédula de identidad del participante o una copia simple en formato papel. Para el caso en que un individuo no sea el representante legal, deberá presentar además de su cédula de identidad, una carta de poder simple en



formato papel del representante legal y Rut de la empresa o persona natural en que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno.

- Se deja establecido que una misma persona podrá representar a más de una empresa o persona interesada en participar del proceso de Licitación; siempre y cuando cumpla con todas las exigencias establecidas para esta etapa de Visita a terreno.
- En caso de tratarse de Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), debe acudir al menos uno de los miembros a la visita y debe identificarse como U.T.P en el Acta mencionando a los demás participantes.
- Luego, esta acta será firmada obligatoriamente al final del recorrido por los participantes que asistieron y el (los) profesional (es) encargado (s) de la visita a terreno y se entregará una copia del acta a cada uno de los asistentes, por lo tanto, el participante que no firme el acta será considerado que “no asistió” a la visita a terreno.
- No se proporcionará movilización, la que será de responsabilidad de cada uno de los asistentes.
- No se admitirán interesados que lleguen después del horario señalado, a menos que tal circunstancia sea consentida por todos y cada uno de los proponentes que se presenten puntualmente. La voluntad de aceptar dicha situación deberá quedar expresamente reflejada en Acta, lo mismo si alguien se opone.
- En caso de no presentarse oferentes el día, hora y lugar de la convocatoria, la Unidad Técnica dará por concluida la visita a terreno. Los interesados que no participen en la visita a terreno no podrán presentar ofertas y, en el evento en que lo hicieren éstas serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las exigencias de las Bases.

12.3.- El o los oferentes deberán inspeccionar y examinar el terreno donde se ejecutarán los servicios; con el fin de adquirir un conocimiento de la ubicación, superficie, forma y condiciones de las áreas concesionadas.

12.4.- El Inspector Técnico de Servicio tendrá la responsabilidad de enviar copia, a la Secretaría Comunal de Planificación, del Acta de visita a Terreno antes de la fecha de cierre de ofertas.

13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

13.1.- Presentación de la propuesta por Sistema: La propuesta (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través del portal www.mercadopublico.cl, los días y en el horario establecido en el N° 3 Etapas y Plazos del mismo sitio.

- a) El proponente interesado en formular una oferta, deberá efectuar el estudio completo de las Bases, Especificaciones técnicas, Aclaraciones, Anexos, Formularios y todos aquellos antecedentes que sean entregados, además los que a su juicio estime necesario tener presente para la correcta ejecución del servicio que se desea contratar.
- b) Las condiciones anteriores deben ser estimadas en la oferta técnica y económica, por lo que toda omisión o desconocimiento a lo señalado en el párrafo precedente será de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado. Por el hecho de ingresar su oferta al portal se entenderá que el proponente conoce y acepta las bases de la presente licitación y demás antecedentes que el Municipio ha entregado.
- c) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la plataforma, el oferente deberá ingresar en el campo el valor total de la oferta sin impuesto, es decir, el “valor neto mensual”.
- d) En el caso que algún oferente no presente coincidencia entre la “Oferta Económica” (Anexo económico-Formulario Propuesta Económica), que anexan en el Portal y la oferta económica (valor neto en pesos chilenos) ingresada al sistema, la propuesta será castigada en el criterio de evaluación, Cumplimiento de Requisitos Formales, con la rebaja de nota que corresponda. Las eventuales diferencias que puedan existir entre los documentos económicos revestirán un carácter formal y no constituirán un error esencial que afecte la validez de la oferta en la medida que se pueda llegar a ese valor bajo una simple operación aritmética.
- e) Los precios cotizados deben expresarse solamente en moneda nacional (pesos chilenos (\$)), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos. (Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl).
- f) Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada, por lo mismo, al objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en el portal de Mercado Publico, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- g) En caso que la información extraída desde el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Evaluación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.



13.2.- Efectos de la omisión de algún documento en la presentación de la propuesta:

- a) En caso de que alguna/as oferta/as omitiera algún antecedente solicitado en las presentes bases, y siempre que no contravenga el principio de Igualdad de los oferentes, la Comisión evaluadora podrá solicitarlo a través del foro de aclaración de ofertas (conforme al punto 19.4), lo que irá en desmedro de la nota en el criterio de evaluación "Cumplimiento requisitos formales de la oferta", *si no responde en el plazo estipulado, o no responde satisfactoriamente, será causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas presentadas.*
- b) Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta sujeción a las bases y de Igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.
- c) Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reserva la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclarar con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes. Situación que se verá reflejada en el proceso de evaluación, criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

13.3.- Causales de rechazo de las ofertas: tanto al momento de la apertura, como en la revisión previa de los antecedentes que haga la comisión a cargo de la evaluación, serán las siguientes:

- a) No presentar en forma digital, y/o físicamente, la Garantía de seriedad de la oferta, en los plazos establecidos para ello, o que la misma no cumpla con los requisitos de forma establecidos en las presentes bases de Licitación, o en la normativa vigente.
- b) Si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumple con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, monto y/o vigencia mínima señalada en las presentes bases, o si falta a la calidad de a la vista, de liquidez inmediata e irrevocable.
- c) La oferta no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de Licitación, o en las especificaciones técnicas adjuntas.
- d) Solo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes bases, por lo que serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal www.mercadopublico.cl; salvo que se trate de la situación descrita en el Art 62 N°2 del Decreto 250 Reglamento de compras.
- e) Se rechazará la oferta que supere el 30% del presupuesto referencial, de acuerdo con lo indicado en el Art 11 Decreto 250 Reglamento de Compras.
- f) No participar de la visita a terreno obligatoria, indicada en el numeral 12 de las presentes bases administrativas.
- g) Cualquier otra causa señalada en las presentes bases y que expresamente indique como sanción el rechazo de su oferta.

13.4.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a. **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital. *A modo de ejemplo: "Anexo N° 3 con sus Certificados de experiencia".*
- b. **Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c. **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. *A modo de ejemplo: "Anexo N° 1 "Identificación del proponente y aceptación de bases".*
- d. **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e. **Formato digital de los antecedentes de uso común:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo: JPG, PDF, Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.
- f. **Idioma de correspondencia:** Toda la correspondencia relativa a la oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.
- g. **Individualización de los Proponentes:** Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.
- h. **Formalidad de los Formularios:** Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. Hecho, deben escanearse y



transformarse en archivos con el formato indicado en la letra e) precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borroneos.

- i. **Idioma de correspondencia:** Toda la correspondencia relativa a la oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.
- j. **Documentos en computador sin enmiendas ni borroneos.**

14.- ANEXOS:

- a. Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de esta, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados:
 - ✓ Administrativos
 - ✓ Técnicos
 - ✓ Económicos.
- b. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.
- c. La totalidad de los antecedentes señalados a continuación deberán venir escritos a computador sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie, debiendo ser adjuntados a la plataforma en formato **no editables**.
- d. Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán “guardar como” los archivos bajados desde el portal www.mercadopublico.cl , pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- e. Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional de Identidad, de igual manera si es firma digital.
- f. Los oferentes deberán constatar que el envío de sus Propuestas a través del Sistema de Información haya sido realizado con éxito incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el Proponente para su resguardo. Asimismo, el oferente deberá comprobar que los archivos pueden ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

14.1.- Anexos Administrativos: los oferentes deberán adjuntar al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1, “Identificación del proponente y aceptación de bases”**, debidamente firmado por el proponente o su Representante Legal, con nombre completo o razón social, N° de RUT, Individualización del Representante legal, domicilio (Calle, N°, Comuna), teléfono y Correo electrónico. A través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta.
En caso de que el oferente sea una UTP, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente Anexo N° 1 firmado. Además, deberán incluir 1 ejemplar del documento que formaliza la Unión Temporal de acuerdo con lo establecido en el Art 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.
- b) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, (para quienes opten por una garantía de tipo física deberán utilizar el **Anexo N° 2** debidamente firmada por el oferente o su Representante Legal, para el ingreso de ésta en la oficina de partes de la Municipalidad).

14.2.- Anexos Técnicos: los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

- a) **Anexo N° 3, “Declaración jurada simple de Experiencia del Oferente”** debidamente firmada por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada en Servicio de mantenimiento de áreas verdes en Municipalidades y/o Servicios públicos.

Acreditación:

- *El oferente deberá adjuntar obligatoriamente el **Certificado que acredite la Recepción Conforme del servicio**, debidamente firmado y timbrado por parte de un Organismo Público competentes que hayan recibido sus servicios. En dicho certificado el oferente deberá encontrarse individualizado como el ejecutor del servicio.*
- *En caso de que los certificados se encuentren en lengua extranjera, deberá acompañar a los originales, la traducción al español, realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en caso contrario, no serán considerados los documentos presentados en lengua extranjera.*
- *La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia ejecutada en el territorio nacional o extranjero y que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por un Organismo Público y que digan relación con el término de los servicios señaladas. Por tal motivo, se*



entiende que no se aceptarán Órdenes de compra, Decretos de adjudicación, Contratos, Subcontratos, Facturas u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

Excepcionalmente, en caso de que el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, éste deberá complementar la información acompañando:

- * Declaración Jurada del representante legal del Mandante del servicio que pretende acreditar, indicando que el oferente fue efectivamente el ejecutor del servicio.
- * Personería del representante legal del Mandante del servicio.

En caso de tratarse de **servicios realizados en el extranjero**, el oferente deberá acompañar los siguientes documentos, extendidos conforme lo dispuesto en los artículos 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso:

- a) Certificados equivalentes a la recepción conforme emitidos por la institución homóloga al Organismo Público del país de origen, que respalden la información del Anexo N° 3, indicando al oferente como el ejecutor del proyecto.
- b) Excepcionalmente, en caso de que el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, éste deberá complementar la información acompañando:
 - * Declaración Jurada del representante legal del Mandante del servicio que pretende acreditar, indicando que el oferente fue efectivamente el ejecutor del servicio que pretende acreditar.
 - * Personería del representante legal del Mandante del servicio.

→ *Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que la comisión se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, en caso de comprobar su falsedad.*

→ *La Comisión de Apertura y Evaluación tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto.*

→ *Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl el mencionado formulario firmado.*

→ *En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), la experiencia de su titular, es decir, el oferente; en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la E.I.R.L.*

→ *En caso de tratarse de persona natural, sólo se considerará la experiencia que este declare tener en forma directa con Organismo Públicos y/o privados.*

→ *En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta, de acuerdo con sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la U.T.P. La experiencia de la U.T.P será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el anexo N° 3 por cada uno de los proveedores componentes de ésta, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.*

→ *No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.*

→ *No se va a considerar otro tipo de experiencia que no esté relacionada con las descritas anteriormente.*

b) **Anexo N° 4, "Declaración jurada simple de Condiciones laborales a trabajadores".**

c) **Anexo N° 5, "Carta compromiso de trabajadores a traspasar al nuevo servicio".**

d) **Anexo N° 6, "Cuadro de oferta de vehículos y equipos".**

e) **Anexo N° 7, "Plan de Operaciones"**, el cual debe contener todos los requerimientos al respecto solicitados en las Especificaciones Técnicas; debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

f) **Anexo N° 8, "Carta Compromiso póliza de seguros"**, debidamente firmado por el/la oferente o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

16.3.- Anexos Económicos: Los oferentes deberán adjuntar al portal www.mercadopublico.cl el siguiente documento:

a) **Anexo N° 9 "Propuesta Económica"**, debidamente firmado por el/la oferente o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

Detallar precio mensual de:

- a) Mantención m² área verde.
- b) Mantención m² área dura.
- c) Mantención m² área dura mixto.
- d) Habilidadación m² área verde.
- e) Habilidadación m² área dura.
- f) Habilidadación m² área dura mixto.
- g) Valor mantención en m² adicional.
- h) Mantención m² en acera



15.- DE LAS GARANTÍAS

- * Las Boletas de Garantía pagaderos a la Vista o los Vales Vista, deberán ser tomados por el Oferente y ser emitidos por un Banco Comercial con sede en el país.
- * Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora.
- * Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- * Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº 19.799 Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- * En caso de los depósitos a la vista y de los vales vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa indicando el nombre de esta.

15.1.- Garantía de Seriedad de Oferta (En forma física o digital, dependiendo del instrumento):

15.1.1.- Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una “Garantía por Seriedad de la Oferta”, la cual podrá otorgarse física o electrónicamente. Ésta deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

15.1.2.- Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del Concesionario, no entregar los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 120 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva al error. De igual forma, la no inscripción en Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases facultará al municipio a materializar el cobro de dicha garantía. El mandante tendrá derecho a hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta de la propuesta en caso de que el adjudicatario no se presente a firmar el contrato dentro de los 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación en www.mercadopublico.cl.

15.1.3.- Forma de presentación de la garantía:

- **Garantía en forma electrónica:** ésta deberá ajustarse a la “Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma” y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas, entre los Anexos Administrativos de la oferta y a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **Garantía en forma física:** Si la garantía no fuera electrónica como una Boleta de Garantía, Vale vista u otro, este deberá ser presentado en documento original, el proponente deberá hacerla llegar de forma “física” en la Oficina de Partes ubicada en el primer piso del Edificio Municipal situado en Dieciocho Nº 720 de Parral, antes de la fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl. La forma de entrega será a través del Anexo Nº 2 dispuesto para ello.

15.1.4.- La garantía de seriedad de oferta se constituirá mediante un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable y deberá contener las siguientes características:

Beneficiario	:	Ilustre Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k
Monto	:	\$3.000.000 (Tres millones de pesos) o su equivalente en Unidad de Fomento.
Expresada en	:	En pesos chilenos o su equivalente en Unidades de Fomento.
Glosa	:	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación “Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600 – 3– LR24”
Vigencia	:	Debe estar vigente durante todo el período de duración de la oferta, esto es, 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas.
Restitución	:	De aquellas ofertas que hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto que dé cuenta de la inadmisibilidad, y/o de la adjudicación. Este plazo se extenderá para aquellos oferentes no adjudicados (3 puntuaciones más altas en proceso de evaluación), a quienes se les devolverá la garantía dentro de los 10 hábiles siguientes a la firma del contrato y su total tramitación.

15.1.5.- Actualización de la garantía: En la eventualidad que dentro del plazo que se encuentren vigentes aquellas garantías, no se resolviere la licitación, éstas deberán ser actualizadas, 10 días antes de su vencimiento.

15.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraída por oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

15.2.1.- La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable y deberá contener las siguientes características:



Beneficiario	:	Ilustre Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k
Monto	:	10% del valor total del contrato.
Expresada en	:	En pesos chilenos o su equivalente en Unidades de Fomento.
Glosa	:	“En garantía por el Fiel Cumplimiento de contrato Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600 – 3– LR24”
Validez	:	La vigencia de esta garantía será de a lo menos 5 años más 60 días hábiles, contados desde el inicio del servicio; la que deberá actualizarse anualmente conforme al valor reajustado del contrato y aumentos de cobertura si las hubiera en el mes que correspondan.
Restitución	:	La devolución de la o las Garantías de fiel cumplimiento de contrato, del último año de servicio, se efectuará una vez realizada la liquidación del Contrato mediante Decreto.

15.2.2.- Forma de entrega:

- **Garantía en forma electrónica:** deberá ajustarse a la “Ley Nº19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma”, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **Garantía en forma física:** al momento de la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la garantía en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicada 2º Piso Edificio Municipal, Dieciocho Nº 720, Parral; Utilizando Formulario dispuesto para ello que se le hará llegar al adjudicatario al correo entregado por éste.

15.2.3.- Si la Garantía NO ha sido extendida correctamente (a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral), no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o el Rut del Oferente están mal extendidos, será rechazada y dará derecho a la Municipalidad la posibilidad de re adjudicar el servicio al segundo oferente mejor evaluado.

15.2.4.- En caso de renovación y/o prórroga del contrato, la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato deberá ser renovada en atención al nuevo plazo contractual y/o al nuevo monto del contrato. En ambos casos más 60 días hábiles, generándose así el (los) respectivo(s) Anexo(s) de Contrato(s).

15.2.5.- El caso de reajustabilidad del valor del contrato o ampliaciones del servicio, se podrá aceptar la entrega de una nueva garantía que cubra la diferencia del monto reajustado o el nuevo monto por la ampliación del servicio, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos previamente establecidos para ello.

15.2.6.- Cobro de la Garantía: El adjudicatario será sancionado con el cobro de la garantía en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para sus trabajadores.
- b. Cuando el proveedor no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
- c. Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato, conforme estas bases.
- d. No renovar la garantía 10 días hábiles antes de su vencimiento.

15.2.7.- Queda estrictamente prohibido que las garantías establezcan cláusulas que no permitan el cobro inmediato y a su sola presentación.

15.3.- Póliza de seguro, según corresponda: Se incorporará como criterio técnico de evaluación el compromiso de los oferentes de presentar, al momento de la firma del contrato, los siguientes seguros:

- a) **Seguro responsabilidad civil por daños a terceros,** que proteja el patrimonio de la empresa asegurada, ante demandas proveniente de terceros, por error u omisión en el desempeño normal de sus actividades. Cubra daños materiales, muerte, lesiones, ocasionadas a terceros, entre otras. Deberá contratar una Póliza de seguro por un valor equivalente a lo menos un 10% del monto total contratado. Debe señalar como asegurado adicional a la Ilustre Municipalidad de Parral.
- b) **Seguros contra terceros para todos los vehículos** que estén incorporados al presente proyecto de licitación. Que cubra los daños del vehículo asegurado (total o parcial), ya sea por responsabilidad civil y robo, hurto o uso no autorizado del vehículo.

15.3.1.- Estas pólizas deberán estar vigentes por lo que dure el contrato. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del adjudicatario, aplicándosele una multa equivalente al 1‰ (1 por mil) del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días corridos, posteriormente a este plazo se hará efectiva las Garantías y se procederá a dar término al contrato.

15.4.- Obligación de la unidad técnica respecto a las Garantías:

15.4.1.- Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las Bases exijan. Para tal efecto, la Unidad Técnica se obliga de forma interna comunicar oportunamente y con debida antelación a la Tesorería Municipal, a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, la factibilidad de devolver al tomador la Garantía en cuestión.

15.4.2.- Si procediere la renovación o el reemplazo de un documento de garantía, será obligación de la Unidad Técnica exigir que se proceda oportunamente a ello, debiendo enviar a la Tesorería Municipal el nuevo



documento de garantía dentro de tercer día hábil a contar de su recepción conforme. Si la presentación del nuevo documento de garantía no se verificare oportunamente, a lo menos 10 días hábiles antes del vencimiento del documento vigente, la Unidad Técnica informará de inmediato a la Tesorería Municipal a objeto que se proceda al cobro de la garantía vigente.

16.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA

No se contempla apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma electrónica, internamente, a través de una Comisión de Apertura y Evaluación conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en oficinas de la Unidad Compradora en la fecha de apertura correspondiente.

16.1.- Sobre la apertura de ofertas:

16.1.1.- Se efectuará la apertura electrónica en la fecha indicada según calendario N°3 Etapas y plazos del portal. Una vez iniciado el Acto de apertura, no se recibirán más propuestas ni se permitirá la entrada de persona alguna.

16.1.2.- Se levantará un Acta del proceso de apertura con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, esta acta deberá ser firmada por todos los funcionarios designados a participar del Acto de apertura.

En la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será formada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

16.1.3.- Así también la Comisión podrá resolver que aquel oferente sea eliminado del proceso de licitación, cuando su admisión altere el principio de igualdad de los proponentes, por considerar que estos defectos se refieren a cuestiones de fondo. Igual situación ocurrirá si no responde satisfactoriamente a lo requerido a través del foro, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación.

16.1.4.- La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación señalados más adelante, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades y precios.

16.1.5.- Durante el estudio de las propuestas, la Unidad Técnica, podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes u otra información que se requiera, así mismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta. El plazo para la respuesta, por parte de los oferentes, será el fijado en la misma consulta.

16.1.6.- En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886. Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia.

16.2.- Función de la Comisión Técnica Evaluadora:

16.2.1.- La comisión de Apertura y Evaluación Técnica de la Propuesta estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales o en caso de ausencia de alguno de los integrantes, quien lo subrogue, la cual está integrada por:

- | | |
|--|----------------------------|
| 1. Director de Obras Municipales | : Víctor Valverde Romero |
| 2. Asesor Urbanista SECPLAN | : Víctor Troncoso Olivares |
| 3. Administrativo de la Dirección de Obras Municipales | : Angela Ferrada Lillo |

Además, integrará la Comisión de Apertura un funcionario como “usuario comprador supervisor” de SECPLAN en su calidad de Unidad Compradora.

16.2.2.- Dicha comisión, se reunirá para elaborar un informe técnico, aplicará la metodología de evaluación señalada en los criterios de evaluación de las presentes bases y se otorgue de dicha forma el puntaje que le corresponda a cada oferta, en virtud de la cual:

- Rechazará aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en los documentos de la Licitación.
- Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (especificando dichos incumplimientos).
- Sugerirá la proposición de adjudicación dirigida al alcalde, quien adoptará la decisión final.
- Una vez finalizado el informe de adjudicación, se recomienda presentar la propuesta de al Concejo Municipal, para que posteriormente se autorice por la autoridad competente Municipal (sólo si es que corresponde a una Licitación mayor a 500 U.T.M).

16.2.3.- La comisión tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido)

no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los



documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales.

16.2.4.- La Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones. Situación que se verá reflejada en el proceso de evaluación, criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

16.2.5.- Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

16.3.- Criterios de Evaluación:

16.3.1.- Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases.

16.3.2.- Cada ítem será evaluado con notas del 1 a 7 (orden ascendente), utilizando 2 decimales, sin redondeo ni aproximación, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniendo la nota final de la suma de estos.

16.3.3.- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

16.3.4.- El mejor evaluado será el propuesto para la autorización de la alcaldesa o quien la Subrogue, en todo caso, la Municipalidad se reserva la facultad de no adjudicar cuando las ofertas no resulten convenientes al interés Municipal, lo cual será establecido a través de un decreto fundado.

16.3.5.- Efectuada la evaluación, se elaborará un Informe técnico de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a bases, que servirá de antecedente para la contratación.

16.3.6.- En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo con el orden relativo de importancia:

Criterios de evaluación		Porcentaje
a)	Oferta precio mensual	35%
b)	Mejores condiciones de empleo y Remuneración b.1) Remuneración mínima bruta (total haberes) (60%) b.2) Número de trabajadores a traspasar (30%) b.3) Aguinaldo (10%)	30%
c)	Oferta Técnica c.1) Plan de Operaciones (60%) c.2) Vehículos (40%) c.2.1) Antigüedad de vehículos (50%) c.2.2) Número de vehículos (50%)	15%
d)	Experiencia d.1) Monto de contratos (50%) d.2) Número de servicios similares a la presente licitación (50%)	10%
e)	Comportamiento contractual	5%
f)	Compromiso de seguro	4%
g)	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	1%
Total		100 %

a) **Precio o valor mensual** anexo N°9 (35%): La oferta que presente el precio más bajo de oferta, obtendrá nota 7,0. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación con este factor a las demás propuestas recibidas. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7,0, este factor será descontado de la nota máxima 7,0, obteniéndose la calificación respectiva. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o valor de la oferta mensual será ponderada en un 35% y se deberá someter a la siguiente fórmula:

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

$$7 - Y = X$$

Dónde:

O_A = Oferta menor

O_B = Oferta a evaluar

Y = Factor

X = Nota

b) **Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración** anexo N°4 (30%):

A continuación, se presenta la tabla que contiene el promedio de las remuneraciones de los trabajadores que cumplieran igual función en los tres últimos meses previos al inicio de este proceso licitatorio:



Nº	Cargo	Remuneración
1	Jardinero/as (orilladores/cortadores de pasto)	\$657.196
2	Choferes	\$911.959
3	Capataz	\$840.229
4	Supervisor/a	\$1.708.229
5	Asistente administrativo/a	\$788.730

Nota:

- La remuneración mencionada en la tabla anterior es el promedio de las remuneraciones (total haberes) de los trabajadores que cumplieran igual función en los tres últimos meses previos al proceso licitatorio.
- La remuneración antes mencionada incluye beneficios como bonos, asignación familiar, colación, viatico, movilización, etc.
- La oferta que presente la mejor remuneración para los trabajadores mencionados obtendrá nota 7,0, de acuerdo con la tabla contenida en las presentes bases.
- En este contexto, si la oferta realizada, según lo declarado en el anexo N° 4, es inferior al promedio de las remuneraciones de los trabajadores que cumplieran igual función en los tres últimos meses la oferta será rechazada.

Se evaluará según los siguientes subfactores:

b.1) Remuneración mínima bruta (total haberes) anexo N°4 (60%): Se les otorgará nota a los rangos exigidos de remuneración bruta individual de sus trabajadores, según la siguiente tabla:

Jardinero/as (orilladores/cortadores de pasto) (20%)	Nota
Si ofrece pagar igual o hasta 10% del promedio	5,0
Si ofrece pagar más del 10% del promedio	7,0

Choferes (20%)	Nota
Si ofrece pagar igual o hasta 10% del promedio	5,0
Si ofrece pagar más del 10% del promedio	7,0

Capataz (20%)	Nota
Si ofrece pagar igual o hasta 10% del promedio	5,0
Si ofrece pagar más del 10% del promedio	7,0

Supervisor/a (20%)	Nota
Si ofrece pagar igual o hasta 10% del promedio	5,0
Si ofrece pagar más del 10% del promedio	7,0

Asistente administrativo/a (20%)	Nota
Si ofrece pagar igual o hasta 10% del promedio	5,0
Si ofrece pagar más del 10% del promedio	7,0

Promedio nota = (nota jardinero/as x 20% + nota choferes x 20%+ nota capaz x 20%+ nota supervisor/a x 20%+ nota asistente administrativo/a x 20%) x 60%

b.2) Número de Trabajadores a traspasar al nuevo servicio licitado anexo N°4 (30%): Se evaluará la dotación de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio concesionado, que continuará prestando el servicio para el nuevo concesionario; a través de "Carta de compromiso", según la siguiente tabla:

Número de Trabajadores para traspasar	Nota
No se compromete a realizar el traspaso de trabajadores	1,0
Se compromete con menos de 23 trabajadores	3,0
Se compromete entre 23 y 42 trabajadores	5,0
Se compromete a traspasar a 43 o más trabajadores	7,0

*De acuerdo con la mano de obra menciona de las Especificaciones Técnicas que corresponde a 45 trabajadores que cumplen funciones en el actual contrato.



b.3) Bonos de incentivo anexo N°4 (10%): se evaluará el monto en pesos (\$) de un bono de fiestas patrias y un bono de navidad a los trabajadores, declarados en anexo N°4, aplicando lo siguiente:

b.3.1) Bono de Fiesta patrias (50%): La oferta que presente el precio más alto de oferta, obtendrá nota 7,0. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación con este factor a las demás propuestas recibidas y se deberá someter a la siguiente fórmula:

$$X_{FP} = \frac{BFP_A}{BFP_B} \times 7$$

Dónde:

P_A = Bono a evaluar

P_B = Bono más alto

X_{FP} = Nota

b.3.2) Bono de navidad (50%): La oferta que presente el precio más alto de oferta, obtendrá nota 7,0. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación con este factor a las demás propuestas recibidas y se deberá someter a la siguiente fórmula:

$$X_N = \frac{BN_A}{BN_B} \times 7$$

Dónde:

P_A = Bono a evaluar

P_B = Bono más alto

X_N = Nota

$\text{Nota Final Bonos de incentivo} = [(\text{bono fiestas patrias} \times 50\%) + (\text{Bono navidad} \times 50\%)] \times 10\%$
--

$\text{Nota Final de MCER} = [(\text{Rem. mínima} \times 60\%) + (\text{Nº de trabajadores} \times 30\%) + (\text{Aguinaldo} \times 10\%) +] \times 30\%$
--

c) **Oferta técnica (15%):** se evaluará según los siguientes subfactores:

c.1) Plan de Operaciones (60%): se evaluará de acuerdo con las mejoras mencionadas en el punto 13 de las Especificaciones técnicas. Con esta información se elaborará un cuadro comparativo que será incluido en el Informe técnico de evaluación:

Nº	Requisitos	Nota
1	Plan de Operaciones considera una mejora	4,0
2	Plan de Operaciones considera dos mejoras	5,0
3	Plan de Operaciones considera tres o más mejoras	7,0

c.2.) Vehículos (40%):

c.2.1) Antigüedad de vehículos anexo N°6 (50%): Se evaluará el año de cada vehículo y la calificación que tenga será según la siguiente tabla:

Año de antigüedad	Nota
2018	3,0
2019 - 2020	4,0
2021- 2022	5,0
2023	6,0
2024	7,0

c..2.2) Número de Vehículos anexo N°6 (50%):

Nº vehículos	Nota
Igual a lo solicitado en las EE.TT	5,0
Más vehículos de los solicitados en las EE.TT	7,0

$\text{Nota Final Oferta Técnica} = [(\text{Plan de operaciones} \times 60\%) + (\text{Vehiculos} \times 40\%) \times 15\%$

d) **Experiencia, según anexo N°3 (10%):** y se evaluará según los siguientes subfactores:

d.1) Monto de contratos (50%): La calificación que obtenga cada una de las propuestas en este Subfactor será según la siguiente tabla:

Valor de los servicios (en pesos)	Nota
Sumatoria en cero (Sin experiencia válida)	3,0
\$1 y \$50.000.000.000	5,0



\$50.000.000.001 y \$70.000.000.000	6,0
\$70.000.000.001 y más	7,0

d.2) **Número de certificaciones de servicio (50%):** La calificación será según la siguiente tabla:

Número de certificaciones	Nota
Sin experiencia, no presenta respaldos o estos no son válidos	3,0
1 - 3	4,0
4 - 6	5,0
7 - 9	6,0
10 o más	7,0

$$\text{Nota final de Experiencia} = [(d.1 \times 50\%) + (d.2 \times 50\%)] \times 15\%$$

Nota:

- Los certificados adjuntos deben venir consolidados junto al anexo N°3 y en el mismo orden en el cual se presentan.
- Se hace referencia al criterio "sin experiencia", se refiere al oferente que presenta certificaciones que NO estén relacionados con la licitación y/o no presente certificados que validen lo expuesto en el anexo N°3

e) **Comportamiento Contractual Base (5%):** Para obtener esta información se revisará la Ficha oficial de cada oferente en la web www.mercadopublico.cl, Ítem Comportamiento Contractual Base; y será evaluado según la siguiente Tabla:

Comportamiento Contractual Base	Nota
Menor a 5/5 ó 100%	1,0
5/5 ó 100%	7,0

Nota: Aquellos oferentes que no cuenten con evaluación en la plataforma obtendrán nota 7,0.

f) **Compromiso de Pólizas de Seguros anexo N°9 (4%):**

Póliza de Seguros	Nota
No expresa el compromiso de adquirir alguno de los Seguros señalados en el N° 15.3 de las Bases Administrativas.	1,0
Presenta carta compromiso para adquirir solo 1 de los Seguros señalados en el N° 15.3 de las Bases Administrativas.	4,0
Presenta carta compromiso para adquirir los 2 Seguros señalados en el N° 15.3 de las Bases Administrativas.	7,0

g) **Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (1%):** Los Requisitos Formales, estarán determinados por lo siguiente:

- k. **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital. *A modo de ejemplo: "Anexo N° 3 con sus Certificados de experiencia".*
- l. **Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- m. **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. *A modo de ejemplo: "Anexo N° 1 "Identificación del proponente y aceptación de bases".*
- n. **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- o. **Formato digital de los antecedentes de uso común:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo: JPG, PDF, Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.
- p. **Idioma de correspondencia:** Toda la correspondencia relativa a la oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.
- q. **Individualización de los Proponentes:** Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.
- r. **Formalidad de los Formularios:** Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. Hecho, deben escanearse y



transformarse en archivos con el formato indicado en la letra e) precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borroneos.

- s. **Idioma de correspondencia:** Toda la correspondencia relativa a la oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.
- t. **Documentos en computador sin enmiendas ni borroneos.**

Se evaluará, según la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Nota
<u>No cumple</u> con los Requisitos Formales establecidos en las Bases de Licitación al momento de realizar la apertura de las ofertas.	1,0
<u>Cumple</u> con la totalidad de los Requisitos Formales establecidos en las Bases de Licitación al momento de realizar la apertura de las ofertas.	7,0

La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor “Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta” será ponderada en un 1%.

17.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

17.1.- Resolución de Empate: *En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio “Oferta precio mensual”; si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio “Oferta Técnica”; en caso de permanecer el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio “Experiencia”; si continúa el empate entre oferentes, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio “Comportamiento contractual”; si aún persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio “Compromiso de Seguros” y finalmente se aplicará el criterio “Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta”.*

17.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

17.3.-Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos solicitados para el estado de pago.

17.4.- Presentación de Antecedentes omitidos por los oferentes: Se solicitará a través del portal en el foro de “Aclaración de ofertas de la licitación”, respondiendo de la misma forma en un plazo máximo de 25 horas.

17.5.- Consideraciones para la Adjudicación y Rechazo de las propuestas:

- a. La adjudicación o rechazo de las propuestas será efectuada por la Municipalidad en base al Informe Técnico de Evaluación que haya elaborado la Comisión designada al efecto.
- b. El Informe Técnico de Evaluación dejará constancia de las propuestas consideradas fuera de Bases, con expresa mención de la causal en que se funda; El análisis de la totalidad de las propuestas presentadas y ajustadas a las Base, aplicando los criterios y factores objetivos de evaluación contenidos en la normativa aplicable o previamente establecidos en las Bases Administrativas.
- c. La proposición de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora recaerá en el Oferente que haya obtenido la mejor nota, según la pauta de evaluación establecida en estas bases.
- d. Una vez revisada el Acta de Apertura e Informe de Evaluación, se remitirán a la alcaldesa para que ratifique, modifique o rechace dicha proposición quien, a su vez, por tratarse de una licitación que supera las 500 U.T.M, deberá remitir estos antecedentes al Honorable Concejo Municipal para su ratificación, modificación o rechazo. La modificación o rechazo deberán ser fundados.

18.- ESTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

Para los siguientes estados de licitación, la Municipalidad procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl en su ID correspondiente.

19.1.- Adjudicación:

Atendido el monto de la licitación, superior a 500 U.T.M, deberá requerirse y obtenerse previo a la elaboración del respectivo Decreto de adjudicación el acuerdo del Concejo Comunal, conforme lo establecido en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- a) La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los Criterios de Evaluación indicados precedentemente, y los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos Criterios de Evaluación se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.



- b) La adjudicación se efectuará por el Decreto respectivo y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la Comisión a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose formalmente practicada la propuesta publicada en el portal el decreto de adjudicación respectivo.
- d) Publicada la adjudicación en el Portal, los oferentes podrán, en las 48 horas siguientes, formular consultas respecto a la adjudicación, las que serán respondidas por el mismo medio.
- e) Las notificaciones que se hagan en virtud de la Ley 19.886 de Compras Públicas, su reglamento y modificaciones, se entenderán realizadas luego de 24 horas de publicado el documento, acto o resolución objeto de la notificación, en el Sistema de Información.
 - **En cumplimiento con el artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, el Municipio publicará la adjudicación en el Portal en una nueva fecha, informando allí las razones del atraso.**

19.2.- Inadmisibilidad: La Municipalidad, bajo la Ley N° 19.886, Artículo 9, declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

Las ofertas serán declaradas **inadmisibles** y no se evaluarán por las siguientes razones:

- a) En caso de que alguna/as oferta/as omitiera algún antecedente solicitado en las presentes bases, la Comisión evaluadora podrá solicitarlo a través del foro de aclaración de ofertas, sin embargo, si no responde en el plazo estipulado, será causal suficiente para declarar inadmisibles la propuesta.
- b) La no presentación o la presentación errónea de Garantía de Seriedad de la Oferta en horario y fecha fijada para ello (sólo cuando ésta fuera solicitada).
- c) No asistir a la visita a terreno obligatoria (punto 12 de las presentes bases).
- d) Cuando la oferta presentada por el proponente no cumpla con las bases administrativas de la Licitación o cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases.
- e) En caso de que la información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos solicitados u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferentes del proceso de licitación.
 - **Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.**

19.3.- Revocación: Se revocará la licitación cuando ya está publicada, si se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. La revocación será declarada de forma unilateral por la Municipalidad de Pudahuel mediante decreto alcaldicio debidamente fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicada la licitación. Será causal de revocación de la presente licitación:

- a) El hecho de no contar con el suficiente presupuesto disponible para la contratación completa del servicio al momento de la adjudicación, ello en atención a que el presupuesto de la presente licitación es meramente referencial.
- b) En esta etapa se puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con un decreto que así la autorice.

19.4.- Proceso desierto: La licitación se declara **desierta** en las siguientes circunstancias:

- a) Si no se reciben ofertas en el portal.
- b) Si todas las ofertas fueren declaradas inadmisibles.
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses del Municipio.
- d) Si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar (*Artículo N°3, Reglamento Ley N° 19.886*).
- e) Si el alcalde o quien la subrogue lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La Comisión certificará esta circunstancia en acta, informando de ello al objeto de que se proceda a declarar desierta la licitación.

19.5.- Re adjudicación: Municipalidad se reserva el derecho a re adjudicar - dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original - de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las bases y de convenir ello a los intereses municipales, seleccionará al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje; o, llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicado se desiste de su oferta.
- b) No acepte la Orden de compra en el plazo establecido para ello, (*solo en los casos referidos en el inciso primero del Artículo 63 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuando la adquisición se formaliza mediante la emisión de la Orden de Compra y su aceptación por el proveedor*).
- c) Si el adjudicado no se presente a la firma del contrato dentro del plazo que se señala en las bases.
- d) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en los términos y plazos establecidos en las presentes Bases (*no ha sido emitida correctamente a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o*



ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o RUT del proponente están mal consignados, será rechazada y dará derecho a la Municipalidad la posibilidad de Readjudicar).

- e) Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado, en los términos del artículo 4º inciso 6º de la Ley Nº19.886, al momento de la suscripción del contrato o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición dentro del plazo establecido en las bases.
- f) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro de proveedores en el plazo indicado en las bases administrativas.

19.6.- Suspensión: Se podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de la licitación. Ello procederá sólo cuando el Tribunal de Contratación Pública ordene esta medida. Esta suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la antes de la adjudicación.

El cambio de estado de una Licitación a suspendida procederá cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga, indicando a través del respectivo oficio el periodo de procedimiento estará suspendido.

Resuelto el estado del proceso de Licitación, la Municipalidad procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

20.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral, tomando como base, el texto de las presentes Bases de Licitación, especificaciones técnicas y todos los documentos que forman parte integrante de la licitación.

El contrato será firmado en los ejemplares que sean necesarios y tanto éste como sus modificaciones o liquidaciones se entenderán perfeccionados por los Decretos Alcaldicios respectivos.

20.1.- Modalidad del contrato: El contrato se pactará con un valor reajutable, estableciendo un sistema de reajuste del siguiente modo: **El valor del contrato se reajustará cada 12 meses, contados desde el inicio del servicio, de conformidad a la variación que sufra el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante dicho periodo**, según sea determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), o el instrumento o institución que legalmente los reemplace, tomando como base para dicho cálculo el valor del IPC del mes correspondiente a la firma del contrato. Este sistema de reajustabilidad estará vigente durante toda la duración del contrato, o sus prórrogas si correspondiere.

20.2.- Formalización del contrato:

20.2.1.- Se suscribirá un sólo contrato, el que será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad firmado por la Municipalidad y el Adjudicatario, con apego estricto a lo consignado en las presentes Bases y a todos los documentos a los que dio origen la presente propuesta, procurando siempre en resguardo del interés Municipal.

20.2.2.- Al momento de la firma de contrato, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración Pública, en estado "Hábil". En todo caso si el proponente no está inscrito o figura como Inhábil, éste tendrá un plazo máximo de **15 días hábiles**, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y así firmar el contrato.

20.2.3.- El plazo de firma del contrato será de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

20.2.4.- La Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla a SECPLAN, para que éste la envíe a custodia a la Tesorería Municipal.

20.2.5.- El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del adjudicado de ejecutar lo Contratado, de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Serie de Preguntas y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes Bases administrativas, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante del Contrato.

20.2.6.- Una vez firmado el contrato por ambas partes y tramitado, será entregado a la Secretaría Comunal de Planificación por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, el cual será publicado en el Sistema (www.mercadopublico.cl) en su ID correspondiente.

20.3.- Al momento de la firma del contrato el oferente adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado de estado inscripción en Registro de Proveedores en estado "Hábil" emitido el mismo día de la firma de contrato (si es persona natural o jurídica, además de todos los miembros de una Unión Temporal de Proveedores).



- b) La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y Pólizas de seguro, de haber sido ofertadas, con fecha de emisión de, a lo menos, el mismo día de firma del contrato o bien una anterior; y con fecha de término como sea indicado en las mismas Bases de Licitación (si es persona natural o jurídica y si es U.T.P.).
- c) Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados y si actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada (si es persona Natural).
- d) Certificado de vigencia la Sociedad o E.I.R.L con una antigüedad no superior a 6 meses contados desde la fecha de Apertura, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la institución que corresponda si la Sociedad se encuentra en un régimen especial (si es persona jurídica).
- e) Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa (si es persona jurídica).
- f) Escritura privada o pública, dependiendo del monto de la adquisición, en la cual conste el acuerdo de U.T.P. y en las condiciones exigidas en las presentes bases (si es Unión Temporal de Proveedores).

El oferente adjudicado quedará exento de presentar la documentación exigida en las letras c), d) y e) cuando estos se encuentren en los documentos acreditados en la información de Registro de Proveedores, sólo si se encuentran vigentes.

Una vez recibidos los antecedentes descritos en el punto precedente, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el contrato y citará al adjudicatario para su firma. En la elaboración del contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación.

20.4.- Si el adjudicatario no firma contrato:

- a. En caso de que el adjudicatario, sin justificación, no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo y/o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública, dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente.
- b. En caso de que el adjudicatario, no se presente a la firma del contrato por caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá fijar un nuevo plazo de firma de contrato; se entenderá por causa constitutiva de caso fortuito o de fuerza mayor, la definición de contenida en el artículo 45 del Código Civil: *“se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.”.*

20.5.- Modificación de contrato: La Municipalidad se reserva el derecho de modificar, aumentando o disminuyendo el servicio, alterando el valor del servicio en la proporción correspondiente basándose en el **Anexo Nº 9** de las presentes bases. La alteración en el monto de la oferta implicará según corresponda, el reemplazo de la garantía por otra acorde con el nuevo monto contratado, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

Para las modificaciones de contratos, derivados de intervenciones efectuadas por el mandante en áreas concesionadas o nuevas áreas, el concesionario tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la recepción de provisoria de obra, para hacer entrega a la unidad técnica de la cotización para su mantención en razón a los precios previamente acordados en la propuesta económica, para posteriormente perfeccionar la modificación de contrato. Modificación que será entendida desde el inicio de la prestación del servicio.

20.6.- Plazos:

20.6.1.- Plazo de ejecución del servicio: El plazo de duración del contrato será de **5 años** a contar del **01 de junio de 2024**.

20.6.2.- De los plazos: Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o feriado), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

20.6.3.- Renovación de contrato: La eventual renovación del Contrato solo procederá en los términos previstos en los artículos 10, Nº 7, letra a), y 12 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. La prorroga de los contratos, en caso de justificarse, deberán considerar las nuevas condiciones de los camiones, cantidad de trabajadores, horas extras y demás condiciones variables. En ningún caso esta prorroga de contrato podrá afectar las condiciones económicas de los trabajadores que presten servicios con la empresa que lo realizará.

20.7.- Reajustabilidad del contrato: los valores serán reajustados una vez al año y una vez cumplidos los 12 primeros meses, conforme a la variación anual que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante el mismo periodo. Corresponderá a la Unidad técnica (Dirección de Obras Municipales, administradora del Contrato) realizar el cálculo de reajuste con la respectiva visación de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Parral.



20.8.- Subcontratación (artículo 14 ley Nº19.886 y 76 del Reglamento):

20.8.1.- El Concesionario no podrá sub-contratar ninguna parte de los servicios contratados. Sin perjuicio de lo anterior podrán pedir autorización a la unidad técnica al objeto de subcontratar solo aquellos trabajos que requieran ser realizados por personal especializado, hasta un 30%; entendiéndose que el Concesionario es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la I. Municipalidad de Parral en virtud de su contrato.

20.8.2.- La persona del subcontratista, o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4º de la ley Nº19.886, no obstante, lo anterior, la subcontratación no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo este el único responsable ante la Municipalidad.

20.8.3.- En el evento de una subcontratación autorizada por el municipio, el subcontratista deberá igualmente cumplir con los requerimientos contemplados en el artículo 4º de Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y con las presentes bases.

20.8.4.- Para la Municipalidad, el contratista será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal.

20.9.- Cesión del contrato: La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº19.983.

20.10.- Orden de Compra: La Orden de compra electrónica por Servicio se emitirá mensualmente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, por la Unidad generadora de esta licitación, a solicitud respaldada por la Dirección de Obras Municipales (Unidad Técnica).

20.11.- Término anticipado del contrato:

20.11.1.-Término de Contrato de Mutuo Acuerdo: El contrato podrá ser dejado sin efecto por resciliación o mutuo consentimiento de las partes, caso en el que ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

20.11.2.- Término Anticipado por Incumplimiento del concesionario: La Municipalidad podrá además poner término anticipado al contrato por la vía administrativa, cuando a su juicio el Concesionario hubiere incurrido en alguna de los siguientes casos:

- a) Si el concesionario abandonare el servicio por más de dos (2) días seguidos sin causa justificada.
- b) Si el concesionario o alguno de los socios fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o Gerente.
- c) Si el concesionario fuera declarado en quiebra, solicita su quiebra, inicia proposiciones de convenio con sus acreedores, presenta notoria insolvencia económica o extingue su personalidad jurídica.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Adulteración de documentos legales por parte del concesionario.
- f) Si el concesionario, en forma reiterada, no acatare las órdenes que, de acuerdo con el contrato, le impartiere la Inspección Técnica, **y hubiere sido multado por ello en más de 5 ocasiones continuas**, u 8 discontinuas durante un año.
- g) Si en el Informe emitido mensualmente por la Inspección Técnica, el servicio prestado fuera calificado como deficiente e inconveniente por tres (3) meses seguidos.
- h) En el evento que el concesionario no comience a prestar su servicio en la fecha que corresponda según contrato, controlado por el Inspector Técnico del Servicio.
- i) Cuando el Concesionario hubiese sido multado por incumplimiento en el pago de imposiciones por dos meses consecutivos o tres meses discontinuos durante un mismo año.
- j) La Subcontratación del servicio materia del contrato, sin la autorización correspondiente.
- k) Si el concesionario hubiere cedido o traspasado el contrato.
- l) Si el monto acumulado de las multas aplicadas al proponente sobrepasara el 15% del valor anual del contrato.
- m) Si al concesionario le fueran protestados documentos mercantiles que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días, o los documentos no fueron debidamente aclarados por éste dentro de dicho plazo.
- o) Por acumulación de 6 multas en un (1) año calendario, referidas a la oferta técnica.
- p) Por acumulación de 15 multas, durante el periodo de vigencia del contrato, referidas a la oferta técnica.
- q) No renovación de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- r) Si el adjudicatario fuere condenado por los delitos contemplados en el Art 8 Nº2 de la Ley Nº20.393 y que aplique la ampliación de la sanción contemplada en el art 10 de dicho cuerpo legal.
- s) Si se detectará que alguno de los antecedentes entregados en su oferta o en la documentación para contratar con la Municipalidad fuera falso.
- s) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- t) Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.



- u) Si el Concesionario no mantiene vigente las Pólizas, de existir, por un plazo máximo de 20 días corridos.
- v) En los demás casos que autoriza la ley

20.11.2.1.- El procedimiento para hacer efectivo el Término Anticipado del Contrato en caso de incumplimiento por parte del concesionario, será el siguiente:

1. Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato el Inspector Técnico del Servicio, notificará inmediatamente de ello al Concesionario a través de correo electrónico, informándole sobre la medida propuesta a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.
 2. A contar de la notificación descrita, el Concesionario tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por la misma vía, dirigido al Inspector Técnico del Servicio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
 3. Vencido el plazo indicado en el numeral anterior sin que se hayan presentado descargos, se procederá a remitir los antecedentes al alcalde, o quien lo subrogue, para que emita el correspondiente acto administrativo que decida sobre el término anticipado.
 4. Si el Concesionario ha presentado descargos dentro del plazo de 5 días la Municipalidad tendrá 20 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del Concesionario, para rechazarlos o acogerlos, totalmente. Dicha resolución deberá notificarse al concesionario vía correo electrónico.
- 5.- En el evento que la sanción de término anticipado del contrato sea finalmente cursada, se deberá dictar el correspondiente acto administrativo fundado, el que se notificará al concesionario por carta certificada y por correo electrónico y publicado oportunamente en el sistema de información (ID de la licitación).
- 6.- En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública.

20.11.3.- Término del contrato por fuerza mayor, caso fortuito u otras causales:

- a) Se podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificada por la Municipalidad, se deba paralizar definitivamente el servicio materia del Contrato. Se entenderá por causa constitutiva caso fortuito o de fuerza mayor, según la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil: *“se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.”*.
También el Concesionario, podrá solicitar el término anticipado de contrato invocando causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por fallecimiento del concesionario, no obstante, lo que se indica en estas bases.
- d) En este caso el municipio dará aviso al proponente, una vez producido el hecho, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se paralizará el servicio.

20.12.- Efectos de la terminación anticipada del contrato:

20.12.1.- Resuelta la terminación inmediata o anticipada del contrato, se mantendrá su garantía para responder del mayor valor de la terminación del servicio considerado, la que será de cargo del adjudicatario o cualquier otro perjuicio que para la Municipalidad resultará de la terminación anticipada del contrato.

20.12.2.- Perfeccionada la terminación anticipada del contrato, se llamará a una nueva contratación del servicio.

20.12.3.- El término de contrato, por causa imputable al contratista, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Parral para hacer efectivas las Garantías existentes. El mismo derecho tendrá el municipio, en caso de que se produzca el fallecimiento o incapacidad del contratista, y estos se produzcan por suicidio o su intento, cualquiera sea la época en que ocurra, o encontrándose el personal en horario laboral en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas a alucinógenos Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar durante las horas de trabajo, debidamente calificado por autoridad competente, o por participación, sea como autor, cómplice o encubridor de algún acto delictivo.

20.13.- Liquidación del contrato:

20.13.1.- Una vez terminados los servicios sin observaciones, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, proceder a la liquidación del contrato suscrito con el contratista, en un plazo no superior a 30 días corridos, a contar de la terminación y pago de los servicios sin observaciones.

20.13.2.- Cumplido lo anterior y si no existen saldos pendientes, procederá la devolución al Contratista de la garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato”.

20.13.3.- Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas respecto de la liquidación con cargo, en caso de terminación anticipada.

20.14.- Intervención de áreas concesionadas por el Mandante: En situación que el mandante realice alguna mejora a una o más áreas concesionadas, la unidad técnica deberá informar al adjudicatario de tal situación, comunicando las fechas de entrega de terreno y recepción de las obras. Dicha notificación, podrá llevarse a cabo mediante registro en el libro de novedades o a través de correo electrónico. Así, mismo la unidad técnica deberá

notificar al concesionario de cualquier modificación de plazo que hubiera.



Durante el periodo en que el mandante efectúe la intervención, ya sea directamente o a través de un tercero, el concesionario quedará impedido de efectuar cualquier cobro por el concepto de mantención de estas, por lo que deberá rebajar del o los estados de pagos que correspondan, los valores de mantención previamente establecidos en el anexo económico de la propuesta, conforme el valor de oferta propuesto por m², según corresponda. Esta rebaja en el estado de pago no será entendida como modificación de contrato.

A contar del día siguiente hábil de la fecha de recepción provisoria de la o las áreas intervenidas, el concesionario deberá retomar la mantención de estas.

20.15.- Anticipos y retenciones: no se consideran en este contrato.

20.16.- Falsedad de la información: Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Municipalidad se reserva la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA:

- Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales, quién nombrará al funcionario de su dependencia, para que actúen como Inspección Técnica del Servicio, en adelante I.T.S.
- El municipio se reserva la facultad de designar a un Inspector Técnico del Servicio que dependa de una unidad distinta a la Dirección de Obras Municipales.

21.1.- Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) Es la contraparte frente al Concesionario, de la Unidad Técnica o Municipalidad.

- a) El I.T.S y su reemplazante, será designado a través de Decreto exento en la misma oportunidad en que se aprueba el contrato, dicho funcionario(a) deberá ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo de los servicios velando directamente por la correcta ejecución y en general por el cumplimiento exacto del Contrato.
- b) Durante el período de ejecución del contrato, habrá a lo menos un I.T.S quien coordinará las eventuales Órdenes de Trabajo con el Concesionario dentro de los plazos establecidos.
- c) El I.T.S deberá participar de la Licitación correspondiente, en la elaboración de las respuestas a las preguntas y consultas que los oferentes realicen a través del foro de consultas, disponible en el Sistema (www.mercadopublico.cl).
- d) En caso eventual de licencia y/o vacaciones del I.T.S titular, actuará el reemplazante, quien contará con las mismas atribuciones que el titular.
- e) El I.T.S velará por el fiel cumplimiento del contrato, y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases para la buena ejecución del servicio, y aplicará, además, las multas que corresponda.

21.2.- La I.T.S, tendrá como funciones las siguientes:

- ✓ Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato derivado del presente proceso licitatorio.
- ✓ Velar por el correcto desarrollo del servicio y aplicar las multas necesarias cuando corresponda, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Visar y dar recepción conforme de los servicios, como así mismo de las multas y pagos.
- ✓ Supervisar oportunamente el cumplimiento de las medidas de gestión y de control de la calidad.
- ✓ Mantener actualizado el expediente del contrato
- ✓ Velará por la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato durante todo el período que dura la ejecución del servicio. La o las garantías deben cumplir con sus vigencias según lo establecido en las bases.
- ✓ Enviará copia a la Secretaría Comunal de Planificación, de todos los antecedentes que respalden la devolución o renovación de las garantías, estados de pago, informe simple de modificaciones o problemas detectados durante la ejecución del Servicio y cualquier otra información relacionada al suministro.
- ✓ Emitirá informes ejecutivos de supervisión a su superior jerárquico, dando cuenta de sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la ejecución del servicio.

Además, el proveedor adjudicado deberá entregar un correo electrónico y un número de teléfono celular, ya que a través de esta vía la Inspección Técnica también podrá notificar a la empresa ya sean observaciones u órdenes que se impartan.



22. LIBRO DE NOVEDADES O MANIFOLD:

- 22.1.- Debido al contrato, se deberá mantener un Libro de Novedades o Manifold que deberá estar disponible al momento de inicio de la ejecución del servicio, bajo custodia y responsabilidad del Concesionario y será la forma de comunicación oficial de dicho contrato.
- 22.2.- El Libro deberá ser foliado, en triplicado, autocopiativo y en él se anotarán todas observaciones, comunicaciones, órdenes y plazos que la I.T.S imparta. Las observaciones tendrán carácter de obligatorias y su incumplimiento originará las multas indicadas en estas Bases.
- 22.3.- Este será el medio habitual para las comunicaciones entre la I.T.S y el adjudicatario, que es el medio oficial donde deberán quedar estampadas las órdenes u observaciones de la Unidad Técnica, así como las observaciones del propio contratista. Será responsabilidad del adjudicado mantener el libro sin alteraciones y en condiciones apropiadas de aseo y orden, asequibles al I.T.S. y/o Director de Obras. Las anotaciones deberán indicar el nombre de quien la efectúa y estampar su firma.
- 22.4.- Este Libro deberá estar siempre disponible, en forma expedita para uso del I.T.S., en caso contrario el Concesionario estará afecto a multa.
- 22.5.- Las observaciones anotadas en el libro, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido dado por el I.T.S y por el sólo hecho de anotarlas el adjudicatario se dará por notificado, sin requerir de su firma para que dicha notificación se entienda practicada.
- 22.6.- El adjudicatario o su personal autorizado deberán utilizar el libro para dar respuesta a todo lo solicitado por la I.T.S, sólo a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa.
- 22.7.- Sin perjuicio de lo anterior, serán válidas las indicaciones técnicas o solicitudes efectuadas por la I.T.S al adjudicatario por vía correo electrónico, sirviendo la posterior anotación en el libro como mera constancia de lo anterior.

23.- FORMA DE PAGO

- a) El pago del contrato se cancelará mediante un estado de pago mensuales y de acuerdo con la oferta del adjudicatario.
- b) El pago será efectuado a mes vencido en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de la factura.
- c) Los Estados de Pago no deberán acompañarse con Factura alguna, la que solamente podrá ser emitida y entregada por el Concesionario del Servicio, cuando sea autorizada y requerida formalmente por el Inspector Técnico del Servicio, una vez aprobado el estado de pago y previa emisión de las Órdenes de Compra. Si la emisión se efectúa antes del requerimiento será rechazada.
- d) Se establece como instrucción básica que la factura deberá ser extendida del siguiente modo:
Menciones documento tributario de cobro:

• Fecha	: Igual o superior a fecha de autorización de emisión, realizada por el I.T.O.
• Nombre	: I. Municipalidad de Parral.
• Rut	: 69.130.700-K
• Dirección	: Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral.
• Monto	: Neto, IVA y Total
• Glosa	: Deberá indicar identificación de la obra, número de Orden de compra y estado de pago

23.1.- Estado de pago, será requisito que el adjudicatario haya ingresado a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Parral, dentro de los primeros cinco días del mes, los siguientes documentos:

1. Oficio conductor dirigido al alcalde, en el que solicita el pago.
2. Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Parral.
3. Carátula firmada por el I.T.S designado y por el adjudicatario.
4. Copia de la Garantía por Fiel cumplimiento de contrato (**Solo para el 1º estado de pago**).
5. Certificado de Antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (presencial u online).
6. Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo. (Exceptuando el primer Estado de Pago, en donde se presentarán las liquidaciones de sueldo y planillas Previred) (presencial u online).
7. Nómina de los trabajadores que laboraron en la prestación del servicio durante el periodo correspondiente.
8. Copia de los Contratos de Trabajo (**Solo para el 1º estado de pago**).
9. Copia boleta o comprobante pago consumos de agua potable de las áreas verdes del mes anterior.
10. Certificado del Previsionista de Riesgos de la Municipalidad, que dé cuenta que el concesionario cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos.

→ Para cada estado de pago el I.T.S. deberá emitir, adicionalmente, un informe con el detalle de las multas que fueron aplicadas en dicho periodo, monto y causa de las mismas.



→ Una vez recibido todo el legajo de antecedentes señalados, la I.T.S, deberá revisarlos, verificar que los antecedentes adjuntos correspondan a cabalidad con lo solicitado, posteriormente enviarlos a la Unidad Técnica, para su Visación (Director de Obras); solo entonces solicitará a SECPLAN la emisión de la Orden de Compra y al Proveedor la emisión y entrega de la Factura correspondiente, para luego proceder al envío formal por parte de la Unidad Técnica al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas para la tramitación del pago correspondiente.

- * La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.
- * Si existiera algún error o falta de autorización para cursar estados de pago, la Unidad Técnica hará devolución de los documentos hasta que sean subsanados.
- * Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos, la Unidad Técnica procederá a dar su aprobación de Estado de Pago, solicitud de Orden de Compra para Facturación al Concesionario y posteriormente enviarla a pago.

23.2.- Facturación y pago: Para dar curso al respectivo pago, la Unidad Técnica, deberá remitir al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, la siguiente documentación:

- ✓ Orden de Compra del mes correspondiente en estado “aceptada”.
- ✓ Factura.
- ✓ Carátula firmada por el I.T.S designado y por el concesionario.
- ✓ Copia de la Garantía por Fiel cumplimiento de contrato (**Solo para el 1º estado de pago**), Copia de las garantías generadas por reajuste y/o modificaciones de Contrato (solo cuando proceda).
- ✓ Certificado de Antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (presencial u online).
- ✓ Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo (presencial u online).
- ✓ Certificado del Previsionista de Riesgos de la Municipalidad, que dé cuenta que el concesionario cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos.
- ✓ Certificado emitido por la Unidad Técnica que dé cuenta que el servicio se ha prestado a conformidad, de acuerdo con contrato.

24.- FACTORING:

24.1.- La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El contratista deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

24.2.- Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

24.3.- Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa, Contratista o Concesionario (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

25.- MULTAS

- a. La Municipalidad se reserva el derecho a cobrar multas en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, según como lo que establece la Ley N° 19.886 artículo 79 TER del Reglamento de Compras Públicas.
- b. Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad Técnica por incumplimiento de órdenes, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al proveedor adjudicado mediante anotación en el Libro de obras, cuando corresponda.
- c. Luego, dicho acto será sancionado mediante decreto respectivo por la Unidad Técnica.
- d. La multa correspondiente será rebajada administrativamente del pago respectivo o será cobrada con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades. Previo reemplazo del documento original de garantía.
- e. Para aplicar cualquier multa, la unidad técnica deberá notificar por carta certificada o correo electrónico, al contratista la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.



- f. El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

25.1.- Aplicación de Multas: En caso de que el contratista no ejecutase los trabajos en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente Licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, El Inspector Técnico podrá aplicar una o más de las siguientes multas:

25.1.1.- Trámites administrativos:

Nº	Causal	U.T.M
1	Atraso en la entrega de las garantías estipuladas (esto es sin perjuicio de hacer efectiva las garantías vigentes) (cuando corresponda).	1 U.T.M Por evento (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	No contar con los permisos, certificados y patentes necesarios para su funcionamiento.	1 U.T.M Por evento (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
3	Pago de salarios inferiores a los consignados en su oferta.	20 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
4	Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o de la Ley Nº16.744 para con el personal.	20 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
5	Paralizar los servicios sin causa debidamente justificada.	3 U.T.M Por evento y por cada día adicional de atraso (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
6	El incumplimiento de cada orden o instrucción del I.T.S debidamente consignada en el Libro de novedades.	0,5 U.T.M Por evento y por cada día (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
7	Por incumplimiento de las normas sanitarias, y/o deficiencias o ausencias de los equipos e instalaciones. Incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas por el Decreto Supremo Nº594 al local que sirve de base para las operaciones del concesionario, tales como disponer de un espacio destinado a vestuario, casilleros individuales para la custodia de pertenencias, servicios higiénicos del personal y duchas dotadas de agua caliente, entre otras.	5 U.T.M Por evento y por cada día (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

25.1.2.- Respecto al Personal contratado:

Nº	Causal	U.T.M
1	Por uso en faena de personal no contratado en la dotación	3 U.T.M Por evento y por trabajador de menos (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	Por funcionamiento del servicio con dotación incompleta.	3 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
3	Por cambio de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo, no usando el uniforme propuesto y/o uniforme incompleto.	2 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
4	Comportamiento impropio hacia los transeúntes, personal municipal y usuarios en general (falta de respeto y decoro, insultos o groserías de cualquier tipo presentados por la comunidad), que hayan sido cometido por cualquier miembro de la dotación.	3 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
5	Por ausencia o atrasos reiterados del Supervisor del servicio a la solicitud de la I.T.S, sin que medie justificación alguna.	2 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
6	Por conductor en posesión de licencia de conducir distinta a la exigida por la ley para el tipo de vehículos que opera o por carecer de la licencia de conducir o por estar vencida.	5 U.T.M Por evento y por cada chofer sorprendido (cada



		vez que la I.T.S constatare tal situación).
7	No presenta elementos de protección personal y/o ropa de seguridad o está en mal estado	3 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
8	Tener personal trabajando que sea menor de 18 años, sin la correspondiente autorización legal.	20 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
9	Incumplimiento de carta de compromiso de mano de obra local.	3 U.T.M Por evento y por cada trabajador (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).

* Estas multas se aplicarán sin perjuicio de las acciones que tome el Concesionario en forma ulterior hacia el trabajador.

25.1.3.- Plazos para iniciar el servicio y paralizaciones del servicio:

Nº	Causal	U.T.M
1	Incumplimiento en el plazo para iniciar el servicio en áreas verdes constituidas en Contrato inicial y futuras modificaciones de Contrato.	5 U.T.M Por cada día de atraso (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
2	Paralización de labores, no imputables al Municipio.	3 U.T.M Por cada día de atraso (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
3	Paralización de labores producto de huelga o razones ajenas al Municipio.	3 U.T.M Por cada día de paralización (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
4	Paralizar el servicio por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada.	3 U.T.M Por cada día de paralización (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).

25.1.4.- Césped:

Nº	Causal	U.T.M
1	El crecimiento del césped que no exceda los 5 centímetros.	5 U.T.M Por cada vez y por cada área verde. (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
2	Pasto seco en una proporción mayor a un 10% y menor a un 20% del área sembrada total, por cada área verde y por una vez al mes.	0,5 U.T.M Por cada vez y por Cuna vez al mes (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
3	Pasto seco en una proporción mayor a un 20% y menor a un 30% del área sembrada total.	1 U.T.M Por cada vez y por una vez al mes (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
4	Prados desaseados y sucios.	1 U.T.M Por cada área verde (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
5	Altura del césped mayor a 10 centímetros medidos en 4 puntos distintos del área verde. Por cada vez y por cada área verde.	2 U.T.M Por cada área verde (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
6	Pasto seco en una proporción mayor a un 30% y menor a un 40% del área sembrada total.	2 U.T.M Por cada área verde y por una vez al mes. (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).
7	Pasto seco en una proporción mayor a un 40% y menor a un 50% del área sembrada total.	3 U.T.M Por cada área verde y por una vez al mes. (cada vez que la I.T.S constatare tal situación).



8	Pasto seco en una proporción mayor a un 50% del área sembrada total.	4 U.T.M Por cada área verde y por una vez al mes. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
---	--	---

25.1.5.- Respecto al riego:

Nº	Causal	U.T.M
1	Incumpliendo en el horario de riego establecido en las Especificaciones Técnicas (el horario podrá modificarse previo VºBº de la I.T.S).	2 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área verde. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	Hacer uso de llaves particulares o de grifos sin autorización de Nuevo Sur, Comité y Cooperativa para el regadío de jardines.	2 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área verde. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

25.1.6.- Deficiencias en el equipamiento:

Nº	Causal	U.T.M
1	Pintura en mal estado en los elementos de equipamiento de un área verde (papeleros, piletas de agua, escaños, bancas, jardineras, monolitos, estatuas, juegos, etc).	2 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área verde. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	Equipamiento en mal estado de mantención (papeleros, escaños, bancas, piletas de agua, bancas, jardineras, estatuas, monolitos, juegos infantiles, etc.). Por cada área verde y por cada vez.	3 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área verde. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

25.1.7.- Mantención:

Nº	Causal	U.T.M
1	Área dura desaseada y sucia.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área dura. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	Área dura sin raspar, donde proliferen pastos y malezas en lugares no establecidos para ello.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área dura. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
3	Incumplimiento en los espesores y plazos de aplicación de maicillo según lo establecido en el programa de mantención. Por cada vez y por cada área.	2 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

25.1.8.- Poda de árboles

Nº	Causal	U.T.M
1	No retirar y depositar los residuos de poda, limpieza y fertilización de los árboles existentes en los BNSP, (ramas, troncos, etc.) en el lugar autorizado por la I.T.S. Por cada árbol y por cada vez.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada árbol. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	Árboles con ramas secas, quebradas o enfermas que tienen un evidente peligro de caer en áreas verdes y/o BNSP.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada árbol. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
3	Realizar podas severas a los árboles, sin visto bueno de la I.T.S.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada árbol. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
4	Personal para acciones de poda y chapoda sin elementos de protección y/o ropa de seguridad apropiadas para el caso o en mal estado.	2 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada trabajador. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

25.1.9.- Aparición de enfermedades propias de la materia vegetal (Prados, Arbustos, Flores y Árboles):

Nº	Causal	U.T.M
----	--------	-------



1	Aparición de enfermedades propias de la materia vegetal (Fumagina, Hongos, Oídio, Gomosis, etc.)	2 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área verde. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
---	--	--

* Cada vez que la Unidad Técnica notifique al concesionario de la aparición o brote de una enfermedad, deberá otorgar un plazo por escrito a la misma antes de efectuar una nueva revisión al estado sanitario, a fin de dar margen al control de dichos problemas. De no existir reacción del concesionario en el plazo otorgado, se podrán cursar las multas que correspondan.

25.1.10.- Deficiencias respecto a la mantención del arbolado:

Nº	Causal	U.T.M
1	Árboles y/o arbustos secos, faltos de riego.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada árbol. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	Deficiencias en el manejo del arbolado.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada árbol. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
3	Falta de árboles y/o arbustos según lo determinado por la I.T.S.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada árbol. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
4	Árboles con nudosidades o engrosamientos anormales, con su tronco inclinado, heridas o manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada árbol. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
5	Los troncos de los árboles no podrán pintarse, como tampoco vaciar aguas servidas, escombros y otros materiales en sus tasas que puedan debilitar o amenazar el crecimiento y buen desarrollo de la planta.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada árbol. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

25.1.11.- Programa anual de mejoras:

Nº	Causal	U.T.M
1	No presentar durante el mes de diciembre de cada año un programa anual (considerando desde enero a diciembre) de aplicación de fertilizantes, matamalezas y plaguicidas para las áreas verdes licitadas.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada día de atraso. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	No presentar cada año (o el día siguiente) un programa anual de mejoras para las áreas verdes licitadas, cuando la I.T.S lo solicite.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada día de atraso. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
3	No presentar cada año (o el día siguiente, el informe fitosanitario de los arboles existentes en las áreas contratadas, cuando la I.T.S lo solicite.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada día de atraso. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
4	No cumplir con los plazos establecidos en el programa anual de mejoras.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada día de atraso. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

25.1.12.- De la aplicación de fertilizantes, matamalezas y plaguicidas:

Nº	Causal	U.T.M
1	No contar con la debida autorización de las entidades competentes (Servicio de Salud y Servicio Agrícola Ganadero) para efectuar aplicaciones de pesticidas.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área verde. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	Incumplimiento con los plazos establecidos en el programa anual de aplicación de fertilizantes, matamalezas y plaguicidas.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada día de atraso (cada vez que la I.T.S constate tal situación).



25. 1.13.- Multas adicionales:

Nº	Causal	U.T.M
1	Incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas y bases Administrativas.	5 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada incumplimiento. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
2	La no presentación del Supervisor del servicio durante la jornada diaria, cuando sea requerido por la I.T.S.	3 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada día de atraso. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
3	Incumplimiento de las instrucciones impartidas (vía telefónica, wasap, correo electrónico o verbal) por la Inspección Técnica del Servicio.	3 U.T.M Por cada vez que ocurra (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
4	Alterar, enmendar o eliminar información del Libro de novedades.	3 U.T.M Por cada vez que ocurra (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
5	No cumplir las instrucciones de la Unidad Técnica estampadas en el Libro de novedades.	3 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada día. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
6	Incumplimiento a las Normas de Seguridad y de Tránsito, cuando realicen trabajos de mantenimiento en la vía pública.	3 U.T.M Por cada vez que ocurra (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
7	No reemplazar maquinarias, herramientas, equipos o vehículos cuando sea necesario. Por cada vez.	3 U.T.M Por cada vez que ocurra (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
8	Incumplimiento de todo o parte de la propuesta presentada por el oferente en el proceso de Licitación y que se refiera a elementos que hubiesen sido evaluados por la respectiva comisión.	15 U.T.M Por cada vez que ocurra (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
9	Incumplimiento en la cancelación de los consumos de agua potable de áreas verdes.	1 U.T.M Por cada zona y mes de atraso (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
10	Incumplimiento en la cancelación de los consumos de agua potable de áreas verdes que conlleve a corte del servicio, por cada área.	5 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada área verde. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).
11	Incumplimiento en entrega de archivo digital formato AutoCAD (dwg) de las áreas verdes.	1 U.T.M Por cada vez que ocurra y cada día de atraso. (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

El adjudicado al formalizar el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulan en las presentes Bases Administrativas.

La U.T.M utilizada para efectos del cálculo de multas, corresponderá al mes en que se produjo la infracción.

25.2.- Apelación a una Multa:

- a) El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.
- b) El adjudicado podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 5 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo con el informe de la Unidad Técnica. La determinación del alcalde o quien la subrogue deberá notificarse, por escrito, al Concesionario.



- c) En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del Concesionario, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

25.3.- Aceptación de la Apelación:

- a) La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completa o parcialmente la aplicación de la multa al concesionario.
- b) Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del adjudicado, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

25.4.- Pago de las Multas: Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes., las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

25.5.- Tope para la aplicación de las multas: Si el monto acumulado de las multas aplicadas al proponente sobrepasara el 15% del valor del contrato, procederá la liquidación anticipada del Contrato.

26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
2. Dirigir, ejecutar, administrar la ejecución de los trabajos contratados, personalmente o mediante representante designado especialmente al efecto, el cual deberá estar permanentemente a disposición del Mandante para la solución de cualquier observación o anomalía que se detecte;
3. Designar al personal idóneo y calificado que lo represente durante la ejecución de las faenas;
4. Proveer y mantener un libro de novedades donde se anotarán los trabajos y las actividades de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en el cumplimiento del contrato;
5. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.S.
6. Aceptar las modificaciones relacionadas con el Plan de Operaciones que, por razones de catástrofe o calamidad pública, declaradas por la Autoridad Competente, disponga el Municipio.
7. El concesionario queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a la Seguridad Social, Accidentes del Trabajo e Higiene y seguridad en los lugares de trabajo.
8. Es obligación del adjudicatario entregar un informe mensual del prevencionista, sin perjuicio que el I.T.S podrá solicitar un informe cuando éste lo requiera. Dicho informe versará sobre el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
9. Proveer de un sistema de servicios higiénicos en terreno al personal que operan los camiones recolectores. Si la base se encuentra en el territorio comunal podrá utilizarse dichos servicios higiénicos.
10. Suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.
11. Capacitar a sus trabajadores en temas de prevención de riesgos y en las funciones específicas del servicio antes y durante el desarrollo de la concesión.
12. Efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.S de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.
13. Contar con un protocolo de actuación ante emergencias por accidentes laborales.
14. La I.T.S. verificará cuando así lo estime, que las mencionadas obligaciones laborales se están cumpliendo, informando de ello en el Libro de novedades cuando se detecten irregularidades, la Municipalidad podrá denunciarlas ante los organismos pertinentes.
15. El adjudicatario deberá informar al Municipio en el momento de la facturación mensual y mientras dure el servicio contratado, sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratados con sus trabajadores, cuando proceda.
16. La obligación mencionada en el párrafo anterior respecto de las obligaciones previsionales y laborales deberá ser acreditada, mediante certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o institución acreditada.
17. No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
18. El adjudicatario tendrá la obligación de informar por medio del Libro Manifold, de todo litigio, que le sea notificado legalmente, en materias laborales o previsionales que tenga con sus trabajadores asignados al contrato con la Municipalidad, de no hacerlo se le aplicarán sanciones, establecidas en estas bases.
19. El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De



igual manera deberá pagar todos los derechos tributos tasas y otros gravámenes que dichas leyes decretos o reglamentos establezcan.

20. Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
21. El adjudicatario nombrará un Encargado responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable, con residencia en Parral y estar en permanente coordinación con el Inspector Técnico.
22. No será causal para no cumplir las obligaciones del contrato la falta de insumos, materiales, equipos u otros.
23. Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.
24. Los insumos y materiales para utilizar en las labores de aseo deberán ser de óptima calidad, asegurando que el personal no sufra problemas de intoxicación u otra índole.
25. El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulan en las presentes Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas.
26. Y todas las demás que se contemplan en las Bases y Especificaciones Técnicas.

26.1. Encargado responsable a cargo del servicio:

- a. Designará un encargado responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable, con residencia en Parral y estar en permanente coordinación con el Inspector Técnico.
- b. La designación del profesional deberá hacerla por escrito, y se entenderá se encuentra ampliamente facultado para representar al adjudicado en todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.
- c. El encargado deberá estar disponible cuando es requerido por el Inspector Técnico.
- d. En caso de que el encargado se encuentre inhabilitado (licencia, vacaciones u otra razón), el adjudicado deberá informar por escrito, con 1 (un) día hábil antes que se produzca el cambio, al I.T.S, adjuntando datos del nuevo Encargado, indicando además el plazo durante el cual ejercerá dichas funciones y cuya autorización se registrará en el Libro de Servicio.
- e. El encargado deberá contar con servicio expedito de comunicación, de manera que pueda ser ubicado y notificado de inmediato, mediante celular, teléfono fijo y/o correo electrónico, por el I.T.S.
- f. El Inspector Técnico podrá solicitar cambio del “Encargado responsable a cargo del servicio” en caso de que no sea idóneo para el cargo. Por tanto, es importante dejar estampado en el Libro de novedades, cualquier problema que surja en el transcurso de la ejecución del proyecto.

26.2.- Dotación y formación del personal:

- a. El adjudicatario deberá proveer las dotaciones necesarias, para efectuar el servicio satisfactoriamente, ya sea en áreas administrativas, operaciones e inspección.
- b. El número de trabajadores que se ocupe en la ejecución del contrato deberá tener relación con la naturaleza del servicio a ejecutar y el tipo de tecnología cumpliendo con lo expresado al respecto en las Especificaciones Técnicas.
- c. La mano de obra que se emplee en la ejecución del contrato debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Concesionario ocupe deberá y estará subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con el Municipio.
- d. Con todo, el concesionario deberá tener una dotación suficiente de trabajadores que impida exceder los límites legales establecidos para la jornada de trabajo, incluidas las horas extraordinarias, y de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” (Art. 6 de la Ley 19.886).
- e. Debe considerar dentro de la dotación del personal a trabajadores con residencia en Parral que realizaban este servicio, personal dentro de aquel que prestaba servicios para el anterior contrato.
- f. Esta dotación considera personal con su correspondiente uniforme de trabajo, que deberán renovarse tantas veces como sea necesario durante el periodo del contrato.

26.3.- Medidas de seguridad, según corresponda:

- a. Será obligación del Concesionario adoptar, en la ejecución del servicio, todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes y asumir la responsabilidad de ellos en caso de que estos ocurriesen. La Unidad Técnica contará con un Profesional Prevencionista de Riesgos, el cual deberá dictar una charla a la empresa adjudicada dentro del primer mes de iniciado el servicio, con la asistencia de todo el personal que



- tenga relación el servicio. El Previsionista deberá realizar visitas mensuales a las dependencias que tenga el adjudicado, emitir informes escritos de cada visita sobre las medidas de seguridad del servicio.
- b. La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad del servicio serán responsabilidad del encargado dispuesto para tales efectos, según sea el caso.
 - c. El adjudicatario será responsable, desde la fecha de inicio de los servicios, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en la ejecución del servicio.
 - d. Para este efecto, además de los seguros contratados, según lo exigido en esta licitación, el Concesionario deberá cumplir las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución del servicio, debiendo además contemplar un Plan de Prevención de Riesgos.
 - e. El adjudicatario deberá poner a disposición del Previsionista, toda la información requerida para la elaboración de los informes. El Previsionista supervisará el cumplimiento de las normas de seguridad, sin perjuicio de las obligaciones del adjudicatario al respecto. El incumplimiento de cada orden o instrucción del Previsionista de Riesgos, debidamente consignada en el informe mensual, revisada y aprobada por el ITS, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), el incumplimiento sostenido de las advertencias y/o sugerencias del Previsionista, será causal de caducidad de contrato con la empresa.

26.3.1.- Prevención de riesgos de la Municipalidad: La Empresa adjudicada, así como la Subcontratista, deberá entregar al Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad, por una sola vez y al inicio del servicio, copia de lo siguiente:

1. Copia contrato de trabajo de cada trabajador.
2. Registro de charla derecho a Saber a cada trabajador.
3. Copia registro entrega de elementos de protección personal a cada trabajador.
4. Copia del Reglamento interno de higiene y seguridad actualizado.
5. Copia registro entrega del Reglamento interno de higiene y seguridad actualizado a cada trabajador.
6. Procedimientos de Trabajo Seguro, específicos para cada trabajo a realizar (previo su ejecución), informando con anticipación, trabajos en horas extras, fin de semana o turno nocturno.
7. Procedimiento de acción frente a un accidente de trabajo (con números de teléfono) y toma de conocimiento por parte de los trabajadores. Informando de manera inmediata la ocurrencia de un accidente grave a prevención de riesgos (definición ley 20.123 y circular Nº 2.345 SUSESO).
8. Certificado de comportamiento de las tasas de siniestralidad y accidentabilidad de los últimos 12 meses de acuerdo con el organismo administrador al que esté adherido.

26.4.- Daños a terceros:

- a. Los daños a terceros y a bienes municipales o que la municipalidad administra, que se deriven del cumplimiento inadecuado de las labores propias de la contratación y/o trabajos específicos, ambos definidos en las especificaciones técnicas y Bases Administrativas, serán de responsabilidad exclusiva del Concesionario, correspondiendo a éste asumir los gastos y pago de perjuicios que de ello se deriven.
- b. Todos los daños de cualquier naturaleza, ocasionados a terceros por parte de la empresa adjudicada en el desempeño de los trabajos, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- c. El Municipio como mandante no realizará reembolso ni cancelación alguna por ese concepto.
- d. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato caucionará el pago de indemnizaciones que con ocasión de las labores del adjudicado se demanden a la municipalidad, a efectos de lo anterior interpuesta demanda en contra del mandante éste mantendrá en su poder la boleta de garantía, aun cuando el contrato se hubiere extinguido y a su vencimiento procederá a hacerla efectiva y custodiar los fondos que se obtengan hasta que se establezca la responsabilidad civil que pueda afectarla, procediendo en tal caso al pago con cargo a dichos fondos y a devolver las diferencias si éstas existieran y reservándose la municipalidad el derecho a repetir en contra del concesionario por los pagos y gastos en que deba incurrir con ocasión del cumplimiento de sentencias, en la parte no cubierta por la garantía.

26.5.- Declaración de huelga del personal:

- a. En el caso supuesto de que el adjudicatario se viere imposibilitado de dar continuidad al servicio objeto de esta licitación, la Municipalidad podrá contratar paralelamente a un tercero para que preste el servicio que el adjudicatario ha dejado de prestar.
- b. El adjudicatario deberá reembolsar a la Municipalidad los gastos y perjuicios que se hubiesen generado para la Municipalidad en virtud de la paralización anteriormente señalada.
- c. El plazo durante el cual operará la empresa suplente no excederá a tres (3) meses, tiempo en el cual se pondrá término anticipado al contrato original y se llamará a nueva Propuesta, salvo que esta situación se produzca en el último año calendario de vigencia del contrato original, en cuyo caso dicho plazo se podrá prolongar hasta la finalización de la presente propuesta.
- d. Si el valor mensual a pagar al adjudicatario sancionado no alcanzara para pagar al nuevo adjudicado, los pagos se cubrirán haciendo efectivas las garantías en la proporción necesaria.



27.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS (LICITACIONES):

Será la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue, o un funcionario designado por ella, el (la) Encargado(a) del Proceso de Licitación.

28.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



CARLA GÓMEZ GARCÍA
DIRECTORA
Secretaría Comunal de Planificación

CGG / BGC/bgc

PARRAL, MARZO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, BANDEJONES CENTRALES Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE LA COMUNA DE PARRAL".

BASES ADMINISTRATIVAS.





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES:

1.1.- El presente documento corresponde a las Bases Técnicas a considerar para la mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de Parral.

1.2.- Las labores mínimas a requerir son las siguientes: aseo, limpieza, riego, corte de pasto, reposición de pasto, control de maleza, mantención de especies vegetales, fertilización, poda y/o tala, mantención del mobiliario urbano, como a su vez el mejoramiento de dichas áreas, la conservación y habilitación de los elementos ornamentales y/o mobiliario urbano que van en beneficio de la comunidad.

2.- **INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (I.T.S):** La Inspección del Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes y Parque Alameda de las Delicias de Parral, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, quien nombrará mediante Decreto al Inspector Técnico del Servicio.

3.- ÁREAS A PRESTAR EL SERVICIO

3.1.- CATASTRO ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO / PARRAL SECTOR URBANO

IMPORTANTE:

1. La suma total de metros cuadrados entre áreas verdes y áreas duras de estos sectores es de aproximadamente **246.975,70 metros²**.
2. Será responsabilidad de la empresa adjudicada, como primer acto, luego de la firma de contrato, junto con la Inspección Técnica del Servicio, hacer las mediciones exactas de cada área verde o área dura, ya que lo que se presenta anteriormente es una aproximación.
3. Respecto del ítem "Limpieza de acera" corresponde a la limpieza que se realizará de manera mensual según los lugares indicados por la I.T.S.
4. En el caso que los metros cuadrados totales del listado anterior, sean superiores a los **246.975,70metros²** la Municipalidad priorizará dejar holgura más o menos del 10% de diferencia en metraje de áreas verdes.
5. Aquellas áreas verdes y/o duras que sean de mayor complejidad, y podrá programar junto con la empresa adjudicada la intervención de las áreas restantes, dentro de la programación que deberá entregar al Municipio según lo indican las bases.
6. El concesionario deberá hacerse cargo de preservar en buenas condiciones de verdor, belleza, aseo y buen estado de todas las áreas verdes publicas individualizadas por contrato, realizando una mantención diaria en la plaza de armas, alameda las delicias de Parral y bandejones centrales y mantención tres veces a la semana en el resto de las áreas.

3.2.- PARÁMETROS PARA ÁREAS VERDES:

El siguiente cuadro, refleja los **parámetros mínimos** que deberán tener el total de las superficies de las áreas verdes licitadas. Sin embargo, el ITS podrá adecuar los porcentajes y cantidades, de acuerdo con las necesidades del municipio.

Los parámetros que a continuación se señalan son los que el contratista deberá considerar, incluyendo en cada caso el equipamiento y especies vegetales existentes.



SECTOR NORTE

N°	UBICACIÓN			DESTI		EXISTENTE										ESTADO			SUPERFICIES		
	POBLACIÓN/VILLA/ SECTOR	CALLE 1	CALLE 2	EQ.	A.V	J	MÁ Q	GAN	M.C AN	ESC (Ban car)	BAS	ARB	ILUM	ERIA 20	E	R	D	M2 AV	M2 HOR- BAL- CAUC	M2 MIXTO (TIERRA, GRAY, ETC)	
1	VALLES DE PARRAL	SAN AGUSTIN	ANDALUCIA		x	4				4	2		5		x			474		776.3	
2	VALLES DE PARRAL	CALLE 1-A	ALEGRIA		x	5	x			5	4		12		x			685		1893.7	
3	VALLES DE PARRAL	LAS ORQUIDEAS	SAN AGUSTIN		x	3	x			4	2		2		x			514.1		623.8	
4	VALLES DE PARRAL	SAN AGUSTIN	CALLE 7		x	1				3	2		1		x			203.7		438.2	
5	VALLES DE PARRAL	CALLE 6	LAS ORQUIDEAS		x	2				2	1		3		x			305.4		377	
6	VALLES DE PARRAL	CALLE 6	LAS ORQUIDEAS		x	6				6	1		3		x			674.3		1074.8	
7	VALLES DE PARRAL	PASAJE 8	SAN AGUSTIN		x		x			1	1				x			153.9		284	
8	VALLES DE PARRAL	EL AJIAL	CALLE 7		x					2	2				x			447.1		596.1	
9	VALLES DE PARRAL	EL AJIAL	CALLE 7		x									x	x			141.3			
10	VALLES DE PARRAL	ANDALUE	CALLE 10		x	3	x			5	3		5		x			229.8		704.8	
11	VILLA LA MONTAÑA	CALLE 1	NIEVE SPOERER		x		x			3	2		4		x			329.2			
12	VILLA LA MONTAÑA	PASAJE 4	CALLE 7		x	2				3	4				x			673.1		276.4	
13	VILLA LA MONTAÑA	ALBERTO GATICA	CALLE 1		x	4	x			14	4		8	6	x			1080.6	202.04	2257.3	
14	VILLA LA MONTAÑA	ALBERTO GATICA	CALLE 1		x					2			2		x			180.2		71.1	
15	VILLA LA MONTAÑA	ALBERTO GATICA	CALLE 1		x					2			2		x			84.3		74.9	
16	VILLA LA MONTAÑA	EL AJIAL	OROMPELLO		x	4	x			9	6		6	5	x			418.7		704.2	
17	VILLA LA MONTAÑA	AJIAL	NIEVE SPOERER		x								1	x		x		1658.4			
18	VILLA LA MONTAÑA	PASAJE 7	CALLE 6		x	1				5	4		4	3	x			140.9	169	581.6	
19																					
20	Las Carmelitas	CALLE 3	CALLE 1		x		x			4	2		7	4	x			200.3	290.5		
20B	Las Carmelitas	ANDALUCIA	CALLE 10		x									x		x		150.6		1293.1	
21	Las Carmelitas	CAMINO COPIHUE	CALLE 3		x					5	2		10	4	x			157.9	404.4		
21B	Las Carmelitas	Camino a copihue	Calle 3	x		1		1/4							x				89.6	284.7	
22	Las Carmelitas	Calle 2	Pasaje 4		x					3	1		7	2	x			169.8	93.4		
23	Las Carmelitas	Calle 1	CALLE 1 (LAS CARMELITAS)		x		x			5	3		4		x			158.3	282.34		
24	Israel II	Camino a copihue	Calle 3 de Mayo		x		x			2	1		3	1	x			48.4		72.7	
25	Israel II	Camino a copihue	Calle 3 de Mayo		x					3	1		6	3		x		44.1	164.2		
26	Israel II	Camino a copihue	Calle 3 de Mayo		x								3		x		x			1488	
27	Las Araucarias	Camino a copihue	Las Araucarias		x						1		17	1		x				435.5	
28	Padre Hurtado	Camino a copihue	Los Andes		x								5	2	x			24.2	53.1		
29	Santa Teresita	Camino a copihue	Los Andes		x	3	x						6	11	7	x		123.3	220.4	103.3	
30	Santa Teresita	Camino a copihue	Los Andes		x		x			11	12		24	7	x			866.4		1266.7	
31	Las Rosas	Camino a la gloria	ROBERTO ARANGUIZ	x				1/4								x			184.2		
31B	Las Rosas	CAMINO A LA GLORIA	ROBERTO ARANGUIZ	x					1/2							x				434.2	
32	Las Rosas	Pasaje el Jardín	LOS HERDES		x	2				4			13	2	x			529.2		463.6	
33	Las Rosas	Camino a la gloria	ROBERTO ARANGUIZ		x	6				2			3			x				434.2	
34	Las Rosas	Roberto Aranguiz	Guido Castillo		x	2				2	1		13	4	x			332.7	674.5		
34	Las Rosas	Roberto Aranguiz	Guido Castillo	x				1/2		1			2			x				257.6	
35	Porvenir	Calle 1	Pasaje 1		x		x				1		6	1	x			229.9	25.9		
36	Porvenir	Calle 1	Pasaje 1		x		x						3	1	x		x			531.2	
37	Porvenir	Calle 5	Pasaje 5 con Calle 2		x	1	x			4	1		15	3	x			310.7	265.4		
38																					
39	Los Conquistadores	Pasaje 1	Pasaje 2		x	2	x			3	1		3	3	x				158.3		
40	Los Conquistadores	Pasaje 6	Pasaje 2		x										x		x			259.8	
41	Los Conquistadores	PASAJE 6	Pasaje 2		x	1				4	1		2		x				175.5		
42	Primero de Mayo	Calle 1	Pasaje 1 con pasaje 4		x	1	x			2	2		8	2	x			292.8	469.5		
43	Don Matías	LIENTUR	Fresia		x	6				2	1		38	1		x				1435.5	
44	Don Matías	PASAJE 2	Galvarino		x	4	x			3	1		18	8	x			962.4	300.5		
45	Don Matías	PASAJE 2	Galvarino	x					1						x				700.3		
46	Don Matías	JANEQUEO	Pasaje 8		x					3	1		27	1		x				1055.5	
47	Don Matías	Onompello	GALVARINO		x	2	x			4	3		7	6	x			528.9	828.4		
48	Don Matías	Onompello	Galvarino		x					1			1	1	x					101.76	
49	San Pedro	Camino a la montaña	Rubén Orrego con Alberto Gatica		x	4	x			4	2		4	5		x		2189.9		1112.9	
50	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro con Caupeolcán		x	7	x			27	6		22	2	x			1627.7		4621.2	
51	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro		x					15	9		27		x			469.02		5068.06	
52	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro	x					1							x			552.4		
53	Portal Alameda	CALLE 1	CALLE 4		x	3	x			2	1		6	1	x			114.1		460.2	
54	Portal Alameda	Camino a la montaña	Lautaro con Caupeolcán		x	5	x			8	4		26	5		x		332.8		1635.8	
55	Portal Alameda	Lautaro	Pasaje 7		x	3							12			x				905.1	
56	Pilar I	Chile	Calle 2		x	4	x			7	2		6	6	x			982.2		1130.4	
57	PILAR I	LOS LITRES	PASAJE 6		x										x	x				5724	
57	PILAR I	LOS LITRES	PASAJE 7	x					1							x			546.6		
58	SANTA TERESITA	PASAJE 3	13 DE JULIO		x	4							6	1		x				1029.41	



SECTOR CENTRO

N°	UBICACIÓN			DESTI		EXISTENTE										ESTADO			SUPERFICIES		
	POBLACIÓN/VILLA/ SECTOR	CALLE1	CALLE2	EO.	A.V	J	MÁ Q.	CAN	M.C AN	ESQ (Ban sar)	BAS	ARB	ILUM	ERIA ZO	B	R	D	M2 AV	M2 HOR- BAL- CAUC	M2 PINTO (TIERRA, GRAY, ETC)	
1	Plaza de Armas	Ignacio Carrera Pinto	Calle C		X	2	X			2	1	4	2		X				331.1		
2	Plaza de Armas	Igualdad	Calle B con Calle C		X		X			1	1	2	1		X			231.1	42.7		
3	Plaza de Armas	Igualdad	Calle B con Calle A		X									X	X			234.4			
4	Plaza de Armas	Igualdad	Calle A		X		X			4	1	7	2		X			222.7	231.6		
5	Gabriela Mistral	Pasaje 1 con Pasaje 2	Pasaje 3 con Pasaje 4		X					17	4	19	16		X			231.54	992.8		
6	Digua	Mario Mujica	Calle 2 (lado Norte)		X							5	4				X		141.2	64.1	
7	Digua	Mario Mujica	Calle 2 (lado Sur)		X							1				X			161.6	91.6	
8	Magisterio	Pasaje central	PASAJE 1		X					5	3	15	7		X			309.5	205.9		
9	Don Guillermo	Matucana	Diagonal Matucana		X						1	6	4			X		163.9	368.5		
10	Don Guillermo	Matucana	Diagonal Matucana		X							7		X		X		362.6			
11	Don Guillermo	Calle 1	MATUCANA		X	1					3	10	1			X				488.3	
12	Don Guillermo	MATUCANA	PASAJE 4		X					2	1	10			X					804.4	
13	Los Olivos	1 oriente	PASAJE L		X									X		X				180.6	
14	Los Olivos	Delicias Norte con Delicias Sur	Mario Mujica		X						5	5	1			X		437.4		463.3	
15	Los Olivos	Delicias Norte con Delicias Sur	1 Oriente con Mario Mujica		X	4	X			14	11	34	4		X			2204.6		5682.7	
16	Los Olivos	Delicias Norte con Delicias Sur	Canal Arredondo		X							10		X		X				776.3	
17	Pilar II	Mario Mujica	2 Sur		X		X			5		7	2		X			639.4		760.5	
18	Pilar II	Mario Mujica	2 Sur	X						CONSTRUCCION					X				526.1		
19	Pilar II	Mario Mujica	Calle 3		X							1		X	X			126.3			
20	Pilar II	Calle 3	Pasaje 9		X						1	3		X	X			203.59			
21	Pilar II	Calle 2	Pasaje 6 con Pasaje 5		X	3	X			5	1	12	4		X			804.4		1073.1	
22	Pilar II	Calle 2	Pasaje 6 con Pasaje 5	X										X		X				561.6	
23	Pilar II	Pasaje 14	Calle 2 con Mario Mujica		X	5		1/4		6		18			X			854.5		1287.3	
24	Pilar II	Las Margaritas	Calle 1		X	3	X			4	1	2	1		X			340.8	113.3	176.09	
25	San Pedro	Calle 3	PASAJE 1		X	3				6	5	4	3			X		479.4		2192.1	
26	Cordillera	Urrutia	Pasaje A		X					REMODELACION										229.5	
27	Cordillera	PASAJE F	Pasaje E		X					3		5		X		X				132.2	
28	Cordillera	PASAJE F	Pasaje E		X	5				2		2				X				205.9	
29	Cordillera	Urrutia	Pasaje E		X							4			X					253.01	
30	Pablo Neruda	Balmaceda	4 Sur		X	3						2	1		X			162.15	57.92	89.2	
31	Pablo Neruda	Balmaceda	Calafquén		X	X	X			REMODELACION								94.4		315.09	
32	Digua la nueva	Los Copihues	3 Sur		X					3		2		X		X				383.32	
33	Bullileo	Arturo Prat	Pasaje 1		X					3		6			X			189.5		174.9	
34	Bullileo	Arturo Prat	Pasaje 1 con Pasaje 2		X					3		4			X			56.7		154.1	
34	Bullileo	Arturo Prat	Pasaje 1 con Pasaje 2		X									X		X				202.8	
35	Bicentenario	Pasaje interior	Victoria con Arturo Prat		X		X			3		3	3			X		243.15		99.5	
36	Reina Luisa	Victoria	5 Sur		X	2				2	1	3	2		X			47.7	46.4	45.7	
37	Reina Luisa	Victoria	5 Sur		X					3	2	4	2		X			79.6	72.1		
38	Reina Luisa	Pasaje Isabel Riquelme	5 Sur		X	1	X			4	2	20	5		X			270.6	486.05		
39	Torontel	Pasaje Inés de Suarez	Victoria con Arturo Prat		X	2	X			6	2	1	4			X		224.07	539.05	58.6	
40	Quella	Pasaje las Dalías	Pasaje Las Carmelitas		X	1	X			2	1	8	2			X		38.4		254.9	
41	Torontel	Pasaje C	Pasaje D		X	3	X			6	2	4	4		X			123.4		202.7	
42	Renacer	2 Sur con 3 Sur	Pasaje 4		X	4	X			4	1	8	4		X			173.6		429.2	
43	Condominio Bosque	Bosque	2 Sur con 3 Sur		X		X			4	2	28	2		X			621.8		241.5	
43	Condominio Bosque	Bosque	3 Sur con 3 Sur		X					4	2	8	3			X		273.5		335.25	
44	Perquibauquén	Victoria	Pasaje 1 con Pasaje 2		X		X			6		18	1		X			180.5		438.7	
45	Olivarria	Pasaje interior	San Martín con Delicias Norte		X					3	2	8	2			X		87.3		195.5	
46	NEFTALY REYES	NEFTALY REYES	BALMACEDA		X	8	X			10	10		10			X		1220.8	435.1	417.8	
47	VILLA LOS TRIGALES	2 SUR	LA COSECHA		X	1	X			7	8		6		X			762.16	276.48	481.3	
48	VILLA LOS TRIGALES	2 SUR	EL TUNAL		X					7	8		6		X			409.97	273.92	675.01	
49	VILLA LOS TRIGALES	1 SUR	LA COSECHA		X					3	2		4		X				119.1	183.9	
50	ANIBAL PINTO	MARIO MUJICA	OHIGGINS		X							8		X				248.1			
51	ANIBAL PINTO	OHIGGINS	URRUTIA		X							8		X				225.4			
52	ANIBAL PINTO	URRUTIA	CARRERA PINTO		X							8		X				96.8			
53	ANIBAL PINTO	CARRERA PINTO	ARTURO PRAT		X							8		X				144.8			
54	ANIBAL PINTO	ARTURO PRAT	BOSQUE		X							8		X				140			
55	ANIBAL PINTO	BOSQUE	PATRICIO BLANCO		X							8		X				147.51			
56	GABRIELA MISTRAL	BUIN	PABLO NERUDA		X							3		X				519.16			
57	GABRIELA MISTRAL	SANTIAGO URRUTIA	URRUTIA		X							12	6	X				279.07			
58	DIGUA	MARIO MUJICA	ANIBAL PINTO		X							10	4	X				252.47			
59	DIGUA	MARIO MUJICA	MATUCANA		X							6	1	X				261.5			
60	2 SUR	ARTURO PRAT	VICTORIA		X							10		X				227			
61	2 SUR	VICTORIA	BOSQUE		X							7		X				255.6			
62	ESTACION TRENES	ANIBAL PINTO	PATRICIO BLANCO		X							4		X				290.3			
63	SANTIAGO URRUTIA	TARAPACA	PATRICIO BLANCO		X								3		X			282.8			
64	AVENIDA BUENOS	IGUALDAD NORTE	BALMACEDA		X							4	2	X				216.8			
65	TORONTEL	ARTURO PRAT	4 SUR		X					3	2		5						115.56		

SECTOR SUR																							
N°	UBICACIÓN			DESTI		EXISTENTE								ESTADO			SUPERFICIES						
	POBLACIÓN/VILLA/ SECTOR	CALLE1	CALLE2	EO.	A.V	J	MÁ Q.	CAN	M.C AN	ESC	BAS	ARB	ILUM	ERIA ZO	B	R	D	M2 AV	M2 HOR- BAL- CAUC	M2 MISTO (TIERRA, GRAY, ETC)			
1	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 2		X	2	X			1	2	20	6			X		622.2	341.7				
2	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 7		X					CONSTRUCCIÓN								X			244.9	603.6	
3	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 11		X		1				1	17	4			X		240.4	607.4				
4	Don Sebastián	Calle 1	Pasaje 11		X					1	1	4		X		X		47.116		419.8			
5	Don Sebastián	Calle 1	PASAJE 16		X	3				3	3	14	3			X				1959.2			
5B	Don Sebastián	Calle 1	PASAJE 16		X									X		X				420			
6	José Miguel Carrera	Los Álamos	Los Pinos		X	2				4						X				286.107			
7	Los Acacios	Igualdad Sur	Camino vecinal		X									X		X				807.7			
8	Los Acacios	Igualdad Sur	Pasaje 1		X									X		X				94.4			
9	Sor Teresita	Pasaje 3	Bosque		X									X		X				1551.2			
10	Los Lirios	Los Almendros	Israel Urrutia	X						2	6		1			X			25.7	37.2			
11	Los Lirios	Los Almendros	Israel Urrutia		X	1				2	3		1			X				83.2			
12	Los Lirios	Los Almendros	Israel Urrutia		X		X			2	3		1			X			102.8				
13	Las Brisas	Canal Fiscal	Israel Urrutia		X					3	1			X		X				288.6			
14	Las Brisas	Canal Fiscal	Israel Urrutia		X	2						8				X				504.4			
15	Los Tulipanes	Canal Fiscal	Israel Urrutia		X	2				3	1		4			X			165.2	356.4			
16	Los Tulipanes	Canal Fiscal	Israel Urrutia		X					2	1	2	4			X			342.6	109.3			
17	Vista Hermosa	Bernardo de Barriga	Canal Fiscal	X										X		X		552.8					
18	Vista Hermosa	Bernardo de Barriga	Canal Fiscal	X										X		X		420					
19	LOS ACACIOS	EL PARRON	PASAJE 1	X	X	3		1/2		4	1		6		X	X		520.7	542.06	248.2			
20	LOS ACACIOS	CALLE 1	EL TIGRE		X		X			3	2		4			X		156.14		139.96			
20	LOS ACACIOS	CALLE 1	EL TIGRE	X										X		X				240.43			

SECTOR PONIENTE																				
N°	UBICACIÓN			DESTI		EXISTENTE								ESTADO			SUPERFICIES			
	POBLACIÓN/VILLA/ SECTOR	CALLE1	CALLE2	EO.	A.V	J	MÁ Q.	CAN	M.C AN	ESC	BAS	ARB	ILUM	ERIA ZO	B	R	D	M2 AV	M2 HOR- BAL- CAUC	M2 MISTO (TIERRA, GRAY, ETC)
1	Inés Arragay	2 Sur	Canal Fiscal		X									X		X				804.09
2	Inés Arragay	José Miguel Arce	Carlos Zurita		X	1				2	1	8				X		625.9		
3	Inés Arragay	José Miguel Arce	Carlos Zurita	X										PIS CIN		X			208.7	
4	Arrau Méndez	José Miguel Arce	Cayetano Landaeta	X	6	X				48	3	60	60		X		3542.3	7235.1		394.2
5	Inés Arragay	Luzmira Díaz	Pasaje A		X									X		X				200.5
6	Don Pablo	2 Poniente	Pasaje 2		X	3				3	2		7			X		419.4		727.03
7	Independencia	2 Poniente	Aurora del Carmen		X	2				2		4	2			X				1197.6
8	Don Pablo	3 Poniente	Pasaje 2		X									X		X				282.4
9	Don Pablo	2 Poniente	Juan Pablo II con Pasaje 3		X		X			5	1	3	6			X		113.7		941.2
10	Don Pablo	2 Poniente	Juan Pablo II sur de Chile con z		X	2				5	1		6			X		170.51		540.4
11	Don Pablo	2 Poniente	Tegualda sur de Chile con z		X							2		X		X		375.3		
12	Don Pablo	2 Poniente	Tegualda sur de Chile con z		X									X		X		603.3		
13	Esperanza	Pasaje 5	3 poniente		X							5		X		X				612.8
14	Esperanza	4 Poniente	Pasaje 4		X									X		X		246.1		210
15	Esperanza	4 Poniente	Pasaje 1		X	1				2		1	2			X		242.88		93.31
16	Don Pablo	Nuevo Amanecer	1 Poniente		X	2						11				X				2449.7
17	Don Pablo	Nuevo Amanecer	1 Poniente	X					1							X			609.3	3407.5
18	Don Pablo	Tegualda	1 Poniente	X	X									X		X				1349.8
19	Don Pablo	Tegualda	1 Poniente		X									X		X				541.3
20	Nuevo amanecer	Gabriela Mistral	1 Poniente		X									X		X				730.8
21	Bernardo de Barriga	3 Poniente	Pasaje 1		X	1						2	3			X				513.4
22	Nuevo amanecer	2 Poniente y 3 Poniente	Pasaje A		X							4	1			X				154.01
23	Nuevo amanecer	3 poniente	Pasaje A		X									X		X				464.3
24	Gran Vie	4 Poniente	Gabriela Mistral		X									X		X				92.1
25	Ortega Urrutia	Santiago Urrutia	Pasaje 8	X					1							X			335.3	
26	Ortega Urrutia	Santiago Urrutia	Pasaje 8		X	2				4	4	15	2			X		180.9		851.5
27	Ortega Urrutia	Santiago Urrutia	Pasaje 7		X	4	X			12	4	18	12			X		742.2	1163.9	
28	Horscio Villablanca	Santiago Urrutia	Calle 1	X	X			1								X		583.6	789.6	264.8
29	Bullileo	Guillermo del Solar	Pasaje 4		X									X		X				352.7
30	Bullileo	Guillermo del Solar	Eduardo Andrade		X	2								X		X				331.9
31	Don Sebastián	Ex alcalde Belmar	Huentil		X		X			4	2	2	8			X		83.2	275.6	35.3
32	DON VICENTE	LAS VERTIENTES	SUR DE CHILE	X	X				1	5	2		4		X		241.37	402.54		996.2
33	DON VICENTE	LOS ROSALES	LAS VERTIENTES		X					2	2		1			X		143.6		198.63
34	DON VICENTE	JUAN PABLO II	1 PONIENTE		X	3				3	1		2			X		163.39		158.65
35	DON VICENTE	JUAN PABLO II	1 PONIENTE		X								3			X				248.29
36	DON VICENTE	PASAJE B	PASAJE A		X	4				2	2		4			X		420.93		202.73
37	DON VICENTE	LOS TULIPANES	LAS VERTIENTES	X	X	3			1	12	6		7		X		453.07	401.52		1232.6
38	21 DE NOVIEMBRE	LOS CARRERA	PASAJE UNO		X					2	2	4	3							189.42



RECINTOS MUNICIPALES																				
N°	UBICACIÓN			DESTI		EXISTENTE									ESTADO			SUPERFICIES		
	RECINTO	CALLE1	CALLE2	EQ.	A.V	J	MÁQ	CAN	M.CAN	ESC	BAS	ARB	ILUM	ERIA20	B	R	D	M2 AY	M2 HOR-BAL-CAUC	M2 MIXTO (TIERRA, GRAY, ETC)
1	Plaza de Armas	Anibal Pinto	Balmaceda con Urrutia	X	X					71	16	127	54		X			7261.1	8361.4	
2A	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	OHIGGINS CON BUIN		X	1				26	8	82	16		X			3206.5	2824	
2B	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	BUIN CON URRUTIA		X	8				76	10	60	30		X			2173.6	4062.3	
2C	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	URRUTIA CON BALMACEDA	X	X				1	13	10	71	20		X			1416	4213.1	
2D	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	BALMACEDA CON C. PINTO		X				1	32	10	65	20		X			1941.9	4602.7	
2E	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	C. PINTO CON IGUALDAD		X	3				76	10	33	21		X			2259.7	4617.7	
2F	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	IGUALDAD CON A. PRAT		X	1				1	5	30	16		X			351.8	3907.2	2014.3
2G	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	A. PRAT CON VICTORIA		X		X			18	6	72	12		X			3565.1	2593.5	
2H	Alameda	Delicias Norte con Delicias Sur	VICTORIA CON BOSQUE		X	1				34	10	76	20		X			1935.1	3949.6	
3	Parque	Delicias Norte con Delicias Sur	BOSQUE CON TARAPACA		X					14	11	48	10		X			867.6	4363	
4	Piscina Municipal	Delicias Norte con Delicias Sur	OHIGGINS CON LIBERTAD	X	X					8		48		PISCIN	X			2549.7	1463.9	2688.2
5	Casa de la cultura	Bozque	Pablo Neruda	X												X				824.4

CATILLO																				
N°	UBICACIÓN			DESTI		EXISTENTE									ESTADO			SUPERFICIES		
	RECINTO	CALLE1	CALLE2	EQ.	A.V	J	MÁQ	CAN	M.CAN	ESC	BAS	ARB	ILUM	ERIA20	B	R	D	M2 AY	M2 HOR-BAL-CAUC	M2 MIXTO (TIERRA, GRAY, ETC)
1	PLAZA CATILLO	GENERAL BARBOSA	BOMBERO PEREZ PONIENTE				X			6	6	40	11		X			767.05	2062	

Tipo de área	Césped	Maicillo y/o flores de temporada	Árboles	Escaños	Basureros	Solerilla u otro	Juegos infantiles
Plaza	60%	40%	1 cada 40 metros ²	1 cada 500 metros ²	1 cada 500 metros ²	Delimiten las áreas de césped con el maicillo u otro.	1 set de 3 juegos cada uno o propuesta de oferente
Bandejón Central	70%	30%	1 cada 100 metros ²	-	-	Delimiten las áreas de césped con el maicillo u otro.	-
Bandejón Lateral	60%	40%	1 cada 1000 metros ²	1 cada 1000 metros ²	1 cada 1000 metros ²	Delimiten las áreas de césped con el maicillo u otro.	-

4.- ASEO DE ÁREAS EN CONCESIÓN:

4.1.- El adjudicado deberá mantener permanentemente aseadas todas las áreas verdes, áreas duras y las de circulaciones, retirando diariamente las basuras de los contenedores, del césped, hojas, ramas, malezas, material inerte y escombros que se produzcan.

4.2.- Para el retiro de excedentes y aseo general se podrán usar camiones, carretillas, colosos, palas, horquetas, rastrillos, escobillones, escobas, etc., todo lo cual deberá ser expresado por el oferente en el "Plan de Operaciones".

4.3.- Al igual que para las labores de mantención de áreas verdes, las herramientas, enseres y vestuario deberán estar en buenas condiciones y serán revisados periódicamente por la I.T.S.

4.4.- Todo el material extraído como basuras, hojas, ramas, papeles, etc., que provengan a diario de las áreas verdes, salvo la leña que pudiese provenir de algún árbol que deba ser reemplazado, deberá ser transportado al botadero oficial o donde la I.T.S autorice. El nivel de aseo de las áreas entregadas al servicio deberá ser riguroso y permanente en el año.

El adjudicatario deberá conservar aseadas las Áreas verdes considerando:

- Aceras
- Cunetas
- Circulaciones interiores



- Plazoletas
- Terrazas
- Piletas
- Espejos de agua
- Sumideros, sifones
- Aceras, prados
- Motivos florales
- Arbustivos
- Cúbreselos
- Tazas de árboles
- Espacio de acera (espacio entre solera y línea de edificación).
- Y todo lo que existan en el área verde y/o inmediatamente contiguos a ella, eliminando hojas, materiales inertes, papeles, malezas, ramas, pasto cortado, escombros y basura en general.

- ◆ Además, se incluye la limpieza de canales, canaletas o acequias que pasen por las áreas verdes, considerando la eliminación de hojas, ramas, palos, malezas, raíces, entre otros, a fin de mantener libre el paso de las aguas y evitar escurrimiento fuera de sus cauces.
- ◆ Para cumplir con esta labor, deberá contratar, a su costo, vehículos destinados al retiro diario de todo residuo y acumulación de materiales de desecho, los que serán llevados al lugar definido por la I.T.S.
- ◆ Queda prohibido el ingreso de vehículos en áreas verdes con circulaciones pavimentados o embaldosados.
- ◆ Los receptáculos de basura ubicados en las áreas verdes deben ser vaciados diariamente y lavados minuciosamente una vez por semana. El adjudicatario deberá velar por las circulaciones, senderos y accesos a los jardines se mantengan perfectamente nivelados, libres de malezas y provistos de una capa de maicillo compactado de un espesor mínimo de 5cms., cuando éstos no estén debidamente pavimentados.
- ◆ En el caso que el área verde cuente con algún piso duro, ya sea hormigón, ladrillo, baldosa u otro se deberá lavar 3 veces al año, según lo indique la I.T.S.
- ◆ La I.T.S. podrá solicitar al adjudicatario, que efectúe los servicios licitados, en horarios especiales con motivos de festividades, ceremonias u ocasiones especiales, mediante libro de obra.
- ◆ En el caso de la Plaza de Armas, se deberá considerar 4 barrenderos permanentes, de lunes a domingo y festivos.

5.- FRECUENCIA Y HORARIOS:

5.1.- Frecuencia: El servicio funcionara todo el año, incluidos los domingos y festivos a excepción de los días irrenunciables:

- 1 de enero: Año Nuevo
- 1 de mayo: Día del Trabajador
- 18 de septiembre: Día de la Independencia
- 19 de septiembre: Día de las Glorias Navales
- 25 diciembre: Navidad
- Otro que determine la ley.

Por lo que se debe considerar el personal necesario para continuar con un aseo ocasional el resto del día. Si por algún motivo de fuerza mayor, el horario de regado deba ser modificado, el concesionario deberá informar al I.T.S.

5.2.- Horarios:

- a) Estas labores de barrido, retiro de ramas y/o basura, entre otras; deben realizarse prioritariamente entre las **07:30 y 11:00 horas de la mañana, incluidos domingos y festivos.**
- b) Se debe considerar que el día antes de un feriado irrenunciable, es decir, el 17 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, los trabajadores harán su labor máxima a las 16:00 horas.
- c) En los casos en que se produzcan topes de horarios de barridos con empresas concesionarias, se adecuaran los horarios, de manera que el barrido que ejecuten las empresas de aseo se realice con posterioridad o anterioridad a la jornada de trabajo de las empresas, que se coordinara con la I.T.S.

6.- MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES: para estos efectos se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1.- DEL CÉSPED Y SU CUIDADO:

- a) El césped deberá estar siempre en buen estado fitosanitario, libre de malezas, con crecimiento parejo, color y densidad óptimos.
- b) El corte de césped se hará una vez por semana, desde septiembre a abril, y cada 10 (diez) a 12 (doce) días cuando las condiciones climáticas y ambientales lo aconsejen, en el resto del año, cuidando que su crecimiento no exceda los 4 a 6 centímetros.
- c) El pasto cortado deberá ser retirado y limpiada la pradera en forma inmediata, procediendo a continuación,



a regarla íntegramente.

- d) Será preocupación preferente del adjudicatario la orilladora del prado, la que se debe realizar solamente con tijeras u orilladoras mecánicas.
- e) El adjudicatario deberá preocuparse de la fertilización del césped en las distintas áreas verdes, para fortalecer su desarrollo. La aplicación de fertilizantes deberá contar con la presencia y aprobación de la I.T.S.
- f) En las áreas de césped se deberá retirar manualmente toda la maleza que brote al igual que en los macizos florales.
- g) Los prados que se encuentren en mal estado de conservación o deteriorados al momento de la recepción, deberán ser mejorados paulatinamente hasta que queden en óptimas condiciones de presentación, lo cual no deberá exceder los 6 meses desde iniciado el contrato.
- h) Será obligación de la empresa adjudicada, la plantación de césped en áreas destinadas a mejoramiento de las áreas verdes concesionadas, de acuerdo a los parámetros indicados en especificaciones técnicas, como a su vez la reposición del césped de todos los prados existentes deteriorados o que se vayan deteriorando por diversas causas, ya sea por el continuo pisoteo por parte del público, accidentes de tránsito, término de su vida útil, ostensibles daños producidos por el público, desarrollo de actividades culturales y recreativas, u otras causas. En este caso se deberá considerar la misma mezcla de pasto existente en el área a intervenir. Lo anterior será solicitado a través del libro de novedades por la I.T.S.
- i) En caso de deterioro de las áreas de césped, se deberá efectuar un informe inmediato con las posibles causas y avisar a la I.T.S.
- j) El plazo máximo establecido para superar el deterioro será de 21 días corridos, una vez notificado por libro de novedades.
- k) El adjudicatario deberá considerar una mezcla de pasto de alto tránsito, resistente a los factores climáticos de la zona y que se vea permanentemente verde, podrá sembrar césped o instalar palmetas de pasto, tanto para zonas de sol o sombra.
- l) El adjudicatario deberá considerar las labores de preparación de suelo para la siembra de césped o la instalación de palmetas de pasto, como: excavaciones del área a intervenir, harneo e incorporación de tierra vegetal de buena calidad y arena fina, en una profundidad de 20 cms., nivelación y riegos previos ante la resiembra o instalación de palmetas, que será visado por la ITS. Estas labores deberán efectuarse en forma rotativa, durante todo el período de vigencia del contrato.

6.2.- DEL RIEGO Y SU CUIDADO:

- a) La empresa adjudicada debe pagar el consumo del agua que utilizara para Áreas verdes, y debe certificar de donde la sacarán.
- b) En la mayor parte de las áreas verdes, será el propio adjudicado el que deberá proveerse de los sistemas necesarios, ya sea arranque de agua y su respectivo medidor, bombas, camión aljibe u otros.
- c) La empresa adjudicada deberá considerar el tipo de riego a instalar para aquellos casos en los cuales no existe arranque de agua potable.
- d) La empresa adjudicada deberá considerar las medidas de protección para cada medidor y su respectivo arranque, considerando candado u otra alternativa que sea segura para evitar otro tipo de consumo que no sea el de riego o sufra algún daño las instalaciones.
- e) Será de exclusiva responsabilidad del adjudicado reparar y reponer cualquier pérdida o rotura de las cañerías de riego, llaves de riego, fittings, sifones, etc., como a su vez los elementos que conformen y provean el sistema de riego, sin costo alguno para la Municipalidad.
- f) Cualquier falla ocasionada en el medidor de agua deberá ser tramitada ante la Empresa de Agua respectiva, por el adjudicatario para lograr su urgente y pronto arreglo. Los pozos, norias y sus implementos anexos, como equipos hidroneumáticos, motobombas, hidropacks, tableros eléctricos, conexiones etc., serán mantenidos y reparados por el adjudicatario.
- g) En el caso de bandejones laterales, bandejones centrales y talud, se sugiere el riego con camión aljibe. El consumo de agua a través del camión aljibe será a cargo del contratista, el cual deberá ser informado al ITS de los lugares de extracción del agua
- h) Es imprescindible la oportuna aplicación del regadío en prados, árboles, arbustos, cubre suelos, flores, etc. El adjudicado deberá evitar el riego en horas de pleno sol y procurar que el agua excedente no se escurra produciendo erosión en el terreno. Se velará por evitar el escurrimiento de las aguas de riego fuera de las áreas verdes.
- i) El riego deberá efectuarse entre las **5:00 y 10:00 horas**, porque las temperaturas técnicamente son más apropiadas en ese horario, es decir, no se debe regar en horario de pleno sol o con altas temperaturas, al no cumplir con este horario se le cobrará una multa, la cual se menciona en las Bases Administrativas. Sin embargo, el horario podrá modificarse previo V° B° de la I.T.S. (multa, punto 32.1.4)
- j) Para las estaciones de primavera, verano y otoño, vale decir, desde los meses de septiembre a abril de cada año, se deberá considerar el riego todos los días. En invierno, por el contrario, la frecuencia del riego dependerá de la humedad acumulada por las lluvias, previniendo que las especies vegetales no queden sin riego por más de tres días seguidos.
- k) El riego de las especies florales y el césped debe hacerse por lo menos hasta una profundidad de suelo



húmedo de 20 centímetros los árboles y arbustos hasta 30 centímetros.

- l) Para el riego de las especies arbóreas y arbustivas ornamentales, se deberá considerar la confección de taza, para facilitar una mejor penetración del agua de riego.
- m) En caso de sequía declarada, el contratista tomara los resguardos que procedan, a fin de dar solución más adecuada al problema, ya sea mediante turnos especiales de riego o con la contribución de los camiones aljibes que sea necesario, y en conformidad a las indicaciones técnicas que señale la I.T.S.
- n) En el evento de producirse un corte de agua imprevisto, deberá de inmediato comunicarlo a la empresa correspondiente para conseguir su reposición, sin perjuicio de informar a la I.T.S.
- o) Queda expresamente prohibido hacer uso de llaves particulares o de grifos pertenecientes a Aguas Nuevo sur, Comité, Cooperativa, que corresponda para el regadío de jardines, a menos que se cuente con la autorización de la o las empresas. La autorización correspondiente deberá ser presentada a la ITS, por oficina de partes. (*multa, punto 25 bases administrativas*).

6.3.- **ESPECIES:**

- a) La empresa adjudicada deberá plantar en las áreas señaladas, de acuerdo con los parámetros indicados en las presentes especificaciones técnicas, los que deberán ser emplazados equilibradamente en el área verde al objeto de que sean apreciados desde sus distintos ángulos de visión. Todo esto previa coordinación con la ITS.
- b) Se deberán mantener en perfecto estado físico, vigoroso y con ritmo de crecimiento acorde con la especie, tanto para las especies arbóreas, arbustivas, cubre suelos, herbáceas y plantas florales.
- c) Todas las especies que se encuentren dañadas, secas, hurtadas o gravemente infectadas deberán ser repuestas por el adjudicado en un plazo no superior a 5 días hábiles una vez notificado.
- d) Las renovaciones o reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas, salvo que la ITS, autorice algún cambio en el proceso de reposición.
- e) Cualquier modificación debe ser consultada por escrito, aportando los antecedentes necesarios para la autorización respectiva por la ITS, quien deberá controlar el estricto cumplimiento de Mantención de los diseños y selección vegetal existente de las áreas verdes de la Comuna.
- f) El cuidado de las especies vegetales deberá ser continuo, retirando los elementos dañados y manteniendo las necesidades es existentes.
- g) El adjudicado tendrá la obligación de entregar un informe fitosanitario de las especies vegetales existentes en estas áreas verdes y BNUP, suscrito por un profesional del área, mediante el cual se deberá informar del estado de salud de estas especies. Este informe será entregado a la ITS una vez al año y deberá detallar el tipo de poda a realizar.
- h) La fumigación y el control sanitario de las especies será de cargo del adjudicado por lo que estos aspectos serán parte importante para considerar en el Programa de Mejoramiento, que deberá incluirse en el Plan de Operaciones.
- i) En las zonas de arbustos, flores, fajas de árboles, cubre suelos, florales, la tierra se mantendrá limpia en forma permanente, libre de malezas y totalmente mullida hasta una profundidad de ocho centímetros, labor que deberá efectuarse a lo menos una vez por semana.

6.3.1 **Especies arbóreas:**

- a) La plantación o reposición deberá efectuarse considerando la misma especie, bien formados y sanos; con una altura mínima de 2.50 m., medidas desde la copa al suelo, sin considerar lo enterrado; de diámetro aproximado de 1½ a 2" de tronco, sistema radicular sano sin enfermedades. Para cualquier plantación o reposición se deberá contar con el V° B° de la I.T.S.
- b) Debe presentar su tronco derecho, sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades. No se aceptarán ejemplares con nudosidades o engrosamientos anormales.
- c) Se deberá considerar su respectivo tutor y amarre para cada ejemplar. El tutor podrá ser de Pino o Eucaliptus impregnado, de una altura mínima de 2 m, medidas desde la copa hasta el suelo, sin considerar lo enterrado, libres, con cruceta y un diámetro aproximado de 1 ½" a 2". Las amarras de totora o cintas amarra viñas irán sujetas libremente al tutor. También se colocará tutor a los árboles antiguos que por su estructura lo necesiten. Los tutores deberán ser repuestos cada vez que sean hurtados o dañados.
- d) Para el mejor aprovechamiento del agua y mejor penetración de ésta, se considera la confección de tasas en las especies arbóreas que se encuentren fuera de las zonas de césped.
- e) Los tutores y troncos de los árboles no podrán pintarse, como tampoco vaciar aguas servidas, escombros y otros materiales en sus tasas que puedan debilitar o amenazar el crecimiento y buen desarrollo de la planta.
- f) Las tazas de árboles, cuando existan como tales, deberán mantenerse desmalezadas, limpias y, en el caso que se quiebren, las solerillas que las componen deberán ser cambiadas por piezas completas.
- g) El oferente deberá considerar especies arbóreas que no levanten pavimentos como también deberá considerar que no presenten un grado de alergia para la comunidad.

Respecto a las especies arbóreas, se entrega el siguiente listado a modo de referencia, que no es excluyente de otras especies que el adjudicado pueda ofrecer, previo V° B° de la I.T.S.



ESPECIES ARBÓREAS INTRODUCIDAS

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Bauhinia candicans</i>	Pata de vaca
<i>Cercis siliquastrum</i>	Árbol de Judea
<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Jacaranda
<i>Lagerstroemia indica</i>	Crespón
<i>Prunus cerasifera</i>	Ciruelo en flor
<i>Phytolacca dioca</i>	Ombú
<i>Ginkgo biloba</i>	Ginkgo biloba
<i>Acer palmatum</i>	Acer japonico
<i>Betula pendula</i>	Abedul
<i>Iridodendron</i>	Tulipero

ESPECIES ARBÓREAS NATIVAS

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Cryptocarya alba</i>	Peumo
<i>Quillaja saponaria</i>	Quillay
<i>Drimys winteri</i>	Canelo

6.3.2.- Especies arbustivas:

- La plantación o reposición deberá efectuarse considerando la misma especie, bien formados y sanos; con una altura mínima de 60 centímetros, medidas desde la copa al suelo, sin considerar lo enterrado, sistema radicular sano sin enfermedades. Para cualquier plantación o reposición se deberá contar con el V°B° de la I.T.S.
- Debe presentar su tronco derecho, sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades. No se aceptarán ejemplares con nudosidades o engrosamientos anormales.
- Se deberá considerar que la ubicación y la cantidad de las especies arbustivas se localicen en lugares adecuados y que no fomenten una zona de escondite que incite al vandalismo.
- Podrá considerar macizos arbustivos combinando especies con diferentes texturas, colores, aromas, etc., considerando lo señalado en la letra anterior.

Se entrega el siguiente listado, que no es excluyente de otras especies que el adjudicado pueda ofrecer, previo V°B° de la ITS.

ESPECIES ARBUSTIVAS INTRODUCIDAS

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Chrysanthemum frutescens</i>	Paquette
<i>Dimorfoteca so.</i>	Dimorfoteca
<i>Escallonia sp</i>	Escalonia
<i>Hebe buxifolia</i>	Verónica
<i>Lavandula officinalis</i>	Lavanda
<i>Rosa iceberg</i>	Rosa
<i>Buxus sempervirens</i>	Boj
<i>Ligustrum Sinense</i>	Ligustrina

6.3.3.- Especies florales, Herbáceas y cubre suelos:

- El adjudicado deberá considerar el reemplazo constante de las especies florales de temporada o de estación, marchitas, secas y que por alguna razón hayan perdido la flor, de forma de mantener floridos las zonas destinadas a este motivo, realizando una renovación periódica de dichos motivos con especies florales de la estación, debiendo usar una densidad según determine la ITS.
- Renovación obligatoria de las especies florales de estación tres veces al año, sin perjuicio de las reposiciones necesarias, para mantener los motivos florales compactos y bien presentados durante todo el año.
- Se podrá considerar una elección cuidadosa para obtener manchones unitarios de colores determinados y que propendan a mejorar sustantivamente la fisonomía y la policromía de las áreas verdes.
- El tipo de especies florales a plantar o reemplazar, deberá ser previamente aprobada por la I.T.S, para lo cual deberán presentar una nómina de las especies, conforme la categoría de estos jardines.
- Además de mantener y conservar el diseño de estos motivos, el adjudicado debe mejorar la calidad de ellos en materia orgánica incorporando tierra de hoja, tierra vegetal, compost o guano descompuesto, procediendo a esta labor a comienzos de la primavera, en los meses de septiembre y octubre o en su defecto, cuando lo indique la I.T.S, de acuerdo con la necesidad de las especies.
- No se aceptarán flores dispuestas en hileras a modo de cercos delimitadores. Con este objetivo y a modo



de información preliminar se indican algunas especies florales alternativas a considerar, independiente de las que el propio concesionario considere adecuadas.

- g) A las especies florales anuales se les deberá dar un manejo apropiado, colocando especial cuidado en las podas, acondicionamiento del suelo con los abonos más ventajosos en cada caso, cosecha de bulbos para evitar degeneración de las especies, etc., con el objeto de que se logren macizos florales de óptima calidad y presentación.

Se entrega el siguiente listado, que no es excluyente de otras especies que el adjudicado pueda ofrecer, previo Vº Bº de la I.T.S.

ESPECIES FLORALES INTRODUCIDAS

ENERO – MARZO	ABRIL – JUNIO	JULIO – SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE
Gazania	Salvia roja	Oreja de Oso	Tagetes
Gallardia	Lobelia	Lobelia	Lobelia
Salvia roja	Pensamiento	Pensamiento	Rayo de sol
Verbena	Verbena	Verbena	Verbena
Lobelia	Clavelina	Tejete	Alegría del hogar
Rayo de sol	Lupino	Petunia	Zinnia

6.4.- CONTROL DE MALEZAS:

- a) Para la desmalezación y limpieza en el espacio de la acera (espacio entre solera y línea de edificación), intervenir los 20.000 metros² considerados dentro del casco central de la comuna empezando desde Mario Mujica hasta patricio blanco y desde 2 sur hasta Santiago Urrutia y puntos a definir junto a la I.T.S.
- b) Se deberá mantener toda el área verde libre de malezas, sin excepción, para lo cual se realizarán todas las labores que sean necesarias, tanto mecánicas, químicas o manuales de acuerdo con el requerimiento de la I.T.S, además se deberá considerar la desmalezación, limpieza de los bienes nacionales de uso público comprendidos entre la línea de edificación y solera.
- c) El sistema manual, considerará el uso de implementos especializados para tal efecto, como son: palas, azadones o binadores, etc., con el fin de realizar una escarda superficial que juntamente con el control de malezas sirva alternativamente para mejorar las condiciones estructurales del suelo, facilitando el proceso de aireación y absorción de agua. Este sistema será utilizado en sectores de alta densidad de plantas, en donde se dificulta el uso de otros métodos.
- d) El sistema químico, considera la aplicación de productos químicos (herbicidas) de acción directa y rápida tanto de contacto como sistémicos, teniendo como cuidado especial de usar productos que no dejen residuos perjudiciales en el suelo. La forma de aplicación tomará en cuenta la eliminación de riesgos que deriven del producto para no contaminar ni dañar sectores adyacentes. Es así, que no se aplicará el producto en condiciones ventosas y se utilizarán campanas de protección. Al mismo tiempo, se deberá dotar al operario que efectuará las aplicaciones, de todos los elementos de seguridad que correspondan para esta operación. En caso de ser necesario este sistema, deberán contar con la autorización de la I.T.S.
- e) Para el control químico, se deberá entregar un programa de trabajo, en el cual se detallarán Nombre del Producto, Dosis, Fechas de aplicación, y sector donde será utilizado. El I.T.S, se reserva el derecho de aceptar el programa de control químico que presente el adjudicado o modificarlo de acuerdo con la experiencia que se tenga al respecto.
- f) La frecuencia de ejecución del control de malezas será constante no sobrepasando los 15 días sin intervención, aumentando en primavera y verano, dependiendo de las condiciones ambientales existentes y lo que indique la I.T.S.

6.5.- PODA DE ÁRBOLES:

- a) Durante el periodo comprendido entre los meses de mayo a Julio, el adjudicatario deberá considerar la poda y chapoda de las especies arbóreas, velando por efectuar una correcta formación del árbol, por lo que se recomienda realizar la poda en la época de receso vegetativo del árbol, para que no entorpezca la visual, el tránsito peatonal ni eventuales líneas eléctricas o de alumbrado que existan. La I.T.S podrá solicitar acciones de este tipo cuando lo estime necesario.
- b) Para estas acciones de poda y chapoda, el adjudicado deberá contar con el personal necesario, medidas de seguridad apropiadas para el caso y velara por cumplir en forma eficiente todas las faenas asociadas a esta faceta del servicio. Además, se deberá considerar lo indicado en el Apéndice N° 1 (multa, punto 25.1.8)
- c) Debe tenerse presente, que los residuos (ramas, troncos, etc.), deberán ser retirados y depositados en un lugar autorizado por el I.T.S.
- d) Corresponderá exclusivamente al adjudicado la poda, limpieza y fertilización de los árboles existentes en los Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), para lo cual deberá enviar anualmente a la I.T.S, un programa de obras a realizar, indicando la fecha en que se realizará, y en caso de indicar los abonos: nombre, tipo y dosificación correspondiente.

Cabe mencionar, que el arbolado -en Bien Nacional de Uso Público (BNUP)- ya sea de calle o área verde, y considerando razones técnicas, se realizará el trabajo de poda cuidando y protegiendo el patrimonio



arbóreo, evitando al máximo la tala de árboles. Para solicitar la extracción de árboles en BNUP, concurrir a I.T.S, la cual evaluará si técnicamente corresponde, o bien estableciendo otro trabajo para evitar situaciones de peligro; teniendo presente que el interés de la Municipalidad es la preservación de las especies arbóreas y no su extracción. Adicionalmente se deberá entregar en un informe fitosanitario de las especies BNUP.

- e) Será responsabilidad del adjudicatario la poda de mantenimiento y limpieza de árboles, es decir, dar un repaso para eliminar, previa consulta a la I.T.S, lo siguiente:
1. Ramas secas, quebradas o enfermas que tienen un evidente peligro de caer en áreas verdes.
 2. Rebrotos que salen de la base del árbol o del suelo.
 3. Ramas que nacen con crecimiento vertical y que se entrecruzan o se rozan.
 4. Ramas que dificulten el paso de personas o vehículos y obstaculizan señalética.

En caso de producirse accidentes al personal contratado para este fin, o daños a terceros, será de su responsabilidad responder pecuniariamente en forma directa o por la vía judicial.

- a) El adjudicatario no podrá hacer podas severas como: terciado (cortar todas las ramas dejando aproximadamente un tercio de su longitud) o desmochado (cortar las ramas a ras del tronco), porque los árboles podados así, viven menos años. La I.T.S podrá solicitar al adjudicatario una poda de reformación, que reconstruya la estructura original, aunque resulte laboriosa y cara. (multa, punto 25.1.8)
- b) Materiales:
1. Guantes
 2. Tijeras de podar de 1 mano: para ramos de hasta 2 centímetros de diámetro.
 3. Tijeras de podar de 2 manos: corte hasta 4 centímetros de diámetro.
 4. Sierra manual o mecánica.
 5. Lo necesario para la extracción de lo cortado / podado.
 6. Podadora en altura

6.6.- CONTROL FITOSANITARIO DE LAS ESPECIES ARBÓREAS:

- a) Dada la gran cantidad de especies florales, arbustivas y arbóreas existentes en jardines, plazas y demás lugares de uso público, serán de cargo del adjudicado las fumigaciones y pulverizaciones destinadas al control fitosanitario de las especies entregados bajo su control y cuidado. Para lo cual deberá presentar informe fitosanitario de manera anual.
- b) Se deberá realizar esta labor e indicar la fecha a realizar y los productos a usar, tales como: Fungicidas, pesticidas y acaricidas, señalando el número de aplicaciones, época de tratamiento, dosificación, de acuerdo con la intensidad del ataque de la plaga o enfermedad que se quiera controlar. El adjudicado, deberán contar con la debida autorización del Servicio de Salud y Servicio Agrícola Ganadero (SAG) para efectuar estas aplicaciones de pesticidas. (Multa, punto 25.1.11)
- c) Deberá tomar toda clase de precauciones, a fin de evitar daños y perjuicios a las especies por sobredosis del producto químico a ocupar. Asimismo, deberá regirse estrictamente a las recomendaciones que dicte el IST (Instituto de Seguridad del Trabajo), para impedir accidentes a su personal, las que tendrán el carácter de obligatorias. Además, deberá responder por cualquier daño provocado a terceros, por la aplicación de pesticidas.
- d) La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar el programa fitosanitario que presente el adjudicado o modificarlo de acuerdo con la experiencia que se tenga al respecto.

7.- INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTOS:

- a) **Equipamiento:** Piletas de agua, Monumentos, Estatuas, Monolitos, Pedestales y Estructura de faroles de iluminación, Bancos, Escaños, Bebedores, Basureros, Muros de contención, Escaleras, Barandas, Jardineras, Muretes, Solerillas, etc.
- b) **Juegos Infantiles:** de fábrica y hechizos.
- ◆ El oferente deberá proponer en su respectiva oferta el equipamiento básico que estime conveniente para el mejoramiento de las áreas concesionadas como lo son bancas, escaños, basureros y juegos infantiles, de acuerdo con lo señalado en las presentes especificaciones. Para ello, deberá indicar cantidad, materialidad, especificaciones técnicas e imágenes y/o catálogos del equipamiento propuesto. (Revisar Apéndice Nº 2)
 - ◆ El oferente deberá proponer un modelo de escaños o bancas, basureros, juegos infantiles etc., con relación a lo indicado en las presentes especificaciones, en donde, se deberá considerar para todo equipamiento y mobiliario urbano, el anclaje necesario dependiendo de la superficie a instalar, otorgando la estabilidad y seguridad al equipamiento. En caso de que la instalación se proponga en superficie de maicillo, deberá ir empotrado, de tal manera que el apoyo quede debajo de la superficie, quedando firme y estable dicho elemento. Los sistemas de anclajes deberán ser aprobados por el I.T.S o según indique el fabricante.
 - ◆ El adjudicado deberá mantener el equipamiento en perfecto estado en cuanto a pintura, limpieza y presentación, el que no deberá presentar peligro ni incomodidad. Cualquier problema ocasionado a los usuarios será de su responsabilidad.
- ◆ Deberá reparar el deterioro normal del equipamiento y cualquier daño producido por un acto vandálico,



choque o cualquier imprevisto ocasionado por terceros, que no signifique reparaciones estructurales.

- ♦ Para los efectos indicados, el adjudicado deberá comunicar por escrito este hecho a la Unidad Técnica, dentro del día siguiente hábil a su ocurrencia. Asimismo, estará obligado a comunicar estos daños o perjuicios a las Empresas de Utilidad Pública afectadas (Cía. De Teléfonos, CGE, Aguas Nuevo Sur, etc.)
- ♦ Sin perjuicio de las exigencias generales referidas a los juegos infantiles, bancos, escaños, escaleras, barandas, jardineras, muros, receptáculos basureros, casetas, monumentos, etc., deberán estar permanentemente en perfecto estado de pintura y limpieza. En caso de ser pintados con propaganda de cualquier especie, ésta deberá ser eliminada de inmediato, ya sea borrándola o repintando con la pintura original, según sea el caso, previo visto bueno de la I.T.S.
- ♦ El adjudicado deberá considerar el estampado del logo o grafica que la I.T.S le indique en todo el mobiliario urbano existente que lo amerite y así también en el que se instale.

7.1.- BANCOS:

- a) Se considerará una limpieza mensual mínima de cada uno de estos elementos. Los deterioros en bancos de albañilería y/u hormigón deben ser reparados o reemplazados si la ITS así lo determina, a costo del adjudicado, utilizando los mismos elementos que los constituyen.
- b) En bancos cuya terminación sea el estuco se ocuparán morteros de proporción 1:3, logrando superficies parejas asimilándose al resto de los bancos.
- c) En bancos cuya terminación sea albañilería a la vista, se les tratará con aceite y barniz a lo menos 2 veces en el año (septiembre y marzo), o según lo indique la I.T.S.

7.2.- ESCAÑOS:

- a) Se considerará una limpieza mensual de estos elementos. En los escaños de madera se reemplazarán las piezas quebradas, torcidas o en mal estado, por maderas de igual tipo. (Materialidad y escuadría). Las estructuras de fierro deberán estar en óptimas condiciones, debidamente empotradas y pintadas.
- b) Las maderas de los escaños serán tratadas con aceite, barniz o pintura, según sea el caso. Esta labor deberá ser realizada 3 veces en el año (marzo, septiembre y diciembre).

7.3.- BASUREROS: Se limpiarán, como mínimo, tres veces por semana. Deberán mantenerse en perfecto funcionamiento y pintarse, a lo menos, 3 veces en el año, manteniendo el logo municipal si corresponde. En el caso que fueren robados o dañados, deberán ser reparados o repuestos, según criterio del I.T.S por el adjudicado.

7.4.- JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS (Revisar Apéndice Nº 2):

- a) El oferente deberá proponer juegos infantiles considerando juegos modulares o set de 3 juegos infantiles como mínimo, además de máquinas de ejercicios que compongan un circuito o al menos tres máquinas individuales. La materialidad deberá ser propuesta por el oferente, considerando que deberá ser de buena calidad, para que así la mantención no sea mayor.
- b) Los juegos infantiles y máquinas de ejercicios deberán estar empotrados convenientemente al terreno o instalados con el mayor grado de seguridad.
- c) Se deberán pintar con antióxido y pintura en Marzo, Septiembre y Diciembre, es decir, 3 veces en el año, los juegos o maquinas existentes, según indique el I.T.S.
- d) Los juegos de troncos (rollizos) deberán ser tratados con aceite y barniz. Se considerarán dos aplicaciones al año. Las piezas deterioradas (aberturas y partiduras de troncos) deberán ser reemplazadas íntegramente. Los troncos deberán conservarse lo más compacto posible para evitar accidentes.
- e) Los juegos infantiles deteriorados deberán ser inmediatamente clausurados, con elementos que impidan su uso, para evitar y prevenir eventuales accidentes y a su vez se deberá reparar considerando un plazo de 7 días corridos, desde que se notifique por libro de obra
- f) Reparar los juegos infantiles existentes en las áreas verdes licitadas, en caso de que estos no se cambien por cuenta de la empresa adjudicada.

7.5.- MONUMENTOS, MONOLITOS Y ESTATUAS: Se conservarán en perfectas condiciones de presentación y limpieza, según lo indicado por la I.T.S. Los monumentos de piedra serán lavados con escobillas especiales y con detergente, el que no podrá escurrir hacia las áreas vegetales. Además, deberá tenerse presente los protocolos que indica el Consejo de Monumentos respecto del tratamiento para este tipo de infraestructura.

7.6.- HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE SOLERILLAS Y PAVIMENTOS:

7.6.1. Solerillas:

- a) Se deberá suministrar e instalar solerillas prefabricadas H.C.V. (Hormigón Vibro comprimido) del tipo canto redondo, de 1,00 X 0,20 X 0,06 m. como separadores de las zonas de césped con los áridos o pavimentos en todas las áreas licitadas que no cuenten con algún otro elemento separador.
- b) La unión entre solerillas se realizará con mortero de pega Cemento/Arena, en proporción 1:3 en volumen.
- c) El nivel superior de las solerillas será de 3 centímetros sobre el nivel de piso terminado del pavimento, en



toda su extensión.

- d) Las solerillas quebradas deberán reemplazarse por piezas enteras.
- e) Si el área verde está delimitada con otro tipo de materialidad como ladrillo, huevillo u otro, se deberá respetar la misma materialidad, considerando la reparación en caso de que esté dañado.

7.6.2.- Pavimentos:

- a) En las circulaciones y zonas de estar, el maicillo deberá considerar la mantención de una capa mínima de **5 centímetros**, debidamente compactado, regado y limpio, previa aplicación de un herbicida pre-emergente. Durante la temporada de otoño e invierno deberán mantenerse nivelados para evitar acumulación de agua y pérdida del material por arrastre.
- b) Se considerará la mantención, reposición y aseo de todos los pavimentos de las zonas de circulación u otras zonas de las áreas verdes.
- c) El proveedor adjudicado deberá reparar los pavimentos duros (adoquines, ladrillo, hormigón u otro) que resulten dañados durante la vigencia del contrato, siguiendo el tipo de pavimento instalado. En el caso de pavimentos continuos de concreto y/o baldosas, se deberá picar la base del pavimento deteriorado para posteriormente colocar el nuevo pavimento convenientemente adherido con mortero, o según lo determine la I.T.S.
- d) En el caso de las áreas verdes que cuenten con superficies con hormigón y que no son parte de la circulación, sino que son cimientos y sobrecimientos de locales que en algún momento existieron en el área a intervenir, éstas se deberán eliminar por completo.

7.6.3.- Letreros indicativos:

- a) El contratista deberá disponer e instalar en el transcurso de los 12 meses a partir del inicio del servicio; letreros indicativos con el nombre de cada área verde, no mayores a 2,20 metros de altura libre.
- b) Estos letreros serán de diseño simple, con un postecillo único central de perfil metálico rectangular 50/50/2, con platina superior de 3 milímetros de espesor y de 0,70 metros de largo por 0,30 metros de ancho, remachados al postecillo, como mínimo, o según las dimensiones que indique el I.T.S.
- c) Este postecillo deberá ser anclado a una base de hormigón, enterrada en un punto visible del área y será pintado con dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético. La paleta, se pintará por sus dos caras y cantos. La leyenda indicativa del nombre, así como el diseño del letrero será solicitado al I.T.S.

8.- HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES:

8.1.- El adjudicatario deberá ofrecer un programa de habilitación y mejoramiento de áreas una vez al año, que a juicio de la I.T.S requieran intervención. Lo anterior consiste en; colocación de arbustos y flores, césped, juegos infantiles, máquinas de ejercicio, escaños, solerillas, pintura, iluminación, maicillo, grava o lo relacionados a estas habilitaciones, etc.

8.2.- El I.T.S será el encargado de aprobar y si fueses necesario, mejorar la propuesta en un plazo establecido.

9.- PROGRAMAS DE MANTENCIÓN:

9.1.- Teniendo presente que las áreas verdes entregadas en esta propuesta no se encuentran en óptimas condiciones, el adjudicatario deberá ofrecer anualmente un programa de mejoramiento de las áreas entregadas, en términos de especies arbustivas, arbóreas y/o mobiliario.

9.2.- Estos planes de mejoramiento podrán incluir, a modo de ejemplo, colocación de arbustos, escaños, solerillas, papeleros, pinturas, etc., y deberá ser presentado a la ITS, en las fechas descritas en el siguiente cuadro.

9.3.- La I.T.S podrá solicitar al proveedor adjudicado mejorar la calidad de su propuesta, o aceptarla, acordando un plazo de materialización.

La Empresas deberá hacer entrega anual de los siguientes Programas:

Nº	PROGRAMA
1	Programa de Pinturas de Mantención de Infraestructura. Pisos alameda y plaza de armas.
2	Programa Anual de Poda, Limpieza y Fertilización de los árboles existentes, indicando nombre, tipo y dosificación de abono.
3	Programa Anual Fitosanitario con indicación de pesticidas a ocupar.
4	Programa Anual de Reforestación para Reposición de especies faltantes.
5	Programa Anual de Tala de especies en mal estado o añosas.

Dichos programas deberán suscritos por un profesional del área.

10.- RECURSOS FÍSICOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- a) El adjudicado deberá entregar una lista completa de los recursos que dispondrá para el servicio, tales como mano de obra, especialidad de sus supervisores, medios de movilización, medios mecanizados, medios de transporte, máquinas, herramientas, fumigadoras, hidro lavadoras, desmalezadoras, etc., que pondrá a



disposición para enfrentar una eventual adjudicación.

- b) Se debe tener presente que el servicio implica el transporte y la disposición diaria de la basura y excedentes que provengan de las áreas verdes atendidas.
- c) Este listado será permanentemente revisado, en el recinto que para estos efectos habilite el adjudicado como bodega u oficinas generales. Estos inmuebles no podrán ser construidos en las áreas verdes ni en bien nacional de uso público alguno.

10.1.- Equipo Mecanizado y Manual:

- a) Todos los elementos que se requieran para la ejecución del servicio serán de cargo del adjudicado.
- b) El adjudicado deberá indicar en su propuesta, indicado en el plan de operaciones, los elementos disponibles con los que operará durante el período de servicio. En el caso de vehículos, deberá adjuntarse copia del certificado de dominio o del documento en que conste el título que habilita al adjudicado para su uso.
- c) Cualquier daño que se produzca a terceros con estos vehículos o maquinarias, será de exclusiva responsabilidad del adjudicado.
- d) Se exigirá que todas las herramientas, útiles y maquinarias que aporte el concesionario, para ser destinadas a las áreas verdes en servicio, estén en buen funcionamiento y presentación, limpias y pintadas, cuando corresponda.
- e) Tanto los medios mecanizados (máquinas de cortar pasto a motor, orilladoras a motor, fumigadoras, etc.) y las herramientas manuales como: palas, carretillas, rastrillos, chuzos, tijeras de podar, serruchos para podar, mangueras, porruñas, etc., y útiles de aseo para la ejecución del servicio deberán indicarse en la propuesta.
- f) Los equipos deberán ser suficientes para realizar todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución del servicio motivo de esta licitación
- g) El oferente deberá contar con un supervisor y un administrador de contrato, para la mantención de las áreas verdes licitadas.
- h) El supervisor de mantención deberá tener una base de operación en Parral, al igual que la empresa.
- i) Los vehículos para utilizar por el adjudicado deberán consignar los nombres de la empresa y de la I. Municipalidad de Parral, según formato entregado por el I.T.S.

10.2.- Vehículos:

- a) Todos los vehículos, maquinarias y equipos, que se utilizarán en la ejecución de este contrato, podrán ser de propiedad de la empresa adjudicada (incluye Leasing) o arrendados, con el contrato respectivo que avale aquello.
- b) Los equipos deberán cumplir con toda la normativa legal vigente, particularmente las ambientales (especialmente las relacionadas con emisiones atmosféricas y acústicas) técnicas, sanitarias, de seguridad, etc.
- c) Mientras se mantenga vigente el contrato, los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento (mecánicas y sanitarias).
- d) El proponente deberá considerar lo angosto de algunas vías, dado lo cual los equipos deberán tener un largo y ancho tal que permita la circulación expedita sin producir accidentes de tránsito o daños a la propiedad pública y/o privada, las que, en caso de producirse, serán de responsabilidad exclusiva del concesionario y deberán ser subsanadas, reparadas o resueltas en un plazo no superior a quince días corridos.
- e) Los camiones deberán estar en perfectas condiciones para prestar el servicio, con énfasis en el buen estado y mantenimiento del sistema propulsor, compactador y carrocería en general.
- f) Todos los vehículos deberán contar con equipos de comunicación directa con la base y supervisor de la empresa.

10.3.- Definición de los equipos:

El proponente deberá diseñar el Servicio de Mantención y mejoramiento de aéreas verdes y entregar la siguiente información en su Oferta Técnica:

a) Cantidad de vehículos por tipo:

1. Vehículo para el Supervisor: 1 camioneta doble cabina con capacidad de carga de 1000 kilos.
2. Vehículo para los capataces: 2 camionetas doble cabina con capacidad de carga sobre 1500 kilos.
3. Camión tipo tolva para recolección de ramas y raspado de calles y áreas: 2 camiones, uno de uso exclusivo y el otro de uso exclusivo solo en época de poda con capacidad de 3500 kilos.
4. Camión Aljibe: 3 camiones de 10.000 litros cada uno.
5. Alzador de hombre: 1 alzador de hombre para realización de poda.

Las empresas podrán ofertar camiones aljibes desde el año 2018 en adelante, siempre y cuando se presente documentación certificada de la marca de que el vehículo se encuentra en perfectas condiciones de trabajo. (Se exceptúa para vehículos nuevos)

- b) Las camionetas de Inspección deberán estar a disposición de la I.T.S para realizar las labores propias de la inspección técnica municipal.



- c) **Características de los vehículos:** Incluye al menos marca, modelo, año de todos los vehículos considerados en la Oferta.
- d) Cantidad y características técnicas de equipos adicionales, como equipos de comunicación y difusión del servicio en ruta.
- e) Cantidad y características técnicas de cualquier otro vehículo y/o equipo adicional de acuerdo con lo indicado en las letras a) y b) precedentes, que se requiera para efectuar el servicio.

Nota: Una vez adjudicado la empresa tendrá 60 días corridos para hacer entrega de los vehículos ofertados (solo para el caso de vehículos nuevos).

10.4.- El oferente deberá disponer en la cantidad mínima de vehículos exigidos. Desde ese mínimo, el adjudicatario podrá incluir más dotación de vehículos y camiones como estime conveniente para realizar eficientemente el servicio.

11.- DOTACIÓN DEL PERSONAL:

- a) El personal debe tener un comportamiento cordial y respetuoso en su trato, tanto con los funcionarios municipales, como también con los vecinos usuarios del servicio.
- b) El adjudicado deberá contar con un número de operarios compatibles, para las diversas labores contratadas. Este personal deberá estar a cargo de uno o más supervisores de terreno, idóneos en la materia, más un administrador general a cargo de todo el personal, los cuales (supervisores y administrador), deberán registrar su domicilio y teléfono para cualquier eventualidad, debiendo el supervisor tener domicilio en la comuna. El administrador, deberá al menos venir al menos una vez a la semana, o cuando el I.T.S lo requiera.
- c) Todo el personal de planta perteneciente a las labores de terreno, deberán contar con vestuario adecuado, identificadorio de color y con la indicación en la espalda del nombre de la empresa y el logo municipal.
- d) Se deja expresa constancia que las remuneraciones, leyes sociales, aportes patronales, feriados proporcionales, etc., y en general todas las obligaciones determinadas por Ley y derivadas de los contratos de trabajo, serán de única responsabilidad del adjudicado, quedando desde ya el Municipio facultado para controlar y fiscalizar adecuadamente el cumplimiento de estas materias laborales.
- e) La contravención o el no cumplimiento de las obligaciones patronales, podrá dar origen, si la municipalidad así lo estima procedente, a retener el pago mensual del total de las áreas licitadas y hacer efectivas las garantías por incumplimiento de contrato.
- f) Para los efectos de conservar en buenas condiciones las áreas verdes y especies arbóreas, deberá enumerar en forma clara y detallada en su oferta (en formulario respectivo), todo el personal profesional, técnicos y obreros (jardineros, podadores, taladores, fumigadores, aseadores, vigilantes y jornaleros) que destinará a esta licitación y/o tareas que se encomiendan en las presentes especificaciones.
- g) El concesionario deberá presentar al inicio del servicio un **Organigrama operativo** indicando las responsabilidades de cada cargo que participe en el Servicio, y las dotaciones necesarias para efectuarlo satisfactoriamente.
- h) Deberá dotarse al personal de jardineros de uniformes en forma permanente, los que deberán consignar los nombres de la empresa adjudicada y de la I. Municipalidad de Parral. Asimismo, deberán estar premunidos de quepis y de todos los elementos de seguridad exigidos por el I.T.S tales como guantes, casco, calzado de seguridad, lentes, ropa de agua, overoles, etc.
- i) En caso de observarse deficiencias reiteradas, atribuibles a una dotación de personal menor a la ofrecida, se exigirá la contratación de las vacantes respectivas de inmediato, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.
- j) En lo que respecta a la cancelación de sus remuneraciones, éstas serán de cuenta del adjudicado, sin tener la Municipalidad obligación alguna con el aludido personal.
- k) Se exigirá al adjudicado aumentar la dotación de personal estable y/o crear un segundo turno de trabajo, si el área no es mantenida en óptimas condiciones y/o para los trabajos extras que indique el I.T.S mediante libro de obra.
- l) El servicio debe considerar un profesional (con título acorde al cargo como: Ingeniero forestal o Ingeniero Agrónomo) profesional no exclusivo del contrato pero que deberá presentarse cada vez que la unidad técnica así lo requiera en la comuna. Además, supervisor que estará a cargo del contrato dentro de la comuna diariamente y será al que se le realizaran todos los requerimientos, los capataces y por último deberá contar con un administrativo en sus oficinas.
- m) El concesionario deberá mantener la dotación completa en forma permanente durante el servicio

11.1.- Personal de emergencia: Deberá organizarse una dotación de personal de emergencia, capacitado para solucionar cualquier problema relacionado con árboles, inundaciones u otra emergencia que se produzca en el área verde, el que deberá estar disponible **todos los días y en cualquier horario.**



11.2.- Personal Calificado para otras funciones:

- a) La empresa adjudicada, a solicitud de la I.T.S., deberá disponer de al menos una persona para la operación de la planta de vibrados municipal, ya que con esta deberán realizar la confección y reposición de solerillas, pavimentos, adocretos, entre otros. Dicha planta se emplaza en los talleres municipales, ubicados en calle Tarapacá, entre Delicias Norte y Delicias Sur.
- b) Se dispondrá de al menos una persona para la implementación del Vivero Municipal, el cual deberá estar a cargo del cuidado y producción de las especies a mantener y reponer, tanto arbóreas, arbustivas y florales, esto con la finalidad de que los tiempos de respuestas a solicitudes de la ITS sean los menores, y a la vez presentar un mejor servicio.

12.- VIGILANCIA: La vigilancia de las áreas verdes motivo de este contrato, será de responsabilidad del proveedor adjudicado, en todo lo que respecta al inventario entregado, el cual forma parte integrante del contrato de licitación. Por tal motivo le cabe la responsabilidad al adjudicado de velar por estos elementos y su permanencia en ellas.

13.- USO DE ÁREAS VERDES: El adjudicado no podrá negar el derecho de usar las áreas verdes a la comunidad, debiéndose entender que es un bien nacional de uso público, por lo que cualquier permiso o negación de actos o ceremonias públicas, son de exclusiva injerencia municipal.

comunidad, debiéndose entender que es un bien nacional de uso público, por lo que cualquier permiso o negación de actos o ceremonias públicas, son de exclusiva injerencia municipal.

14.- MEJORAS: El oferente podrá considerar en su oferta las siguientes mejoras, las que deberán especificados en el Plan de operaciones:

1. Ejecución del barrido y limpieza del Parque Alameda Las Delicias, Plaza de Armas y Plaza de Arrau Méndez a través de un sistema mecanizado que logre un servicio más eficiente.
2. Reposición de especies arbustivas y/o flores (dos veces al año).
3. Mantención y mejoramiento de Monumento nacional y letras de Parral (acceso norte).
4. Cualquier otra mejora de un costo asimilable a las tres mencionadas anteriormente.

Las mejoras propuestas deberán contener:

- Una ficha técnica para cada caso indicando su propuesta.
- Imágenes, catálogos u otro que indiquen el tipo de equipamiento, mobiliario urbano o elementos ornamentales que estén considerados en su propuesta.
- Indicar el mobiliario, juegos, especies arbóreas y arbustivas, metros² de Áreas verdes duras, etc.

15.- MEJORAMIENTO MENOR DE LAS ÁREAS VERDES Y ENTREGA DE LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:

- a) El oferente dispondrá de 6 meses como máximo, desde el inicio del servicio, para ejecutar los trabajos necesarios para el mejoramiento de todas las áreas verdes licitadas indicadas en el listado del punto N° 1, sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá aumentar las áreas verdes y áreas duras mientras el contrato este vigente y se aplicará el costo por metro cuadrado ofertado en la presente licitación.
- b) El oferente adjudicado, en el transcurso de tres meses de iniciado el servicio, deberá entregar a la unidad técnica un plano de cada una de las áreas verdes a mantener en respaldo digital donde incluya el levantamiento planimétrico y en el caso de alguna mejora el diseño actualizado de cada una de las áreas concesionadas en formato autocad (dwg) o el formato que la I.T.S indique. Misma situación será para las áreas que sean intervenidas mientras dure la concesión del servicio.
- c) El oferente deberá corroborar en terreno las superficies de cada área verde, como a su vez de los elementos que la componen.

16.- PLAN DE DIFUSIÓN: La empresa adjudicada, deberá realizar un plan de difusión en los cuales tendrán que informar a la comunidad, las actividades de interés medioambiental comunal. Se deberá incluir en el "Plan de operaciones".

17.- SEGUIMIENTO: Durante la vigencia del contrato, se verificará el cumplimiento y calidad de los servicios definidos en la presente propuesta, (Bases, Especificaciones técnicas y demás antecedentes), para ello se realizarán permanentes fiscalizaciones.



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR OBRAS MUNICIAPALES

VVR/AFL/afi

PARRAL, MARZO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, BANDEJONES CENTRALES Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE LA COMUNA DE PARRAL".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

APÉNDICE Nº 1: "PODA"

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO: El objetivo del servicio es la poda, despeje, recorte y raleo de los árboles ubicados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Parral, se debe realizar desde el 01.05 al 31.07.

1.1.- CALLES:

ITEM	TRAMOS O POBLACIONES	Nº ARBOLES
1	5 sur desde Arturo Prat hasta Bosque	14
2	4 sur desde Ferrocarril hasta Arturo Prat	36
3	3 sur desde Ferrocarril hasta Arturo Prat	60
4	2 sur desde Ferrocarril a Mario Mujica	64
5	1 sur desde Ferrocarril hasta libertad	104
6	Delicias sur desde Patricio Blanco hasta Libertad	87
7	Delicias norte desde Patricio Blanco hasta Libertad	85
8	San Martin desde Mario Mujica hasta Patricio Blanco	70
9	Matucana desde Mario Mujica hasta Patricio Blanco	138
10	Dieciocho desde Mario Mujica hasta Patricio Blanco	171
11	Pablo Neruda desde Mario Mujica hasta Patricio Blanco	65
12	Mario Mujica desde pablo Neruda hasta San Martin	73
13	Libertad desde 1 sur hasta Pablo Neruda	120
14	O'Higgins desde 2 sur hasta Santiago Urrutia	176
15	Buin desde 2 sur hasta Santiago Urrutia	173
16	Urrutia desde Santiago Urrutia hasta Villa Cordillera	223
17	Balmaceda desde Santiago Urrutia hasta Villa Pablo Neruda	135
18	Ignacio Carrera Pinto desde Santiago Urrutia hasta 2 Sur	117
19	Igualdad desde Santiago Urrutia hasta sector José Miguel Carrera	172
20	Arturo Prat desde Santiago Urrutia hasta 5 Sur	182
21	Victoria desde Santiago Urrutia hasta 5 Sur	110
22	Bosque desde Santiago Urrutia hasta 5 Sur	109
23	Tarapacá desde Santiago Urrutia hasta 5 Sur	78
24	Patricio blanco desde Santiago Urrutia hasta 1 Sur y desde 2 Sur a 4Sur	107
25	Ferrocarril desde 4 Sur hasta San Martin	14
26	Sector Viña del Mar, incluye poblaciones Sur de Chile, Población Esperanza, Población Nuevo Amanecer, Población Bullileo, Población Horacio Villablanca, Población Independencia, Población Bicentenario II y Población Don Pablo	234
27	Población Arrau Méndez e Inés Aragay	171
28	Población José Miguel Carrera	20
29	Población Los Lirios, Los Tulipanes, Santa Teresita, Las Brisas, Victoria Sur y Los Acacios	114
30	Villa Pablo Neruda	43
31	Villa Pilar 2	105
32	Población Los Olivos	172
33	Villa Magisterio, Villa Manantial, Población Digua, Población Don Guillermo	128
34	Población Gabriela Mistral	41
35	Villa Pilar 1	34
36	Población Bellavista	92
37	Avenida Buenos Aires	52
38	Población Padre Hurtado, Las Rosas, Las Dalias, Israel III, Mario Cáceres	59
39	Población Las Carmelitas, Santa Teresa, Israel II y Villa Las Acacias	50
40	Población Primero de Mayo y Los Conquistadores	65
41	Villa Don Matías	231
42	Portal Alameda	125
43	Plaza de Armas Parral	121
44	Alameda las delicias de Parral	661
	TOTAL	5.201



Los manejos requeridos para el arbolado urbano de la comuna, que son materia de la presente licitación, son: poda, tala, extracción, destronque, desbrote, retiro y limpieza del excedente.

2.- ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS

2.1.- Vehículo y maquinaria: Para el buen cumplimiento de los trabajos, el contratista debe utilizar los vehículos (camionetas, camión, alza hombre u otros), herramientas e insumos propios de la especialidad, que sean necesario para desarrollar de manera óptima el servicio, durante el periodo del contrato. Toda la dotación de maquinaria e implementos no es necesariamente de uso exclusivo para este servicio.

2.2.- Barreras y seriales: Se deberá considerar la colocación de señales de protección, según normas de la dirección de obras, las que serán instaladas en el lugar señalado por la inspección técnica del servicio. Todo cierre parcial de las vías debe contar con el V° B° del I.T.S. Las estructuras deberán ser visibles, de buena presentación y lo suficientemente resistentes para soportar el viento causado por el paso de vehículos. No se permitirá la colocación de barreras con propaganda o publicidad, tanto de subcontratistas como proveedores. Se deberán ejecutar cierres provisorios que aseguren la debida protección del personal en faenas, cuando así lo requiera.

2.3.- Elementos de seguridad y otros:

- a) El contratista deberá considerar para sus trabajadores, los elementos de seguridad: antiparras, orejeras, coletos, cascos, guantes, zapatos de seguridad, ropa de agua, chaleco reflectante, y todos los elementos necesarios evaluados por una prevencionista de riesgo.
- b) Especial atención se deberá tener en la presentación del personal, el cual siempre debe estar uniformado, limpio, con actitud respetuosa, cordial y amable hacia el público.

2.4.- Protecciones de árboles, césped, vehículos, etc.:

- a) Los árboles y césped que crecen en la zona donde se ejecute la faena, deberán ser convenientemente protegidos, en caso de vehículos estacionados se debe proteger desabolladoras y daños en general. En el caso del césped y de los árboles, se cuidará de no usarlos como apoyo, ni botar materiales nocivos, como combustibles, aceites, pastas cicatrizantes, gasolinas y productos químicos en general.
- b) Una vez terminado los trabajos, el contratista deberá retirar el mismo día de trabajo los residuos generados por faena ejecutada (ramas, palos, otros), para evitar la interrupción en el paso de los transeúntes y vehículos. Toda superficie (césped, maicillo, gravilla, etc.) deben quedar completamente limpias. En el evento que se produzcan daños a terceros, la empresa debe contar con una póliza de seguro según indiquen las bases.
- c) Cualquier daño producto del trabajo realizado por la empresa deberá ser reparado sin costo alguno para el municipio (cañerías de agua, luz, teléfono, gas, césped, etc.).

3.- MATERIAS DE LA PROPUESTA:

3.1.- Poda:

- a) El inspector técnico del servicio indica el tipo de poda a realizar, esta labor está orientada a la intervención total de la copa del árbol, reducir su tamaño, limpieza con eliminación de ramas secas, formación de la copa y podas para despeje de luminarias y cables de rebaje. Se exigirá calidad en los cortes a bisel limpia y sin astillamientos.
- b) Se hará poda de formación, limpieza y raleo en todas aquellas especies que indica el municipio, trabajo que será evaluado en terreno por el I.T.S.
- c) Para esta labor de manejo se incluye el despeje de señalizaciones de tránsito, el cual se podrá exigir en la totalidad de las señalizaciones de tránsito de la comuna, según programas diseñados por la I.T.S. Esta labor podrá incluir el despeje de letreros con el nombre de calles. La visibilidad deberá ser de un mínimo de 30 metros dada la responsabilidad, se exigirá inspección con avance por sector. La totalidad de los desechos deben ser retirados de inmediato por el contratista y llevados a relleno sanitario autorizado o al destino que indique la I.T.S.
- d) Se incluye además el levante de árboles que obstruyan los pasos peatonales y paraderos de micro y colectivos, despeje de luminarias, se trata de eliminar y cortar todas las ramas bajas sobre la vía pública.

3.2.- Desbrote:

Se trata de eliminar todos los retoños que nazcan desde el nivel del suelo y brotes que emanen. Los cortes deberán realizarse desde su origen o desde los brazos principales del árbol.

3.3.- Talas:



Labor de eliminación del ejemplar desde la superficie del suelo. Eliminación de estructura arbórea en el subsuelo, a través de algún medio de retiro insitu. Lo anterior incluye retiro de cepa de árboles y toda estructura que quede sobre el suelo, luego de la tala de un ejemplar, esta será a solicitud del I.T.S.

4.- DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD: La municipalidad se reserva el derecho de solicitar en el transcurso del contrato otros planes y/o programas de labores a ejecutar.



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR OBRAS MUNICIAPALES

VVR/AFL/afI

PARRAL, MARZO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, BANDEJONES CENTRALES Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE LA COMUNA DE PARRAL".

APENDICE N° 1 PODA.





APÉNDICE Nº 2: “MOBILIARIO URBANO Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO: El objetivo del servicio es la mantención del mobiliario urbano y máquinas de ejercicios de la comuna de Parral.

1.1.- EQUIPAMIENTO MOBILIARIO: Se considera la mantención, y limpieza del equipamiento mobiliario:

1. Bancos
2. Escaños
3. Basureros
4. Gradas o Escaleras y barandas
5. Monumentos
6. Estatuas
7. Monolitos
8. Astas de banderas
9. Jardineras
10. Piletas de agua
11. Estructura de faroles de iluminación
12. Solerillas
13. Pavimentos
14. Letreros indicativos
15. Juegos infantiles
16. Todo elemento que forme parte del equipamiento del área verde de la Comuna de Parral.

Se debe considerar como trabajos de reparación aquellos equipamientos que se encuentren dañados y en mal estado

a) Bancos:

- ◆ Se considerará limpieza mensual mínima.
- ◆ El deterioro de albañería y/u hormigón deben ser reparados o reemplazados a costo del adjudicado.
- ◆ Aceite y barniz a los menos 2 veces al año o según indique la I.T.S.

b) Escaños:

- ◆ Se considerará limpieza mensual mínima.
- ◆ Los escaños de madera se reemplazarán sus piezas torcidas, quebradas y de mal estado por madera de igual tipo.
- ◆ Escaños de madera serán tratadas con barniz, aceite o pintura según corresponda, tres veces al año o según indique el I.T.S.
- ◆ Los escaños de estructuras de fierro deben estar en buenas condiciones y pintadas.
- ◆ Los asientos de hormigón prefabricado, en caso de ser rayados, deberán ser desmanchados y/o pulidos con productos químicos sin agregar pinturas sobre ellos para desmanchar.
- ◆ Se debe considerar el lavado de escaños y bancas de hormigón prefabricado cada vez que las circunstancias lo ameriten.

c) Basureros:

- ◆ Se considerará, como mínimo, tres veces por semana o según indique el I.T.S.
- ◆ Deberán pintarse tres veces al año, manteniendo el logo y color municipal que señale la I.T.S (si es que corresponde).
- ◆ En caso de robo o daño, deberán ser reparados o repuestos, según criterio del I.T.S por el adjudicado.

d) Juegos Infantiles y Máquinas de ejercicios:

- ◆ Se considerará tres veces al año, marzo, septiembre y diciembre, pintura antióxido y colores según indique el I.T.S.
- ◆ Se considerará la limpieza cuando sea necesario y se velará por que su funcionalidad sea segura.
- ◆ Los juegos infantiles en mal estado deberán ser clausurados, con elementos que impidan su uso, para prevenir accidentes a terceros.
- ◆ En caso de deterioro de los juegos infantiles o máquinas de ejercicios, se considerará su reparación en caso



de que estos no se cambien por la empresa adjudicada.

MÁQUINAS DE EJERCICIOS

1.- MAQUINA CAMINADOR AÉREO



2.- ELÍPTICA DE LUJO



3.- ELÍPTICA CROSS TRAINER SIMPLE



4. - ELÍPTICA CROSS ENTRENADOR SIMPLE



5. - BONNY RIDER SIMPLE



6.- MAQUINA TIRE Y EMPUJE



7. - MÁQUINA PARA PEDAL



8. - MÁQUINA DE REMAR



9. - MAQUINA DERRIBAR ENTRENADOR



10.- MÁQUINA DE MOVIMIENTO DE CINTURA



11.- MAQUINA TABLA DE SURF



e) Gradas y/o escaleras y barandas:

- ◆ Se considerará limpieza mensual o cuando sea necesario, según indique el I.T.S.
- ◆ En caso de gradas de albañería y maderas dañadas, se reemplazarán sus piezas deterioradas dándole la misma terminación a la existente.

f) Monumentos, Monolitos y Estatuas

- ◆ Se conservarán en perfectas condiciones de presentación y limpieza.
- ◆ Los monolitos de piedra, se considera que sean lavados con escobillas especiales y con detergente, el cual no deberá escurrir a las áreas vegetales cercana a este.
- ◆ deberá tenerse presente los protocolos que indica el Consejo de Monumentos respecto del tratamiento para este tipo de infraestructura.

g) Solerillas: Se considerará la limpieza y libres de malezas.

h) Pavimentos

- ◆ Se considerará mantención en buen estado, reposición y aseo de todos los pavimentos de áreas verdes.
- ◆ Se considerará una capa mínima de 5 centímetros de maicillo u material árido suelto, el cual debe estar debidamente regado, compactado, limpio y sin malezas.
- ◆ Durante la temporada de otoño e invierno, el maicillo u material árido suelto, deberá mantenerse nivelado para evitar acumulación de agua y pérdida de material por arrastre.

i) Letreros indicativos:

- ◆ **Postecillo:** deberá ser pintado con dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético.
- ◆ **Pileta:** deberá ser pintada por dos caras y cantos, la leyenda indicativa del nombre, así como el diseño del letrero será solicitado por al I.T.S.



j) Jardineras:

- ♦ Se considerará el cuidado, limpieza y mantención.
- ♦ En caso de deterioro, éstos serán reparados utilizando los mismos elementos que las componen o según indique la ITS.

k) Piletas de agua:

- ♦ Se velará por el funcionamiento adecuado, por lo que se utilizará el manual que corresponda para su procedimiento, según lo indique el ITS.
- ♦ En caso de falla, desperfectos o deterioro, es la empresa adjudicada la que debe encargarse de su reparación y puesta en marcha.

2.- DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD: La municipalidad se reserva el derecho de solicitar en el transcurso del contrato otros planes y/o programas de labores a ejecutar.



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR OBRAS MUNICIAPALES

VVR/AFL/afI

PARRAL, MARZO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, BANDEJONES CENTRALES Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE LA COMUNA DE PARRAL".

APENDICE N° 2 MOBILIARIO URBANO Y MAQUINAS DE EJERCICIOS.





APÉNDICE Nº 3: “PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL”

1.- GENERALIDADES: dicen relación con los aspectos técnicos a considerar para el Aseo, Mantención y Mejoramiento de las Áreas verdes del Parque Alameda de las Delicias de Parral.

Las labores mínimas para requerir son las siguientes: aseo, limpieza, riego, corte de pasto, control de maleza, mantención de especies vegetales, fertilización, poda y/o tala, mantención del mobiliario urbano, como a su vez el mejoramiento de dichas áreas, la conservación y habilitación de los elementos ornamentales y/o mobiliario urbano que van en beneficio de la comunidad.

2.- ASEO DE ÁREAS EN CONCESIÓN:

2.1.- El adjudicado deberá mantener permanentemente aseadas todas las áreas verdes, áreas duras y las de circulaciones, retirando cotidianamente las basuras, hojas, ramas, malezas, material inerte y escombros que se produzcan.

2.2.- Para el retiro de excedentes y aseo general se podrán usar camiones, carretillas, colosos, palas, horquetas, rastrillos, escobillones, escobas, etc.

2.3.- Al igual que para las labores de mantención de área verdes, las herramientas, enseres y vestuario deberán estar en buenas condiciones y serán revisados periódicamente por la I.T.S.

2.4.- Todo el material extraído como basuras, hojas, ramas, papeles, etc., que provengan a diario de las áreas verdes, salvo la leña que pudiese provenir de algún árbol que deba ser reemplazado, deberá ser transportado al botadero oficial o donde la ITS autorice. El nivel de aseo de las áreas entregadas al servicio deberá ser riguroso y permanente en el año.

3.- INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

3.1.- Bancos:

- a) Se considerará una limpieza mensual mínima de cada uno de estos elementos. Los deterioros en bancos de albañilería y/u hormigón deben ser reparados o reemplazados si la ITS así lo determina, a costo del adjudicado, utilizando los mismos elementos que los constituyen.
- b) En bancos cuya terminación sea el estuco se ocuparán morteros de proporción 1:3, logrando superficies parejas asimilándose al resto de los bancos.
- c) En bancos cuya terminación sea albañilería a la vista, se les tratará con aceite y barniz a lo menos 2 veces en el año (septiembre y marzo), o según lo indique la I.T.S.
- d) Se debe reparar o reponer con el mismo material o alguno de mejor calidad todos los bancos que sean dañados por terceros, actos vandálicos.

3.2.- Escaños:

- a) Se considerará una limpieza mensual de estos elementos. En los escaños de madera se reemplazarán las piezas quebradas, torcidas o en mal estado, por maderas de igual tipo. (Materialidad y escuadría). Las estructuras de fierro deberán estar en óptimas condiciones, debidamente empotradas y pintadas.
- b) Las maderas de los escaños serán tratadas con aceite, barniz o pintura, según sea el caso. Esta labor deberá ser realizada 3 veces en el año (marzo, septiembre y diciembre).

3.3.- Basureros:

- a) Deberán mantenerse en perfecto funcionamiento y pintarse, a lo menos, 3 veces en el año, manteniendo el logo municipal si corresponde. En el caso que fueren robados o dañados, deberán ser reparados o repuestos, según criterio del ITS por el adjudicado.
- b) Se debe realizar limpieza de estos de forma diaria, además se deberá considerar su reposición en caso de ser necesario el cual se debe realizar utilizando el mismo material de estos.

4.4.- Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicios:

- a) Los juegos infantiles y máquinas de ejercicios deberán estar empotrados convenientemente al terreno o instalados con el mayor grado de seguridad.
- b) Se deberán pintar con antióxido y pintura en marzo, septiembre y diciembre, es decir, 3 veces en el año, los juegos o maquinas existentes, según indique el ITS.
- c) Los juegos de troncos (rollizos) deberán ser tratados con aceite y barniz. Se considerarán dos aplicaciones al



año. Las piezas deterioradas (aberturas y partiduras de troncos) deberán ser reemplazadas íntegramente. Los troncos deberán conservarse lo más compacto posible para evitar accidentes.

- d) Los juegos infantiles deteriorados deberán ser inmediatamente clausurados, con elementos que impidan su uso, para evitar y prevenir eventuales accidentes y a su vez se deberá reparar considerando un plazo de 7 días corridos, desde que se notifique por libro de obra
- e) Reparar los juegos infantiles existentes en las áreas verdes licitadas, en caso de que estos no se cambien por cuenta de la empresa adjudicada.
- f) Mantenimiento de cada uno de estos y su reposición en caso de daño o cualquier acto vandálico, dicha reposición se deberá realizar utilizando los mismos materiales de fábrica o en su defecto alguno de mejor calidad.

3.5.- Gradadas y/o escaleras: En caso de gradadas de albañilería y maderas, se reemplazarán las piezas deterioradas dándoles una terminación igual a la existente.

3.6.- Monumentos, monolitos y estatuas:

- a) Se conservarán en perfectas condiciones de presentación y limpieza, según lo indicado por la I.T.S.
- b) Los monumentos de piedra serán lavados con escobillas especiales y con detergente, el que no podrá escurrir hacia las áreas vegetales. Además, deberá tenerse presente los protocolos que indica el Consejo de Monumentos respecto del tratamiento para este tipo de infraestructura.
- c) Deberán mantener limpios, pintados y sin daño alguno durante el periodo que dure el contrato. (Locomotora y Pablo Neruda).

3.7.-Aspersores:

- a) El proveedor será responsable de la mantención y reposición de todos los aspersores de agua que se encuentran instalados en el parque alameda las delicias de parral, así como también la mantención del pozo, bombas de agua, entre otros.
- b) Además del cuidado y reposición de los carros de manguera que serán entregados por cada cuadra para el riego

4.- ESPECIES:

- a) El proveedor deberá realizar la sustitución de especies según proyecto (que no tenemos a la fecha), los que deberán ser emplazados equilibradamente en el área verde al objeto de que sean apreciados desde sus distintos ángulos de visión. Todo esto previa coordinación con la ITS.
- b) Las renovaciones o reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas, salvo que la ITS, autorice algún cambio en el proceso de reposición.
- c) Todas las especies que se encuentren dañadas, secas, hurtadas o gravemente infectadas deberán ser repuestas por el adjudicado en un plazo no superior a 5 días hábiles una vez notificado.
- d) En las zonas de arbustos, flores, fajas de árboles, Cubre suelos, florales; la tierra se mantendrá limpia en forma permanente, libre de malezas y totalmente mullida hasta una profundidad de ocho centímetros, labor que deberá efectuarse a lo menos una vez por semana

5.- ESCENARIO, JUEGOS ACUATICOS, PISTA DE BICKER, CANCHAS Y PILETAS DE AGUA:

- a) Se conservarán en perfectas condiciones de presentación y limpieza (las cuales no podrán tener acumulación de hojas, moho, ni malos olores), el que no deberá presentar peligro ni incomodidad a los usuarios.
- b) En caso de ser pintados con propaganda de cualquier especie, ésta deberá ser eliminada de inmediato, ya sea borrándola o repintando con la pintura original, según sea el caso, previo visto bueno de la I.T.S.
- c) Deberá reparar el deterioro normal del equipamiento y cualquier daño producido por un acto vandálico, choque o cualquier imprevisto ocasionado por terceros, que no signifique reparaciones estructurales.
- d) El proveedor deberá reponer el equipamiento dañado por alguno de igual o mejor calidad.
- e) En todo lo que respecta la Limpieza y mantención será indicado por el I.T.S.

6.- SALA DE MAQUINARIAS: el proveedor deberá realizar la mantención de sala de maquinarias y tableros, tanto los eléctricos como de la sala de bombas y máquinas.

7.- MANTENCIÓN Y CUIDADO DE BOMBAS DE AGUA, POZOS, FILTROS Y CAJAS DE ELECTRICIDAD: Será responsabilidad del proveedor el cuidado, mantención y reposición de cualquier daño o acto vandálico realizado a las bombas de agua, filtros o cajas de electricidad en toda la extensión del "parque alameda las delicias de Parral".

8.- DOTACIÓN DEL PERSONAL:

- a) Será responsabilidad del proveedor contratar una persona por cuadra de manera permanente y diaria para la mantención, corte, riego, desmalezamiento, retiro de basura en forma diaria entre otros.
- b) Las personas contratadas deberán contar con su uniforme y todos sus implementos de seguridad. Para el



corte del pasto, la empresa deberá contar con las maquinarias y operadores necesarios para esta actividad, se deberá contar con “sopladoras” para facilitar el mantenimiento de toda el área que sea de concreto.

9.- VIGILANCIA: La vigilancia de las áreas verdes motivo de este contrato, será de responsabilidad del proveedor, en todo lo que respecta al inventario entregado, el cual forma parte integrante del contrato. Por tal motivo le cabe la responsabilidad al adjudicado de velar por estos elementos y su permanencia en ellas.



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR OBRAS MUNICIAPALES

VVR/AFL/afI
PARRAL, MARZO DE 2024
LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, BANDEJONES CENTRALES Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE LA COMUNA DE PARRAL”.
APENDICE N° 3 PARQUE ALAMEDA LAS DELICIAS





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
 N° de RUT : _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
 N° de RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____
 DOMICILIO (Calle, N°, Comuna) : _____
 N° DE TELÉFONO Y/O CELULAR : _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, y Técnicas, Respuestas a las Preguntas, Anexos, eventuales Aclaraciones y haber estudiado y verificado la concordancia entre sí de los antecedentes de la licitación. Conocer las normas legales al respecto.
- b) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con los antecedentes entregados para tal efecto.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de las obras a desarrollar, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.

C. REQUISITO PARA OFERTAR

Declaro que suscribiré la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar”, que se encuentra disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo con la Resolución Exenta N° 275 b del 20-04-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N° 37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2024.-

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que, de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO ADMINISTRATIVO, antes de la hora y “FECHA DE CIERRE” de dicho proceso en el Portal.





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

RECEPCIÓN DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE OFERTA
(SOLO PARA QUIENES OPTEN POR UNA GARANTÍA DE TIPO FÍSICA)

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.	Nombre Completo del Proponente o Razón Social:
2.	Nº de RUT:
3.	Nombre del Representante Legal:
4.	Nº de RUT del Representante Legal:
5-	Domicilio (calle, Nº, comuna):
6.	Nº de teléfono y/o celular:
7.	Correo Electrónico:
8.	Firma y Timbre del Proponente o Razón Social:

B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

1. Tipo de instrumento de garantía	:	
2.- Nº del documento	:	
3.- Nombre de la entidad	:	
4.- Monto y moneda	:	
5.- Fecha Emisión documento	:	
4.- Vencimiento documento	:	
5.- Nombre y Fono contacto de la entidad	:	

C.- CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO EN LA MUNICIPALIDAD:

Fecha y Hora de Recepción del Documento en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad Parral	Fecha de Recepción / / 2024	Nombre, Firma y Timbre de Recepción Oficina de Partes	Nombre del funcionario que recibe
	Hora de Recepción Horas: min.		

- 1º Copia Oficina Partes
- 2º Copia Interesado





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

**ANEXO Nº 3
ANEXO TÉCNICO**

(Editable en el portal www.mercadopublico.cl)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
Nº de RUT : _____

B. DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

El oferente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer experiencia acreditada en “*Servicio de mantención de áreas verdes en Municipalidades y/o Servicios públicos*”, que a continuación se señalan:

Nº	Nombre del servicio	Monto total de contrato (en \$)	Vigencia del contrato		Entidad que lo contrato y teléfono de contacto
			Año de inicio del servicio	Año de Término del servicio	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Consideraciones:

- En monto en pesos (\$) total del Contrato, indicar el valor de todo el período del Contrato.
- Para acreditar la información detallada en este anexo, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente los certificados, de acuerdo con el punto 14.2 de las bases.
- Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl el mencionado formulario firmado.
- La comisión se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.
- Puede incluir más celdas a la tabla.

CONSOLIDAR ESTE FORMULARIO CON LAS ACREDITACIONES DE LAS OBRAS AQUÍ SEÑALADAS Y EN EL MISMO ORDEN.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2024.-

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO TÉCNICO, antes de la hora y “FECHA DE CIERRE” de dicho proceso en el Portal.





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

**ANEXO Nº 4
ANEXO TÉCNICO**

(Editable en el portal www.mercadopublico.cl)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONDICIONES LABORES

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
Nº de RUT : _____

B. DECLARACIÓN

El oferente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento, que el pago a los trabajadores será el siguiente:

Nº	Cargo	Cantidad	Remuneración mensual
1	Jardinero/as (orilladores/cortadores de pasto)		
2	Choferes		
3	Capataz		
4	Supervisor/a		
5	Asistente administrativo/a		

C. AGUINALDO A TRABAJADORES

Nº	Aguinaldo	Sí	No
1	Aguinaldo de Fiestas Patrias		
2	Aguinaldo de navidad		

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2024.-

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO TÉCNICO, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

**ANEXO Nº 5
ANEXO TÉCNICO**

(Editable en el portal www.mercadopublico.cl)

CARTA COMPROMISO DE TRABAJADORES A TRASPASAR AL NUEVO SERVICIO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
Nº de RUT : _____

B. COMPROMISO DE CONTINUIDAD DE LOS TRABAJADORES

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento, se compromete y declara bajo juramento que la dotación de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio concesionado, y que continuará prestando el servicio para el nuevo periodo de concesión, en caso de ser adjudicado será el siguiente:

Número de Trabajadores para traspasar	Marcar la opción elegida
No se compromete a realizar el traspaso de trabajadores	
Se compromete con menos de 23 trabajadores	
Se compromete entre 23 y 43 trabajadores	
Se compromete a traspasar a 43 o más trabajadores	

Consideraciones: De acuerdo con la mano de obra menciona de las Especificaciones Técnicas que corresponde a 45 trabajadores que cumplen funciones en el actual contrato.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2024.-

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO TÉCNICO, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

**ANEXO Nº 6
ANEXO TÉCNICO**

(Editable en el portal www.mercadopublico.cl)

OFERTA TÉCNICA:

CUADRO DE OFERTA DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
Nº de RUT : _____

B. OFERTA DE VEHÍCULOS

Vehículo	Año	Descripción	Unidades
Total			

Nota. Puede incluir más celdas a la tabla

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2024.-



NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO TÉCNICO, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO Nº 7
ANEXO TÉCNICO

(Editable en el portal www.mercadopublico.cl)

OFERTA TÉCNICA:

PLAN DE OPERACIONES

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
Nº de RUT : _____

B. OFERTA DE PLAN DE OPERACIONES

El oferente debe agregar a este documento y luego consolidar en un solo archivo, un Plan de Operaciones el cual debe contener todos los requerimientos al respecto solicitados en las Especificaciones Técnicas.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2024.-

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO TÉCNICO, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

**ANEXO Nº 8
ANEXO TÉCNICO**

(Editable en el portal www.mercadopublico.cl)

COMPROMISO POR PÓLIZAS DE SEGUROS

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
Nº de RUT : _____

B. OFERTA DE DOTACIÓN DE PERSONAL

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento, se compromete y declara bajo juramento que tomará el o lo (s) Seguro (s) que a continuación se indica. Los que serán presentadas al momento de la firma del Contrato:

Compromiso de Póliza de seguro punto 15.3	Sí	No
a) Seguro responsabilidad civil por daños a terceros, que proteja el patrimonio de la empresa asegurada.		
b) Seguros contra terceros para todos los vehículos que estén incorporados al presente proyecto de licitación.		

* El Seguros mencionados se describe en el punto 17.3 de las Bases Administrativas.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2024.-

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO TÉCNICO, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el





República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO Nº 9
ANEXO ECONÓMICO

(Editable en el portal www.mercadopublico.cl)

PROPUESTA ECONÓMICA

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
Nº de RUT : _____

B. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL

A través del presente formulario **declaro** que el valor de mi oferta es el siguiente:

Línea de oferta	Oferta (\$) Valor mensual neto	Oferta (\$) Valor mensual IVA incl
"Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral".		

Consideraciones:

- La oferta del valor mensual con IVA incluido = Valor neto + IVA
- El valor neto de este anexo debe ser coincidente al valor neto ingresado en el sitio www.mercadopublico.cl.

C. OFERTA MANTENCIÓN EN M² (valores en \$)

Valor mantención en m² adicional : _____

	Oferta	Adicional
a) Mantención m ² área verde		
b) Mantención m ² área dura (Hormigón, Baldosa y caucho)		
c) Mantención m ² área dura mixto (Tierra, gravilla, etc.)		
d) Habilitación m ² área verde		
e) habilitación m ² área dura (Hormigón, Baldosa y caucho)		
f) Habilitación m ² área dura mixto (Tierra, gravilla, etc.)		
g) Mantención m ² en acera		

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2024.-

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO TÉCNICO, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el



4. **IMPÚTESE**, el gasto que represente la ejecución del servicio para el presente año a la cuenta **215-22-08-003 (2-3-1)** “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE JARDINES” del presupuesto municipal vigente y lo ejecutado en los siguientes años al subtítulo e ítem que corresponda, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para realizar el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/ CGG /BGC/bgc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica; victor.valverde@parral.cl y Lissette.vallejos@parral.cl
- 3.- Dirección de Control; enrique.gomez@parral.cl
- 4.- Unidad Informática Municipal; felipe.langevin@parral.cl
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; carla.gomez@parral.cl

